

# 2011

## MEMORIA ANUAL



**CNSS**

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL



## Dirección Ejecutiva

---

Rafael Pérez Modesto

**Gerente General del CNSS**

## Coordinación General

---

Alexandra Morillo

**Gerente de Planificación y Desarrollo**

Matty Vásquez

**Encargada de Relaciones Públicas y Comunicaciones**

**Corrección de Estilo**

Arielina Oviedo

## Colaboradores

---

Edward del Villar

**Sub Gerente General del CNSS**

Juan Brito

**Gerente Sistema Previsional**

Juana González

**Gerente de Salud**

Leymi Lora

**Consulta Legal**

Juan Carlos Tejada

**Gerente Financiero**

Xiomara Caminero

**Encargada de Recursos Humanos**

Leonarda García

**Encargada Administrativa**

Cristian Pérez

**Auditor Interno**

Enrique Cabrera

**Encargado de Informática**

José Miguel Fernández

**Encargado Oficina de Acceso a la Información**

Jeannette Aguilar

**Directora de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales**

## Funcionarios del SDSS

---

Joaquín Gerónimo

**Superintendente de Pensiones**

Fernando Caamaño

**Superintendente de Salud y Riesgos Laborales**

Nelsida Marmolejos

**Directora de la DIDA**

Henry Sahdalá

**Tesorero de la Seguridad Social**

## Diagramación

---

Tony Nuñez y Asociados

## Impresión

---

Editora Corripio

## Dirección:

---

Consejo Nacional de Seguridad Social

Edificio "Torre de la Seguridad Social

Presidente Antonio Guzmán Fernández"

Avenida Tiradentes No. 33. Ensanche

Naco.

Santo Domingo, República Dominicana

Teléfonos: 809-472-8701 y 1-200-0550

Desde el interior sin cargos

Fax: 809-472-0908

[www.cnss.gob.do](http://www.cnss.gob.do)



CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

7	PRESENTACIÓN
9	CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)
10	FUNCIONES DEL CNSS:
11	MIEMBROS DEL CNSS
13	SESIONES DEL CNSS
15	COMISIONES TÉCNICAS DEL CNSS
15	COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE DE PRESUPUESTO, FINANZAS E INVERSIONES
18	COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE DE SALUD
22	COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE DE PENSIONES
26	COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE DE REGLAMENTOS
32	COMISION TÉCNICA PERMANENTE DE RIESGOS LABORALES
34	COMISIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS
42	GESTIÓN DEL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)
44	INDICADORES GENERALES DEL SDSS
45	CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)
53	RESOLUCIONES DEL CNSS PARA INSTANCIAS DEL SDSS
59	INDICADORES DE GESTIÓN CNSS
60	TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)
61	DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS (DIDA)
62	SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
64	RESOLUCIONES SIPEN 2011
66	SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES
70	AVANCES DEL SDSS
70	PROTECCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO PARA EL AÑO 2012
71	AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE ESTANCIAS INFANTILES DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO
71	SANCIÓN A PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD QUE REALIZARON AUMENTOS
71	CNSS APRUEBA CONTROL DE ACCIONES DE ARS Y PSS

72	CNSS DISPONE ENTREGA DE REGALÍA PASCUAL A PENSIONADOS DE ARL
73	DECRETO PARA EL "DÍA NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL"
76	DESARROLLO DE POLÍTICAS Y ESTUDIOS DEL SEGURO FAMILIAR DE SALUD Y SEGURO DE RIESGOS LABORALES
76	DESARROLLO DE POLÍTICAS Y ESTUDIOS DEL SEGURO DE VEJEZ, DISCAPACIDAD Y SOBREVIVENCIA
77	EVALUACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD
77	EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
77	EDUCACIÓN TÉCNICA
79	SOPORTE LEGAL
80	COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS
81	PLANIFICACIÓN, ESTADÍSTICAS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
81	TECNOLOGÍA
82	RECURSOS HUMANOS
83	ADMINISTRACIÓN
83	FINANZAS
84	AUDITORÍA INTERNA
84	TRANSPARENCIA
85	REMOZAMIENTO DE LA TORRE DE LA SEGURIDAD SOCIAL
86	ACTIVIDADES INSTITUCIONALES
86	JURAMENTACIÓN DEL GERENTE GENERAL
87	CNSS REALIZA OFRENDA FLORAL EN ALTAR DE LA PATRIA
88	CNSS REALIZA PRIMER FORO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
90	SEMANA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
92	PARTICIPACIÓN DEL SDSS EN LA FERIA DEL LIBRO 2011
93	CONFERENCIA "EL RUMBO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN REPÚBLICA DOMINICANA"
94	JURAMENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CNSS
95	JURAMENTACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL SDSS
96	CNSS RELANZA EL PORTAL INSTITUCIONAL
97	CNSS PARTICIPA EN EL IX CONGRESO COPARDOM
98	COMISIÓN DE VEEDURÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LAS ESTANCIAS INFANTILES
99	CNSS AUSPICIA EL ESTUDIO "TRAUMATISMOS Y LESIONES POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO"
100	CNSS Y UNAPEC FIRMAN ACUERDO DE COLABORACIÓN
101	CNSS RECONOCE PASADOS MIEMBROS DE LA ENTIDAD
102	ACTIVIDADES INTERNACIONALES
102	CNSS PARTICIPA EN EL V CONGRESO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
102	CNSS PARTICIPA EN LA SEMANA INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
103	CNSS PARTICIPA EN LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO
104	CNSS PARTICIPA EN REUNIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN AMERICANA JURÍDICO SOCIAL

- 
- 104 CURSO TENDENCIAS DEL DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
  - 105 CURSO TALLER "EXTENSIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD"
  - 105 CNSS PARTICIPA EN LA PRIMERA REUNIÓN DE PARLAMENTARIOS DE SEGURIDAD SOCIAL
  - 106 CNSS PARTICIPA EN CISSCAD Y RESSCAD
  - 107 OTRAS PARTICIPACIONES
  - 108 RESPONSABILIDAD SOCIAL
  - 108 CNSS REALIZA JORNADA DE REFORESTACIÓN
  - 109 CNSS SE UNE A LA CAMPAÑA "ÚNETE PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"
  - 110 CNSS REALIZÓ CAMPAMENTO DE VERANO 2011
  - 112 PUBLICACIONES
  - 115 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
  - 116 DISTRIBUCIÓN FONDOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL A ENTIDADES DEL SDSS
  - 117 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CNSS

# 2011

## MEMORIA ANUAL



**CNSS**

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

## PRESENTACIÓN

Para el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), el 2011 resultó ser un año intenso y productivo, pues conmemoramos el Décimo Aniversario de la promulgación de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), legislación que dispone un período de transición de una década para lograr una transformación del modelo que existía, a un nuevo Sistema orientado a la protección universal de los dominicanos y residentes legales en el país.

En el 2011 se trabajó arduamente en la consolidación del SDSS y en la agilización de los procesos lo que ha permitido una mayor agilidad en los temas propios de la entidad rectora del Sistema de Seguridad Social.

La realización del "Primer Foro de la Seguridad Social", a principio de año generó un espacio de discusión entre todos los sectores involucrados en la implementación del Sistema y representantes de la sociedad civil, encuentro que sirvió para evaluar el nivel de desempeño del mismo en función de los objetivos establecidos en la Ley 87-01. En el Foro se trataron los ejes centrales del Sistema: Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Estancias Infantiles, Afiliación, Financiamiento, Institucionalidad y

Legal, Información y Acceso al Derecho de los Afiliados. Dichos resultados fueron divulgados a nivel nacional en una Memoria que ha sido ampliamente distribuida.

Un evento a resaltar del 2011, fue la celebración de la "Semana de la Seguridad Social", la cual se realizó atendiendo a la disposición del Poder Ejecutivo que declaró el 9 de mayo como "Día Nacional de la Seguridad Social". La medida, contenida en el Decreto 247-11, que autoriza al Consejo a elaborar y agotar un amplio programa para difundir y valorar la Seguridad Social, durante el mes de mayo de cada año. En atención a este mandato presidencial se realizaron una serie de actividades con la participación de todos los sectores involucrados en el Sistema.

El interés del Consejo por continuar con el proceso de implementación gradual de la Ley 87-01 de una forma consensuada y planificada, se reflejó en el mandato expresado vía Resolución No. 281-02, el cual instruye a la Gerencia General a presentar una propuesta del Plan Estratégico del SDSS, tomando en cuenta los resultados de la Planificación Estratégica del CNSS, el Foro de la Seguridad Social, el Análisis de Avances y Retos del Sistema realizado por el

Dr. Carmelo Mesa-Lago; los planteamientos de las instituciones presentados en el Panel "Diez años de Avances y Perspectivas del Sistema Dominicano de Seguridad Social" y los Planes Estratégicos y Operativos de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), ratificando con ello el compromiso del CNSS en el reforzamiento de la institucionalidad y desarrollo del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Con el firme convencimiento de que enfrentaremos el año 2012 con renovado esfuerzo, presentamos estas Memorias, las cuales incluyen un resumen de los temas trabajados por el Consejo, con la finalidad de rendir cuenta a la sociedad del accionar del organismo que tiene

a cargo la dirección y conducción del Sistema. Se incluyen también las resoluciones emitidas por el CNSS y el trabajo de las Comisiones Permanentes y Especiales, logros, actividades de fortalecimiento institucional, planificación estratégica, transparencia, relaciones internacionales y ejecución presupuestaria. Además, un resumen ejecutivo de las memorias de la DIDA, TSS, SISALRIL y SIPEN.

El 2012 nos depara un año cargado de retos que asumiremos para continuar con paso firme el desarrollo de la Seguridad Social, que nos involucra a todos los que formamos parte de este hermoso proyecto de carácter social.

Rafael Pérez Modesto  
Gerente General del CNSS





## **Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)**

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) como órgano rector del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) tiene a su cargo la dirección y la conducción del mismo.

La Ley No. 87-01, le otorga al CNSS la misión de velar y garantizar el desarrollo gradual y equilibrado y la justa articulación de las instituciones que componen el SDSS; de modo tal que su implementación responda a las necesidades reales del país y redunde en beneficio de la protección integral y el bienestar general de la población.

**FUNCIONES DEL CNSS:**

- a) Establecer políticas de seguridad social orientadas a la protección integral y al bienestar general de la población; en especial, a elevar los niveles de equidad, solidaridad y participación; a la reducción de la pobreza, la promoción de la mujer, a la protección de la niñez y la vejez, y a la preservación del medio ambiente.
- b) Disponer, de acuerdo con la Ley No. 87-01, los estudios necesarios para extender la protección de la seguridad social a los sectores de la población y someter al Poder Ejecutivo la propuesta correspondiente para fines de aprobación, dentro de los plazos establecidos.
- c) Desarrollar acciones sistemáticas de promoción, educación y orientación sobre seguridad social y asumir la defensa de los afiliados en representación del Estado dominicano.
- d) Propiciar la protección y el desarrollo de los recursos humanos de las instituciones del Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- e) Someter al Poder Ejecutivo ternas de candidatos idóneos para seleccionar al Gerente General del CNSS; así como a los Superintendentes de Pensiones y de Salud y Riesgos Laborales.
- f) Designar al Contralor General de la SS.
- g) Nombrar al Tesorero de la Seguridad Social, de una terna sometida por el Gerente General del CNSS.
- h) Conocer y decidir sobre la Memoria Anual del CNSS, que le someterá el o la Gerente General.
- i) Conocer los informes sobre la situación financiera del SDSS, que someterá el Gerente de la Tesorería de la Seguridad Social, y adoptar las medidas correctivas necesarias para garantizar el equilibrio financiero y la calidad y oportunidad de las prestaciones.
- j) Establecer la organización administrativa necesaria para ejecutar las funciones de afiliación de la población cubierta, la recaudación de las contribuciones de los afiliados y velar por el pago de las obligaciones por servicios prestados.
- k) Conocer los resultados de las valuaciones, análisis y estudios actuariales, costos unitarios, y someter al Poder Ejecutivo las recomendaciones y los proyectos necesarios para cubrir adecuadamente las obligaciones presentes y futuras del SDSS.
- l) Aprobar la planilla de personal del CNSS; así como la creación y la supresión de cargos, con criterio de eficiencia y productividad, de conformidad con el presupuesto aprobado y el reglamento general de administración de personal.
- m) Solicitar al Poder Ejecutivo la suspensión o sustitución del Gerente General o cualesquiera de los Superintendentes, cuando hayan incurrido en faltas graves, debidamente comprobadas.
- n) Conocer y/o revisar los reglamentos dispuestos por la Ley No. 87-01 y someterlos a la aprobación del Poder Ejecutivo.
- o) Someter al Poder Ejecutivo el presupuesto anual del CNSS.
- p) Autorizar al Gerente General a celebrar, en representación del Consejo, los contratos necesarios para la ejecución de sus Acuerdos y Resoluciones.
- q) Conocer en grado de apelación de las decisiones y las disposiciones del Gerente General, el Gerente de la Tesorería de la Seguridad Social y de los Superintendentes de Pensiones y de Salud y Riesgos Laborales, cuando sean recurridas por los interesados.
- r) Adoptar las medidas necesarias, en el marco de la Ley No. 87-01 y sus normas complementarias, para preservar el equilibrio del SDSS y desarrollarlo de acuerdo a sus objetivos y metas.

## MIEMBROS DEL CNSS

### REPRESENTACIÓN SECTOR GUBERNAMENTAL

**DR. MAX PUIG**

Ministro de Trabajo  
Presidente del CNSS, Saliente e/f 28/07/2011

**SR. JULIO SANZ**

Vice ministro de Trabajo  
Suplente del Presidente del CNSS, Saliente e/f  
19/08/2011

**LIC. PEDRO RODRÍGUEZ**

Vice ministro de Trabajo  
Suplente del Presidente del CNSS, Saliente e/f  
1/01/2011

**DR. BAUTISTA ROJAS**

Ministro de Salud Pública y Asistencia Social  
Vicepresidente del CNSS

**DR. SABINO BÁEZ**

Director General Instituto Dominicano de Seguro  
Social (IDSS)  
Titular

**LIC. HÉCTOR VALDEZ ALBIZU**

Gobernador del Banco Central  
Titular

**LIC. MARITZA LÓPEZ**

Directora del Instituto de Auxilios y Viviendas  
(INAVI)  
Titular

**LIC. FRANCISCO DOMÍNGUEZ BRITO**

Ministro de Trabajo  
Presidente del CNSS, Entrante e/f 06/10/2011

**LIC. VÍCTOR TURBÍ YSABEL**

Vice ministro de Trabajo  
Suplente del Presidente del CNSS, Entrante e/f  
06/10/2011

**DR. NELSON RODRÍGUEZ**

Vice ministro de Salud Pública y Asistencia Social  
Vicepresidente del CNSS, Suplente

**DRA. CARMEN VENTURA**

Subdirectora IDSS  
Suplente

**LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA**

Vicegobernadora del Banco Central  
Suplente

**LIC. ANATALIO AQUINO**

Subdirector del Instituto de Auxilios y Viviendas  
(INAVI)  
Suplente

### REPRESENTACIÓN SECTOR EMPLEADOR

**LIC. JAIME AYBAR**

Titular, Saliente e/f 07/09/2011

**DRA. CIRCE ALMÁNzar**

Titular, Saliente e/f 07/09/2011

**LIC. MARÍA TERESA FERNÁNDEZ**

Titular, Saliente e/f 04/10/2011

**DR. JESÚS ALMÁNzar**

Juramentado suplente e/f 15/10/2009  
Titular, Entrante e/f 6/10/2011

**LIC. PILAR HACHÉ NOVA**

Suplente, Entrante e/f 6/10/2011

**LIC. ANGELINA BIVIANA RIVEIRO DISLA**

Juramentada suplente e/f 10/02/2011  
Titular, Entrante e/f 6/10/2011

**DR. FERNANDO FERRÁN**

Suplente, Entrante e/f 7/09/2011

**ING. PAULO HERRERA MALUF**

Juramentado suplente e/f 05/03/2009  
y Titular, Entrante e/f 6/10/2011

**ING. CÁNDIDA MERCEDES HERNÁNDEZ**

Suplente, Entrante e/f 6/10/2011

### REPRESENTACIÓN SECTOR LABORAL

---

**SR. ESPERIDÓN VILLA**  
Titular, Saliente e/f 20/09/2011

**LIC. AGUSTÍN VARGAS SAILLANT**  
Titular

**LIC. ROBERTO PULA**  
Titular

**SR. GABRIEL DEL RÍO**  
Titular, Entrante e/f 5/12/2011

**LIC. RUTH ESTHER DÍAZ MEDRANO**  
Suplente

**LIC. JACQUELINE HERNÁNDEZ**  
Suplente

**SRA. DELCI EMENEGILDA SOSA**  
Suplente

### REPRESENTACIÓN COLEGIO MÉDICO DOMINICANO

---

**DR. FULGENCIO SEVERINO**  
Titular, Saliente e/f 15/12/2011

**DRA. ALTAGRACIA LIBE**  
Suplente, Saliente 15/12/2011

### REPRESENTACIÓN PROFESIONALES Y TÉCNICOS DEL SECTOR SALUD

---

**LIC. YRENE ALCÁNTARA**  
Titular

### REPRESENTACIÓN PROFESIONALES Y TÉCNICOS

---

**LIC. CELESTE BEATRIZ ZORRILA RAMÍREZ**  
Titular, Entrante e/f 13/01/2011

**ARQ. JOSÉ ERNESTO SIMÓ FUERTES**  
Suplente, Saliente e/f 16/04/2011

### REPRESENTACIÓN DISCAPACITADOS, INDIGENTES Y DESEMPLEADOS

---

**LIC. MAGINO CORPORÁN**  
Titular

**LIC. DIANY ABRÉU**  
Suplente, Entrante e/f 24/03/2011

## SESIONES DEL CNSS

Durante el año 2011, el CNSS realizó veinte y nueve (29) sesiones (dos menos que en el año 2010); de las cuales emanaron ciento dieciocho (118) resoluciones. Al cierre del año se concluyeron setenta y siete (77) resoluciones (65.3%), quedando diecinueve (19) en proceso de ejecución (16.1%), dieciocho (18) pendientes (15.3%) y cuatro (4) derogadas (3.4%). Durante las sesiones, el Consejo trató importantes temas relacionados al desarrollo del Sistema Dominicano de Seguridad Social, en todos sus ámbitos, abarcando cuarenta y siete (47) subtemas de importancia para su fortalecimiento y continuidad. A continuación, un resumen de los mismos:

### GENERALES DEL SDSS

1. Salario mínimo nacional y salario mínimo cotizable.
2. Promoción, educación y orientación en Seguridad Social.
3. Registro de menores indocumentados.
4. Aplicación de aportaciones y contribuciones al SDSS, ajustados al salario mínimo cotizable.

### SEGURO FAMILIAR DE SALUD

5. Financiamiento y administración de los fondos acumulados del Régimen Contributivo.
6. Creación del Fondo Nacional de Atención Médica por Accidentes de Tránsito (FONAMAT).
7. Cobertura de accidentes de tránsito para los afiliados del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo.
8. Desarrollo del Plan Básico de Salud (PBS).
9. Plan de Servicios de Salud (PDSS).
10. Afiliación al Seguro Familiar de Salud.
11. Concentración de propiedad y control accionario y de decisión de las ARS y PSS.
12. Ampliación y mejoramiento de las Estancias Infantiles.
13. Atención Primaria.
14. Red Pública de Salud.
15. Prestadores de Servicios de Salud.
16. Per cápita del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo.
17. Salud para pensionados y jubilados de las leyes 1896 y 379.
18. Metodología de evaluación, seguimiento e indexación del costo del PBS.
19. Sanciones a prestadores de servicios de salud por alza de tarifas.

### SEGURO DE VEJEZ, DISCAPACIDAD Y SOBREVIVENCIA

20. Alternativas de inversión de los fondos de pensiones.
21. Devolución de aportes.
22. Comisiones Médicas Nacional y Regionales: procedimiento administrativo y nombramiento Presidente CMN.

23. Traspaso del Sistema de Capitalización Individual al Sistema de Reparto.

24. Normas mínimas para cajas y fondos de pensión.

### SEGURO RIESGOS LABORALES

25. Pensiones de discapacidad y sobrevivencia.

26. Pensión Número 13 para pensionados del Seguro de Riesgos Laborales.

27. Fondos acumulados.

28. Políticas Inversión.

### TEMAS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

#### Financieros

29. Devolución de pagos en exceso.

#### Comunicación

30. Semana de la Seguridad Social.

31. Foro Seguridad Social.

#### Legal

32. Revisión Reglamento de apelación, subsidiado, afiliación, dispensación de medicamentos.

33. Revisión Reglamento Régimen Subsidiado.

34. Revisión Reglamento de afiliación al Seguro Familiar de Salud.

35. Revisión Reglamento Dispensación de Medicamentos.

36. Revisión Reglamento nombramiento miembros del Consejo.

37. Recursos de apelación.

#### Presupuesto

38. Distribución y redistribución de fondos.

#### Recursos Humanos

39. Organigrama homologado por el MAP y evaluaciones de desempeño del CNSS.

40. Artículo 23: selección de nuevos miembros del Consejo Nacional de Seguridad Social.

41. Terna Gerencia General.

42. Terna Subgerencia General.

43. Selección Contralor General CNSS.

#### Administrativo

44. Adquisición nuevo Edificio para el CNSS, TSS y DIDA.

45. Dieta de los Consejeros.

46. Auditoría a las Instancias del SDSS.

47. Normativa de sesiones del CNSS.



## COMISIONES TÉCNICAS DEL CNSS

Las Comisiones Técnicas Permanentes y Específicas están definidas en el Artículo 25, del Reglamento Interno del CNSS, como órganos colaboradores directos del CNSS, su Presidente y sus Miembros. Son estas:

- Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel).
- Pensiones (CPP).
- Salud (CPS).
- Accidentes de trabajo y Riesgos Laborales (CPRL).
- Interinstitucional (CPI).
- Reglamentos (creada por Resolución - CPR).

Las Comisiones Técnicas Permanentes son encabezadas por el Presidente del CNSS o su suplente. Eligen entre sus miembros un Vicepresidente y un Secretario.

El trabajo de las Comisiones Técnicas Permanentes del año 2011 se realizó en setenta y

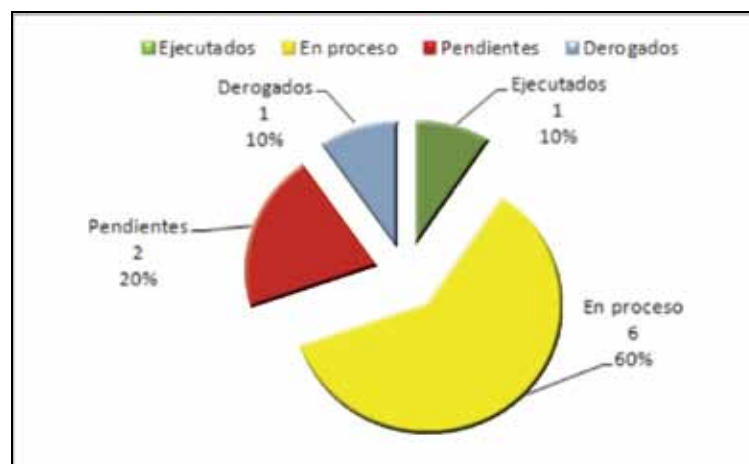
ocho (78) sesiones, mostrando un incremento de un 52.9%, con relación al año anterior, en que se realizaron cincuenta y una (51). Estas reuniones corresponden treinta y una (31), de la Comisión de Presupuesto (35.2%); diecinueve (19), de la Comisión de Pensiones (21.6%); dieciocho (18), de la Comisión de Reglamentos (20.5%); siete (7), de la Comisión de Salud (9%) y tres (3) de la Comisión de Riesgos Laborales (3.8%), para un promedio mensual de 6.5 por mes, lo que refleja una mayor frecuencia en relación al promedio de 4.25 del año anterior.

En cuanto a las Comisiones Especiales trabajaron cuarenta y cinco (45) sesiones (diecinueve más que el año anterior), para un promedio mensual de 3.75 sesiones por mes.

El incremento en la frecuencia de las sesiones de las Comisiones de Trabajo se ve reflejado en los resultados generales y en el número de resoluciones que afectaron positivamente en el desarrollo y en el fortalecimiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

## COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE DE PRESUPUESTO, FINANZAS E INVERSIONES

La CPFel está conformada por el Sector Gubernamental a través del Presidente del CNSS Titular (quien la preside) y un Representante del IDSS, Suplente; por el Sector Empleador: Ing. Paulo Herrera Maluf, Titular y Lic. Pilar Haché, Suplente; por el Sector Laboral: Sr. Agustín Vargas Saillant, Titular; y demás Profesionales y Técnicos: Lic. Celeste Zorilla, Titular; Trabajadores de la Microempresa (desierto).



SUBTEMA	No. RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN	ESTATUS
Aseguramiento para accidentes de tránsito	265-05 del 15/04/2011	Se instruye a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones estudiar el tema del FONAMAT, sostener discusiones de fondo, revisar y evaluar los estudios de factibilidad, a fin de que presente al CNSS una propuesta de solución definitiva de aplicación de lo establecido en el Párrafo II, del Artículo 119, de la Ley 87-01	En proceso
	280-06 del 20/10/2011	Se remite a las Comisiones Permanentes de Presupuesto, Finanzas e Inversiones y de Salud, la solicitud de la SISALRIL de revisión de "Cobertura de Salud en Casos de Accidentes de Tránsito", sometida, mediante comunicación No. 014188 d/f 08/08/11, para fines de revisión y estudio. Las comisiones, referidas en la presente Resolución, deberán presentar su informe de manera conjunta al CNSS.	En proceso
Fondos acumulados SFS del RC	235-04 del 25/03/2010	Se instruye a la CPFel elaborar un informe con un análisis exhaustivo sobre el manejo de los Fondos Acumulados del SFS del RC; así como, sobre el histórico de recaudo y dispersión de dicho Seguro, desde su inicio en el año 2007.	Ejecución continua
	236-01 del 8/04/2010	Se autoriza a la CPFel que a vencimiento de cada certificado de los fondos acumulados del SFS del RC, decida, por unanimidad de todos los representantes que la componen, dónde realizar la reinversión del mismo, atendiendo a los criterios de tamaño, solvencia y tasa ofertada por las entidades financieras que conforman la Banca Múltiple Nacional. Una vez realizadas las reinversiones, la Comisión elaborará un informe al CNSS que se presentará en la Sesión inmediatamente posterior a dicha reinversión.	En proceso
Evaluación Situación Financiera SFS y sus tendencias	280-02 del 6/10/2011	Párrafo III: Se instruye a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones a identificar las oportunidades y los obstáculos para lograr un incremento en los ingresos del Sistema y la reducción de costos en el Seguro Familiar de Salud, para lo cual si fuera necesario se contratarían los servicios de una consultoría especializada. La Comisión presentará un informe al Consejo a más tardar el 30 de abril del 2012.	En proceso
Casos afiliación al RC sin corresponder	264-07 del 7/04/2011	Se da por recibido el informe de la Tesorería de la Seguridad Social sobre los casos de afiliados al Régimen Contributivo sin corresponder a este régimen, y se apodera a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel) para que, en un plazo de 30 días, analice los casos y presente al CNSS sus recomendaciones.	En proceso

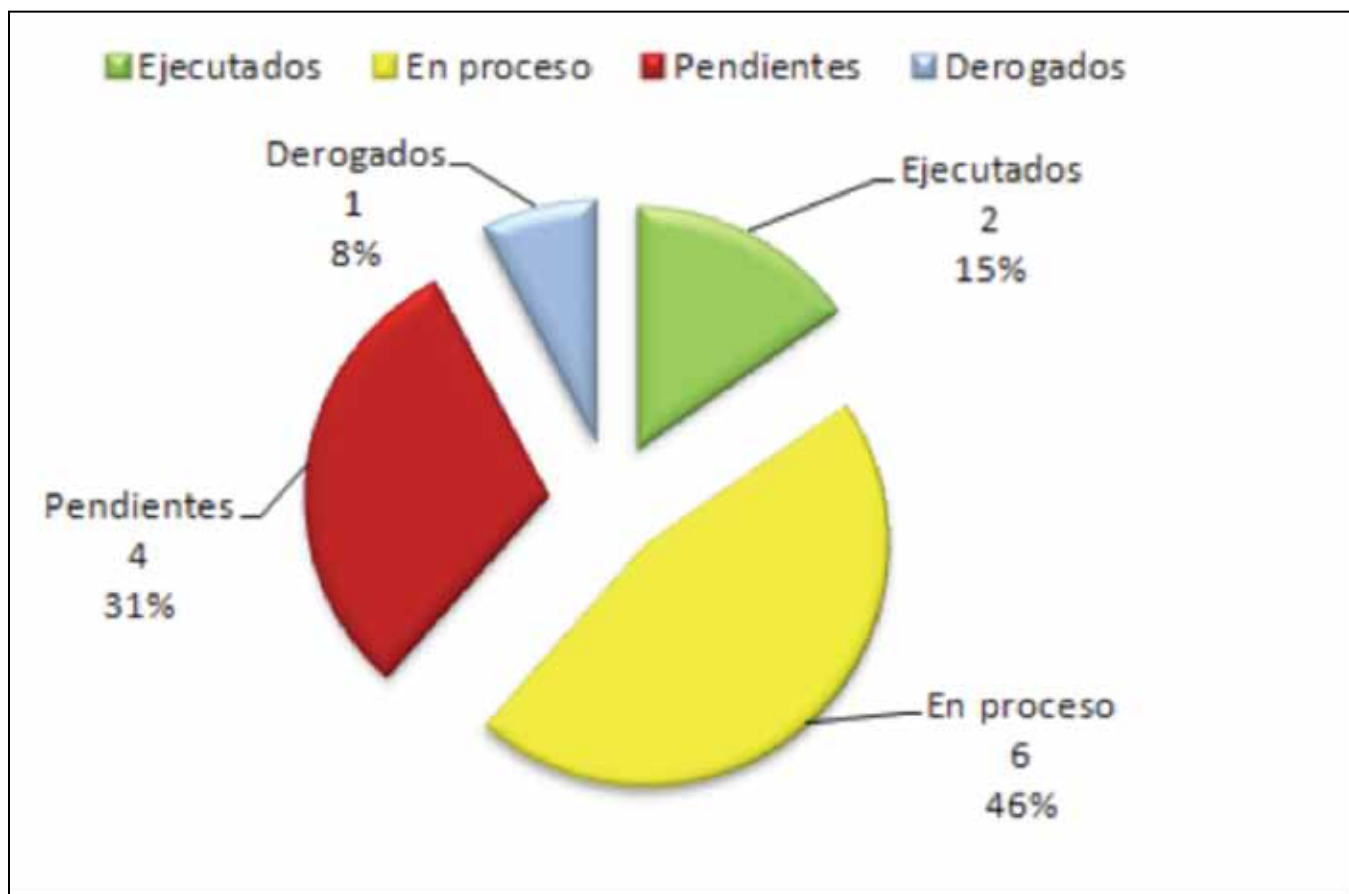


SUBTEMA	No. RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN	ESTATUS
Fuentes de financiamiento para servicios por modificaciones realizadas al Reglamento de Afiliación del SFS del RC	248-07 del 02/09/2010	Se instruye a la CPFel estudiar, evaluar y definir fuentes de financiamiento para cubrir los servicios de salud dispuestos en las modificaciones realizadas al Reglamento de Afiliación al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, en atención a la problemática planteada por ADARS, y que presente un informe al CNSS en la próxima Sesión Ordinaria.	En proceso
Auditoría Instancias del Sistema	235-10 del 25/03/2010	Se instruye a la CPFel elaborar un resumen sobre las auditorías realizadas tanto por la Cámara de Cuentas como por la Contraloría General del CNSS a todas las instancias del sistema: SIPEN, DIDA, TSS, SISALRIL y CNSS, en los últimos tres (3) años, haciendo uso de algún experto en la materia, para que presente un informe sobre esas auditorías al CNSS y conocer cuáles aspectos se deben discutir con el titular de la instancia auditada. Las instancias citadas en la presente Resolución deberán remitir a la Secretaría del CNSS todas las auditorías que les han practicado en los años 2006, 2007 y 2008, a fin de que dicha Secretaría remita la documentación in extensa a la Comisión apoderada y el dictamen de las mismas a todos los Miembros del CNSS.	Pendiente
Evaluación inversión fondos de pensión	246-04 del 05/08/2010	TERCERO: Se otorga un plazo de quince (15) días a la CPFel para cumplir con el mandato de la Resolución No. 232-03, del 25 de febrero de 2010, relativo a la contratación de un experto internacional para evaluar alternativas de inversión con los fondos de pensiones.	
	232-03 del 25/02/2010	Se apodera a la CPFel para que con el apoyo de SIPEN, se avoque a la contratación de un experto internacional que evalúe alternativas de inversión de fondos de pensiones, en un plazo de 90 días.	
Presupuesto	250-04 del 30/09/2010	Se autoriza a la CPFel, vía la Presidencia del CNSS, realizar las gestiones de lugar ante el Poder Ejecutivo para solicitar una Partida Adicional al Presupuesto del año 2011, ascendente a la suma de RD\$100 millones, en atención al crecimiento sostenido de las operaciones del SDSS; así como, a la implementación gradual de las prestaciones en el Sistema y de la población afiliada.	Derogada

## COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE DE SALUD

La Comisión Permanente de Salud (CPS) está conformada: por el Sector Gubernamental, Dr. Nelson Rodríguez, Titular y Vicepresidencia del CNSS, Suplente; Sector Empleador, Dr. Fernando Ferrán, Titular y Lic. Angelina Biviana Riveiro, Suplente; Sector Laboral; Sr. Gabriel Del Río, Titular y Suplente; CMD, Dr. Fulgencio Severino, Titular y Suplente; Gremios de Enfermería (De-sierto).

Esta comisión permanente inició el año con seis (6) mandatos del CNSS en proceso y dos (2) pendientes. Al finalizar el año 2011, esta comisión tiene dos (2) mandatos ejecutados, seis (6) mandatos en proceso, cuatro (2) pendientes y un (1) derogado.



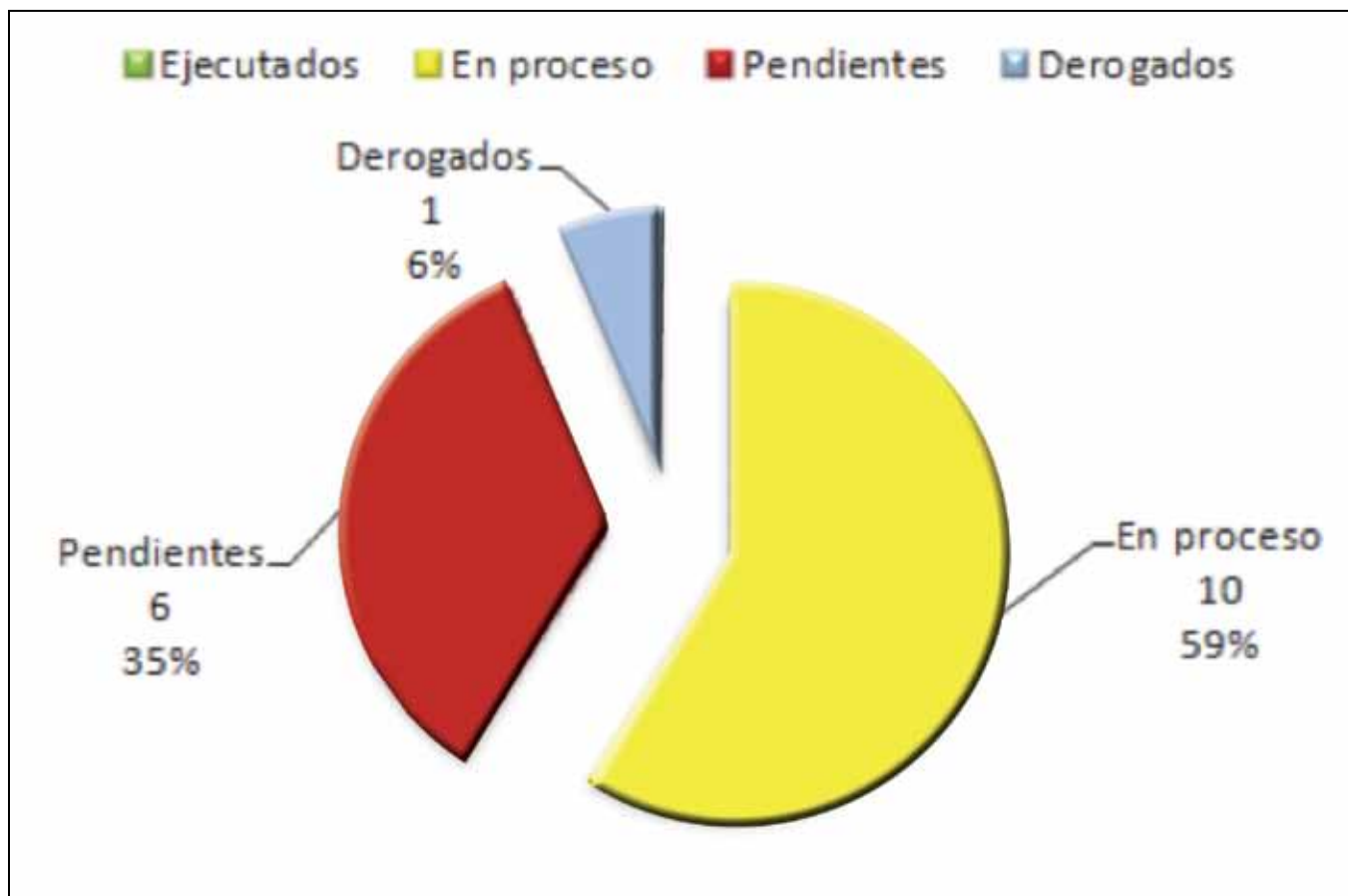
Subtema	No. Resolución	Resolución	Estatus
Metodología de Evaluación, Seguimiento e Indexación del Costo del PBS	167-05 del 20/07/2007	Se envía a la Comisión de Salud del CNSS, la propuesta del "Diseño de la Metodología de Evaluación Periódica, Seguimiento e Indexación del Costo del PBS", sometida por SISALRIL mediante comunicación No. 7305-07, del 5 de septiembre de 2007. Se autoriza a dicha comisión contar con el apoyo de los técnicos que cada sector considere convenientes, disponiendo de un mes para presentar el informe al CNSS.	Ejecutada
Procedimientos médicos y medicamentos	270-05 del 26/05/2011	Se remite a la Comisión Permanente de Salud, el Catálogo de Procedimientos Médicos y de Medicamentos del SDSS, para su revisión y para la presentación de un informe al CNSS. La Comisión de Salud deberá colocar este tema como prioritario en su agenda de trabajo	Ejecutada
	213-06 del 30/07/2009	Se instruye a la CPS, la revisión del Reglamento para la Prescripción y Dispensación de Medicamentos Ambulatorios, aprobado por Resolución No. 158-03, del 19 de abril de 2007 y promulgado por Decreto No. 235-07, del 4 de mayo 2007.	En proceso
Primer nivel de atención, red pública, tarifas de referencia y protocolos de atención	279-03 del 6/10/2011	<p>PRIMERO: Se dispone el inicio del Primer Nivel de Atención, como puerta de entrada a los servicios del Plan Básico de Salud del Seguro Familiar de Salud, a partir del 1 de mayo de 2012, en cumplimiento de lo establecido por los Artículos 129 y 152, de la Ley No. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).</p> <p>SEGUNDO: La Comisión Especial realizará una reunión con las ARS/SENASA, las PSS de primer nivel, ANDECLIP y los demás actores del Sistema de Prestación de Salud, a fin de considerar sus observaciones y aportes al proceso de implementación del Primer Nivel de Atención en el Régimen Contributivo.</p> <p>TERCERO: Se solicita al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social realizar las coordinaciones que estime pertinentes para la ejecución de un programa de habilitación que priorice la evaluación de los establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención.</p> <p>CUARTO: La Comisión Especial someterá, en un plazo de quince (15) días, una propuesta de Resolución al Consejo Nacional de Seguridad Social, relativa al plazo en el que los establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención, públicos, privados y mixtos, deberán regularizar su estatus actual ante la Dirección Nacional de Habilitación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.</p> <p>QUINTO: Se insta a los establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención, públicos, privados y mixtos, que serán habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, interesados en prestar los servicios del Plan Básico de Salud, en el Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, a registrarse en la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, atendiendo a los plazos y a los requisitos a ser establecidos por la misma.</p> <p>SEXTO: Se instruye a la Comisión Especial, designada mediante Resolución No. 276-01, continuar los trabajos correspondientes a la implementación del Primer Nivel de Atención, en el Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, en los siguientes aspectos:</p> <p>a. Realización de un análisis comparativo de la población adscrita a las UNAPs del Ministerio de Salud Pública y la distribución de los afiliados al Régimen Contributivo, estimada por la SISALRIL, tomando en cuenta la ubicación geográfica y la oferta de Primer Nivel de Atención Pública, privada y mixta.</p> <p>b. Estimación de la oferta existente y faltante de centros públicos y privados de Primer Nivel de Atención para atender la población definida de acuerdo al análisis previamente citado.</p>	En proceso

Subtema	No. Resolución	Resolución	Estatus
Primer nivel de atención, red pública, tarifas de referencia y protocolos de atención	276-01 del 6/7/2011	<p>c. Definición de los aspectos a considerar en las normas de contrataciones de las UNAPs, que favorezcan la articulación de los servicios y el desarrollo del sistema de referencia desde y hacia el Primer Nivel de Atención.</p> <p>d. Impulsar acciones para el desarrollo de las capacidades necesarias para la correcta facturación de los servicios en los centros de Primer Nivel, en apego a los acuerdos contractuales con las ARS.</p> <p>SÉPTIMO: Se instruye al Gerente General del CNSS para que, conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, realice una campaña de información, educación y comunicación, con el fin de difundir la importancia y las instrucciones de uso y acceso del Primer Nivel de Atención, como Puerta de Entrada al Plan Básico de Salud del Seguro Familiar de Salud.</p> <p>Se crea una Comisión Especial, la cual estará conformada por: Dr. Nelson Rodríguez Monegro, quien la presidirá, en representación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; la Dra. Circe Almánzar, en representación del Sector Empleador; el Lic. Agustín Vargas Saillant, en representación del Sector Laboral; el Lic. Magino Corporán, en representación del Sector de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes, la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) y la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), a fin de coordinar con el Ministerio de Salud Pública, los pasos necesarios para garantizar:</p> <p>a) Fomento y desarrollo de la Red Pública de Salud.</p> <p>b) Implementación del Primer Nivel de Atención, como puerta de entrada a los servicios de salud del Seguro Familiar de Salud, en cumplimiento de los Artículos 129 y 152, de la Ley No. 87-01, y de otras normas que rigen la materia.</p> <p>c) Establecimiento de Tarifas de Referencia por los servicios que ofrecen las Prestadoras de Servicios de Salud (PSS).</p> <p>d) Definición y aplicación de Protocolos Integrales de Atención para Prestadoras de Servicios de Salud (PSS), en los diferentes niveles: Promoción, Prevención, Curación y Rehabilitación.</p> <p>PÁRRAFO: Esta Comisión Especial trabajará los puntos definidos en la presente Resolución, conjuntamente con la Comisión Permanente de Salud del CNSS.</p> <p>Una vez la CPS presente el primer informe, se continuará el trabajo de la Comisión a partir de la aprobación de la propuesta de Resolución.</p>	En proceso En proceso

Subtema	No. Resolución	Resolución	Estatus
	219-04 del 10/09/2009	Se instruye a la CPS a presentar al CNSS un informe con los siguientes puntos: 1) Retomar la revisión de la propuesta de Ampliación del PDSS y de la Metodología de Evaluación Periódica, Seguimiento e Indexación del Costo del PBS. 2) Diseñar los criterios y los mecanismos que permitan implementar el Primer Nivel de Atención Primaria y los protocolos de referencia en el Régimen Contributivo, como puerta de entrada al SFS del Régimen Contributivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 152, de la Ley No. 87-01. La Comisión Permanente de Salud contará con el apoyo técnico de SESPAS, SISALRIL, CMD y CERSS, para el desarrollo de estos trabajos. En este sentido, se deja sin efecto la Resolución No. 213-02. 3) Seguimiento a los informes de la SISALRIL relacionados a las atenciones de promoción y prevención, servicios asistenciales y no asistenciales, acceso, cobertura, calidad, costo y al cumplimiento del Artículo 130 de la Ley No. 87-01, sobre la garantía de la entrega de medicamentos ambulatorios. En este sentido, se dejan sin efecto las Resoluciones No. 213-03 y 213-04.	En proceso
	235-11 del 25/03/2010	Se instruye a la CPS continuar con los trabajos asignados por el CNSS, mediante Resolución del CNSS No. 219-04, del 10 de septiembre de 2009, priorizando aquellos relacionados con la elaboración de los Protocolos de Atención Primaria y tan pronto tenga su propuesta la presente al CNSS para ser revisada por el mismo.	En proceso
Ampliación de cobertura	265-06 del 14/04/2011	Se remite a la Comisión Permanente de Salud, la solicitud realizada por el Sector Empleador de inclusión de la Artritis Reumatoide (AR) en el Catálogo de Prestaciones de Servicios del Plan Básico de Salud (PBS), para fines de estudio y evaluación, y que presente su informe al CNSS, en un plazo de 60 días.	Pendiente
	250-10 del 30/09/2010	Se reitera a la CPS, el mandato de la Resolución del CNSS No. 219-04 del 10 de septiembre de 2009, sobre la Implementación de manera íntegra del PBS establecido en la Ley No. 87-01, para el SFS, y se solicita que rinda su informe, ante el pleno del CNSS, en un plazo de treinta (30) días.	Pendiente
	213-07 del 30/07/2009	Se instruye a la Comisión creada mediante Resolución No. 192-07, remitir a la CPS el informe sobre la viabilidad de la inclusión de antirretrovirales al SFS, a fin de que la Comisión Permanente de Salud presente un informe al CNSS, en un plazo de 15 días.	Pendiente
	213-05 del 30/07/2009	Se instruye a la CPS a revisar el listado de medicamentos ambulatorios, a fin de ampliarlo e incluir aquellos que tienen mayor demanda por parte de la población.	En proceso
Anteproyecto de Ley dirección Nacional de Redes Públicas de Salud	279-12 del 13/10/2011	Se remite a la Comisión Permanente de Salud, el anteproyecto de Ley que crea la Dirección Nacional de Redes Públicas de Salud, sometido por el Ministerio de Salud Pública, para fines de revisión y estudio.	Pendiente
Comisión Técnica sobre Discapacidad	213-10 del 30/07/2009	Se remite a la CPS y a la Comisión Permanente de Reglamentos, la Propuesta de Normativa de Operación para regular la Comisión Técnica sobre Discapacidad para el Seguro de Riesgos Laborales, en cumplimiento de la Resolución No. 190-06, del 18/9/2008, para que en un plazo de 30 días presente sus conclusiones al Consejo.	Derogada

## COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE DE PENSIONES

La Comisión Permanente de Pensiones (CPP) está conformada: por el Sector Gubernamental, Presidencia del CNSS, Titular y Vicepresidencia del CNSS, Suplente; Sector Empleador; Ing. Mercedes Hernández, Titular y Lic. Pilar Haché, Suplente; Sector Laboral, Sr. Gabriel Del Río, Titular y Suplente; Demás Profesionales y Técnicos, Lic. Celeste Zorrilla, Titular; Sector Salud (Desierto).



Esta comisión permanente inició el año con cuatro (4) mandatos del CNSS en proceso y siete (7) pendientes. Al finalizar el año 2011, esta comisión tiene diez (10) mandatos en proceso, seis (6) pendientes y un (1) derogado.

Subtema	No. Resolución	Resolución	Estatus
Revisión contrato discapacidad	235-07 del 25/03/2010	Párrafo I: Se deroga la Resolución No. 188-05 y se asigna a la CPP evaluar los estudios de SIPEN y CADOAR, sobre viabilidad del 1% de la Póliza de Discapacidad y Sobrevivencia.I	En proceso
	264-05 del 7/04/2011	Se remite a la Comisión de Pensiones, el Informe sobre la Valuación Actuarial del Seguro de Discapacidad y Sobrevivencia del SDSS, sometido por la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), para determinar si el 1% aportado actualmente resulta suficiente para cubrir la ampliación de los beneficios sugeridos por la SIPEN; a los fines de presentar su informe al CNSS, en un plazo de 45 días, a partir de la notificación a dicha Comisión de la presente Resolución.	En proceso
	282-03 del 17/11/2011	Se remite a la Comisión Permanente de Pensiones, la propuesta de modificación al Contrato Póliza de Discapacidad y Sobrevivencia, presentado por la SIPEN, para fines de estudio y evaluación. Dicha comisión deberá presentar su informe en la próxima Sesión Ordinaria del CNSS.	En proceso
Indexación de las pensiones	256-04 del 22/11/2010	Se remite a la CPP la propuesta presentada por SIPEN, de actualización periódica, según el Índice de Precios al Consumidor (IPC), de las Pensiones por Sobrevivencia, por Discapacidad y por Renta Vitalicia, para fines de revisión. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS, en la primera Sesión Ordinaria, de enero de 2011 y podrá contar con el apoyo técnico que considere pertinente.	En proceso
Traspaso CCI a Reparto	235-09 del 25/03/2010	Se instruye a la CPP revisar y evaluar el informe presentado por la DIDA sobre los resultados del traspaso de CCI a Reparto, a fin de presentar al CNSS una propuesta de solución al tema, en corto plazo. Dicha comisión contará con el apoyo de la Consultoría Jurídica del Consejo, el Asesor Legal Externo y la DIDA.	En proceso
	280-05 del 20/10/2011	Se remite a la Comisión Permanente de Pensiones, las observaciones al contenido de la Resolución No. 263-02 del 24/03/11, sometidas por la DIDA, para fines de revisión y estudio. La Comisión de Pensiones deberá presentar su informe al Consejo. : "Resolución No. 263-02: Se instruye a la DIDA, a los fines de que antes de remitir la solicitud de traspaso de afiliados desde el sistema de capitalización individual al sistema de reparto a la Comisión Permanente de Pensiones del CNSS, le incluya una certificación del Ministerio de Hacienda, en la cual se establezca que, en caso de ser favorecido con dicho traspaso, el mismo podrá ser beneficiario de una pensión en dicho sistema."	En proceso

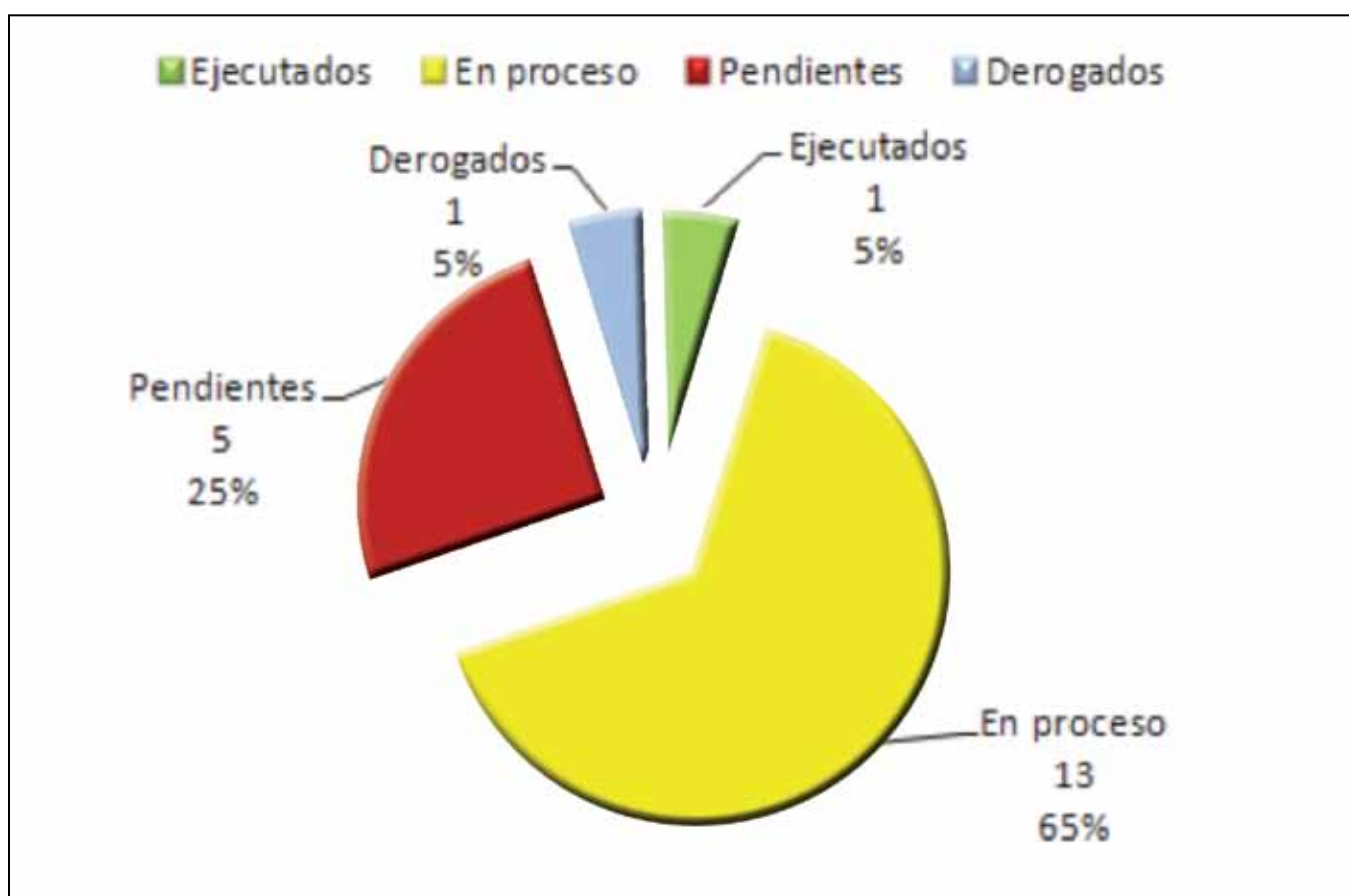
Subtema	No. Resolución	Resolución	Estatus
Declinación de pensiones del autoseguro por falta de pago	213-11 del 30/07/2009	Se instruye a la CPP a estudiar la solicitud de declinación de pensiones del Autoseguro por falta de pago de la prima, para que conjuntamente con SIPEN, TSS, DIDA, Secretaría de Hacienda e IDSS presenten un informe al Consejo, en un plazo de 30 días.	En proceso
	281-05 del 4/11/2011	Se aplaza el conocimiento por parte de la Comisión Permanente de Pensiones del tema de Declinación de Pago de Pensiones del Autoseguro, dispuesto por mandato de este Consejo Nacional de Seguridad Social, mediante su Resolución No. 213-11 del 30 de julio de 2009, hasta tanto la SIPEN presente su informe al respecto.	En proceso
Devolución de fondos a cotizantes extranjeros	250-09 del 30/09/2010	Se otorga un plazo de cuarenta y cinco (45) días, a la CPP, a fin de que cumpla con el mandato expreso en la Resolución del CNSS No. 140-11, del 15/09/05, de conocer y crear la normativa correspondiente para regularizar la situación de aquellas personas de nacionalidad extranjera que han cotizado al Sistema de Pensiones y luego vuelven a su país de origen, antes de la edad de retiro.  PÁRRAFO: Se instruye a SIPEN remitir a la CPP, en un plazo de quince (15) días, una propuesta de viabilización para devolución de aportes a extranjeros que retornan a su país.	En proceso
Normas mínimas para cajas y fondos de pensiones	213-09 del 30/07/2009	Se envía a la Comisión de Reglamentos y a la CPP, el Proyecto de Normas Mínimas para Cajas y Fondos de Pensiones, que operan con carácter complementario, para que conjuntamente con las instancias involucradas procedan a estudiarlo y presentar un informe al CNSS, en un plazo no mayor de 60 días.	En proceso
Pensiones mínimas	279-09 del 13/10/2011	Se remite a las Comisiones Permanentes de Pensiones y Reglamentos la solicitud de la DIDA, de revisión de los Párrafos II y III, del Art. 115, del Reglamento de Pensiones, sobre la Pensión Mínima del Seguro de Vejez, para fines de revisión y estudio. Dichas comisiones deberán presentar su informe de manera conjunta al CNSS.	Pendiente
Pensiones Solidarias	279-08 del 13/10/2011	Se remite a las Comisiones Permanentes de Pensiones y Reglamentos, el borrador de Normativa y el Proyecto para Otorgar Pensiones Solidarias, sometidos por el Gerente General, para fines de revisión y estudio. Dichas Comisiones deberán presentar su informe de manera conjunta al CNSS.	Pendiente
Seguro Familiar de Salud para pensionados de vejez y sobrevivencia	252-02 del 14/10/2010	Se remite a la CPP la propuesta de la SIPEN para la integración al SFS de los pensionados de vejez y sobrevivencia, a los fines de que presente un informe al CNSS en un plazo de quince (15) días.	Pendiente



Subtema	No. Resolución	Resolución	Estatus
Devolución de aportes a los afiliados al Sistema de Reparto	250-07 del 30/09/2010	Se instruye a la CPP evaluar la propuesta presentada por el Sector Laboral de Devolución de los Aportes a los Afiliados al Sistema de Reparto, que a partir de junio de 2003 hayan cotizado al mismo y no cumplan con los requisitos para el otorgamiento de una pensión amparado en dicho sistema. La Comisión deberá presentar un informe al CNSS en un plazo de treinta (30) días.	Pendiente
Tope máximo de salarios mínimos en la Ley No. 379-81,	248-08 del 02/09/2010	Se instruye a la CPP del CNSS a revisar la propuesta de tope máximo de salarios mínimos que se deben tomar en cuenta al momento de otorgar una pensión por la Ley No. 379-81, y presentar un informe al CNSS.	Pendiente
Identificar casos de afiliación al Sistema de Reparto o fondos complementarios	194-04 del 27/11/2008	Se instruye a la CPP del CNSS, a que conjuntamente con un representante de la SIPEN, la DIDA, la TSS, la Dirección de Pensiones de la Secretaría de Hacienda, la ADAFP y la Gerencia General del CNSS, identifique y evalúe las distintas situaciones y casos que se pueden presentar como consecuencia de la afiliación al Sistema Previsional Dominicano de los pensionados del Sistema de Reparto o Fondos Complementarios, en razón de su integración a la vida laboral activa.	Pendiente
Proyecto de Ley Indexación Salarial	204-02 del 18/02/2009	Se instruye a la CPP estudiar y analizar conjuntamente con SIPEN, los Artículos 4 y 5, del Proyecto de Ley de Indexación Salarial, a fin de que en la próxima Sesión del Consejo presenten las recomendaciones que deberán ser enviadas a la Cámara de Diputados, ya que el mismo afecta directamente el Sistema de Pensiones de la Ley No. 87-01.	Pendiente

## COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE DE REGLAMENTOS

La Comisión Permanente de Reglamentos (CPR) está conformada: por el Sector Gubernamental, Presidencia del CNSS, Titular y Representante del IDSS, Suplente; Sector Empleador, Lic. Angelina Biviana Riveiro, Titular y Lic. Jesús Almánzar, Suplente; Sector Laboral, Lic. Ruth Esther Díaz Medrano, Titular y Suplente; Titular CMD, Dr. Fulgencio Severino; Representante Discapacitados, Indigentes y Desempleados, Lic. Magino Corporán.



Esta comisión permanente inició el año con cuatro (4) mandatos del CNSS en proceso y once (11) pendientes. Al finalizar el año 2011, esta comisión tiene un (1) mandato ejecutado, trece (13) en proceso, cinco (5) pendientes y un (1) derogado.

Subtema	No Resolución	Resolución	Estatus
Reglamento Interno Contraloría	217-04 del 27/08/2009	Se remite a la CPR, la propuesta de Reglamento Interno de la Contraloría General del CNSS para su revisión. Esta Comisión deberá tomar en cuenta la opinión legal emitida por la firma jurídica contratada a solicitud de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, mediante la cual se define el rol de la Contraloría General del CNSS.	Ejecutado
Revisión Reglamento de Prescripción de Medicamentos	266-02 del 5/5/2011	Se remite a la Comisión Permanente de Reglamentos, la propuesta de modificación del Reglamento de Prescripción de Medicamentos, sometida por la Comisión Permanente de Salud, para su revisión y presentación de un informe al CNSS. La Comisión de Reglamentos deberá colocar este tema como prioritario en su agenda de trabajo.	En proceso
Revisión del Manual de Políticas Presupuestales	265-02 del 15/4/2011	Se remite a la Comisión Permanente de Reglamentos, el Manual de Políticas y Normas Presupuestales, sometido por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, para fines de estudio y evaluación. La Comisión de Reglamentos deberá presentar su informe al CNSS para su aprobación.	En proceso
Modificación al Reglamento de Apelaciones	255-11 del 11/11/2010	Se remite a la CPR, la propuesta del Sector Laboral de modificación del Artículo 13, del Reglamento de Apelaciones.	En proceso
	194-03 del 27/11/2008	Se envía a la CPR, la propuesta de modificación del Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS; así como, la Opinión Legal de la Firma de Abogados Consultores Ruiz-Tejada-Ruiz-Oleaga, para que se realicen los estudios y las observaciones de lugar.	En proceso
Modificación al Reglamento de Riesgos Laborales	283-04 del 1/12/2011	SEGUNDO: Las disposiciones de la Resolución 283-04, deberán ser integradas al Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales, que actualmente es objeto de revisión y modificación por parte de la Comisión Permanente de Reglamentos del CNSS.	En proceso
	248-05 del 02/09/2010	Se instruye a la CPR redactar y presentar ante el CNSS, para fines de decisión y puesta en funcionamiento, una propuesta de reglamento o normativa conteniendo las políticas y los lineamientos para las inversiones de los fondos del SRL.	Pendiente
	234-02 del 11/03/2010	Se instruye a la CPR a revisar la propuesta de modificación del Reglamento de Riesgos Laborales, sometido por la SISALRIL.	Pendiente

Subtema	No Resolución	Resolución	Estatus
	239-02 del 6/05/2010	<p>Se aprueba el Informe de la CPRL y se dispone lo siguiente:</p> <p>PRIMERO: Se asigna a la Comisión de Reglamentos, la elaboración de una propuesta de procedimiento para la entrega de los subsidios establecidos en el Reglamento de Riesgos Laborales. Este procedimiento deberá seguir un esquema similar al utilizado para los casos de subsidios por enfermedad común y maternidad, a fin de eficientizar la entrega de dichos beneficios a los trabajadores.</p> <p>SEGUNDO: Se asigna a la Comisión de Reglamentos del CNSS, la elaboración de una propuesta donde se establezca que en los casos que el trabajador goce de un subsidio por una incapacidad consecuencia de una enfermedad profesional o un accidente de trabajo, que lo inhabilite para el trabajo, la TSS pague a las ARS, la cápita establecida para el SFS, con cargo a la cuenta Prestaciones Económicas de la ARL.</p> <p>PÁRRAFO I: La Comisión de Reglamentos contará con el apoyo técnico de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y la Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura (ARLSS).</p> <p>PÁRRAFO II: La Comisión de Reglamentos, en coordinación con SISALRIL, la TSS y la ARLSS, deberá presentar al CNSS, en su próxima Sesión Ordinaria, el cronograma de actividades que garantice la ejecución de la presente Resolución. Las propuestas asignadas a la Comisión de Reglamentos deberán ser presentadas al CNSS, en un plazo mínimo de 30 días, a partir de la notificación de la presente Resolución.</p>	Pendiente
Selección Miembros (gremios de enfermería)	231-04 del 2/11/2010	Se pospone la aprobación del proceso de Selección de los Miembros representantes de los Gremios de Enfermería hasta que la CPR se reúna con las asociaciones que los representan. Para estos fines, se otorga un plazo de 15 días a la CPR para que presente su propuesta al Consejo.	En proceso
Modificación del Reglamento del Régimen Subsidiado	230-06 del 28/01/2010	Se remite a la CPR la propuesta de modificación del Reglamento del Régimen Subsidiado, sometida por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL). El Departamento Legal del CNSS y el Asesor Legal Externo analizarán las modificaciones propuestas por SISALRIL y enviarán sus recomendaciones a la CPR, a fin de que las mismas sean consideradas junto al mandato dispuesto en la Resolución del CNSS No. 212-03, que instruyó a dicha Comisión revisar el Reglamento del Régimen Subsidiado. La CPR deberá presentar sus recomendaciones al CNSS, en un plazo de 30 días contados a partir de la presente Resolución.	En proceso
	212-03 del 9/7/2009	Se instruye a la CPR revisar el Reglamento del Régimen Subsidiado, a fin de realizar las actualizaciones y las modificaciones que se consideren pertinentes, para su aprobación en el Pleno del CNSS y su posterior remisión al Poder Ejecutivo.	En proceso

Subtema	No Resolución	Resolución	Estatus
Modificación del Reglamento Interno del CNSS	193-02 del 6/11/2008	Se remite a la CPR, el informe presentado por la Gerencia General sobre la selección de nuevos miembros del CNSS, para que revise dicha selección elimine cualquier irregularidad que pueda haber y que presente una propuesta, tomando en consideración el Párrafo IV, del Art. 23, de la Ley No. 87-01 en el menor tiempo posible.  PRIMERO: Se derogan las Resoluciones Nos. 186-07 y 191-03, del 24 de julio y 16 de octubre de 2008, respectivamente, con la finalidad de unificar los trabajos de la CPR relacionados con la creación de un Reglamento de Comisiones Técnicas de Trabajo del CNSS y de revisión del Manual de Entrada y Salida de los Miembros del CNSS.  SEGUNDO: Se envía a la CPR, la revisión completa del Reglamento Interno del CNSS, la cual deberá incluir en esta normativa los siguientes puntos: Definición y Funciones de las Comisiones Técnicas de Trabajo del CNSS; Proceso de Entrada y Salida Miembros del CNSS y Reglas Parlamentarias para las Sesiones del CNSS.	En proceso
	217-02 del 27/08/2009	Se recibe la Propuesta de Atribuciones y Funciones de la Gerencia General, presentado por la Gerente General del CNSS, en esta misma fecha y se aprueba:  1. Remitirlo a la CPR para integrar los puntos pertinentes al Reglamento Interno del CNSS.  2. Realizar una Sesión de trabajo para analizar y enriquecer los roles y las funciones de la Gerencia General, establecidas en los Artículos 26, de la Ley No. 87-01, y Artículos 19 y 29, del Reglamento Interno del CNSS, con el soporte de un Facilitador Externo.	En proceso
	255-02 del 11/11/2010	Se aprueba la Normativa del Contralor General del CNSS, con las observaciones realizadas.  Párrafo I: Las disposiciones de esta Normativa serán incluidas en el Reglamento Interno del CNSS que actualmente se encuentra en proceso de modificación.	En proceso
	241-06 del 10/06/2010	Se asigna a la CPR, el estudio y la evaluación de la propuesta sometida por el Gerente General, sobre la entrada en vigencia de las resoluciones emanadas del CNSS.	En proceso
	217-03 del 27/08/2009	Se remiten a la CPR, las Propuestas de Definición sobre fecha de entrada en vigencia y oponibilidad de las Resoluciones aprobadas por el CNSS, las cuales una vez estudiadas serán integradas al Reglamento Interno del CNSS.	En proceso

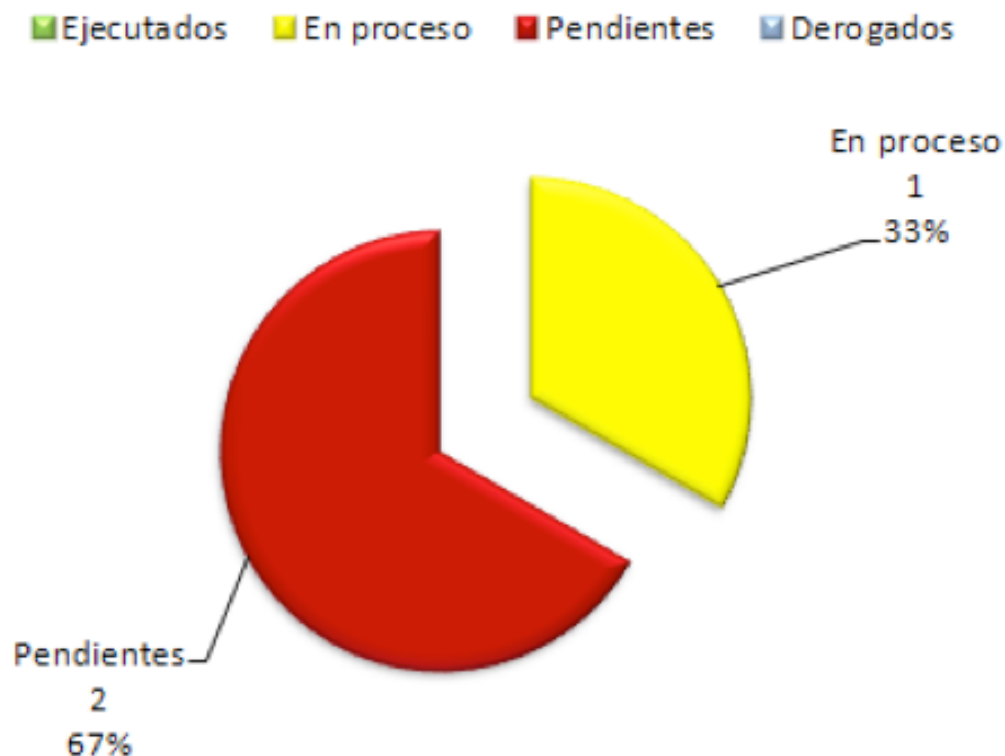
Subtema	No Resolución	Resolución	Estatus
	249-03 del 16/09/2010	Se remite a la CPR, el informe presentado por la Gerencia General sobre la selección de nuevos miembros del CNSS, para que revise dicha selección eliminando cualquier irregularidad que pueda haber y que presente una propuesta tomando en consideración el Párrafo IV, del Art. 23, de la Ley No. 87-01, en el menor tiempo posible.	En proceso
	193-02 del 6/11/2008	<p>PRIMERO: Se derogan las Resoluciones Nos. 186-07 y 191-03, del 24 de julio y 16 de octubre de 2008, respectivamente, con la finalidad de unificar los trabajos de la CPR relacionados con la creación de un Reglamento de Comisiones Técnicas de Trabajo del CNSS y de revisión del Manual de Entrada y Salida de los Miembros del CNSS.</p> <p>SEGUNDO: Se envía a la CPR, la revisión completa del Reglamento Interno del CNSS, la cual deberá incluir en esta normativa los siguientes puntos: Definición y Funciones de las Comisiones Técnicas de Trabajo del CNSS; Proceso de Entrada y Salida Miembros del CNSS y Reglas Parlamentarias para las Sesiones del CNSS.</p> <p>Se otorga un plazo de 30 días a la CPR para que presente las modificaciones realizadas al Reglamento Interno del CNSS, para su aprobación y posterior envío al Poder Ejecutivo para su promulgación.</p>	
Normas Mínimas para Cajas y Fondos de Pensiones	213-09 del 30/07/2009	Se envía a la CPR y a la Comisión Permanente de Pensiones, el Proyecto de Normas Mínimas para Cajas y Fondos de Pensiones que operan con carácter complementario, para que conjuntamente con las instancias involucradas procedan a estudiarlo y presentar un informe al CNSS, en un plazo no mayor de 60 días.	En proceso
Modificación Reglamento de Infracciones y Sanciones al SFS y Reglamento del Comité Nacional de Honorarios Profesionales	276-01 del 6/7/2011	Se aprueba el Informe de la Comisión Especial, creada mediante Resolución No. 275-03 del 29 de junio de 2011, y se establece lo siguiente:  TERCERO: Se remite a la Comisión Permanente de Reglamentos, la adecuación del Reglamento de Infracciones y Sanciones al Seguro Familiar de Salud y al Seguro de Riesgos Laborales y del Reglamento del Comité Nacional de Honorarios Profesionales (CNHP), a fin de que sea ajustado a las necesidades actuales del Sistema Dominicano de Seguridad Social, en un plazo no mayor de sesenta (60) días.	Pendiente
	279-14 del 13/10/2011	Se remite a la Comisión Permanente de Reglamentos, la propuesta de modificación del Reglamento de Infracciones y Sanciones al SFS y SRL, sometida por la SISALRIL, para fines de revisión y estudio.	

Subtema	No Resolución	Resolución	Estatus
Revisión Reglamento de Afilación	235-12 del 25/03/2010	<p>Se instruye a la TSS y a la SISALRIL a que de manera conjunta elaboren y presenten soluciones a los aspectos de no cobertura que se están presentando en el SFS del Régimen Contributivo.</p> <p>Estas propuestas serán evaluadas por la CPR, para comprobar si las mismas pueden ser integradas al Reglamento sobre Aspectos Generales de Afilación al SFS, del Régimen Contributivo. Una vez la CPR consense los términos de las propuestas, someterá al CNSS su informe.</p> <p>Párrafo: Se instruye a la Gerencia General solicitar a la DIDA, las estadísticas que posean sobre los temas en cuestión, a fin de evaluar ampliamente la magnitud del problema.</p>	Pendiente
Comisión Técnica sobre Discapacidad del SRL	213-10 del 30/07/2009	Se remite a la Comisión Permanente de Salud y a la CPR, la Propuesta de Normativa de Operación para regular la Comisión Técnica sobre Discapacidad para el Seguro de Riesgos Laborales, en cumplimiento de la Resolución No. 190-06, del 18/9/2008, para que, un plazo de 30 días, presente sus conclusiones al Consejo.	Derogada

## COMISION TÉCNICA PERMANENTE DE RIESGOS LABORALES

La Comisión de Riesgos Laborales (CPSRL) está conformada: por el Sector Gubernamental, Presidencia del CNSS, Titular y Representante del IDSS, Suplente; Sector Empleador, Lic. Jesús Almánzar, Titular y Dr. Fernando Ferrán, Suplente; Sector Laboral, Sr. Gabriel Del Río, Titular y Suplente; Colegio Médico Dominicano, Dr. Fulgencio Severino; Representante Discapacitados, Desempleados e Indigentes, Lic. Magino Corporán.

Esta comisión permanente tiene dos (2) mandatos del CNSS, de los cuales, al finalizar el año 2010, uno (1) ejecutado y uno (1) pendiente.



Esta comisión permanente inició el año con un (1) mandato pendiente. Al finalizar el año 2011, esta comisión tiene un (1) mandato en proceso y dos (2) pendientes.

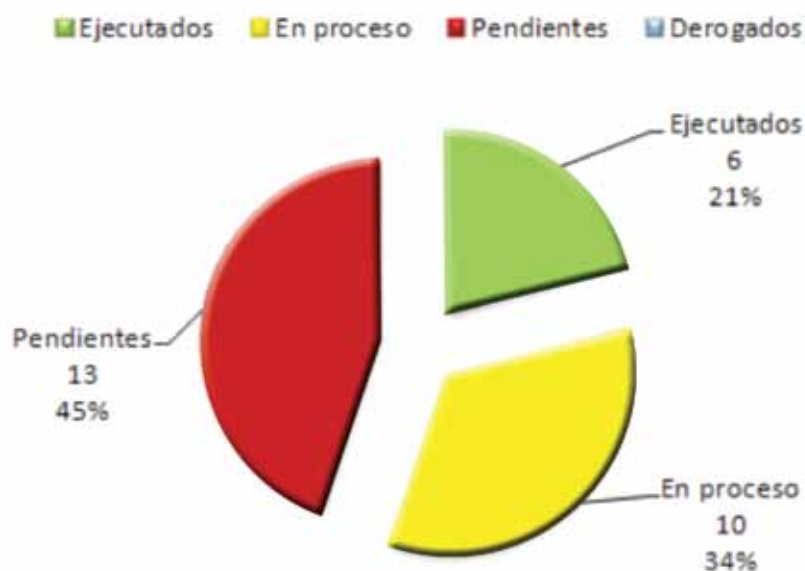


Subtema	No. Resolución	Resolución	Estatus
Revisión de los montos de pensiones por discapacidad y sobrevivencia del SRL y salario 13	282-02 del 17/11/2011	<p>Se remite a la Comisión Permanente de Riesgos Laborales, la revisión de los Montos de las Pensiones por Discapacidad y Sobrevivencia del Seguro de Riesgos Laborales; así como, la propuesta del salario 13 para los pensionados actuales de este seguro, presentado por la SISALRIL.</p> <p>Párrafo: Se instruye a la SISALRIL, remitir su propuesta y los insumos necesarios a ser utilizados por la Comisión Permanente de Riesgos Laborales, a la mayor brevedad posible, a fin de que dicha Comisión pueda trabajar y presentar su informe en la próxima Sesión Ordinaria del CNSS.</p>	En proceso
Revisión del alcance de la cobertura económica del SRL	255-10 del 11/11/2010	Se remite a la CPRL, la propuesta presentada por el Sector Laboral de readecuar, actualizar y revisar el alcance de la cobertura económica del SRL, tendente a garantizar un mayor beneficio de las prestaciones económicas que recibe el afiliado y, al mismo tiempo, generar la costumbre de que las instituciones tanto públicas como privadas reporten los accidentes de trabajo.	Pendiente
Declinación de prestaciones a afiliados que sufrieron accidentes anterior a la Resolución No. 236-02	279-13 del 13/10/2011	Se remite a la Comisión Permanente de Riesgos Laborales, la solicitud de revisión sometida por la DIDA, de casos de declinación de prestaciones a afiliados que sufrieron accidentes en el trayecto anterior a la aplicación de la Resol. No. 236-02; así como, los inconvenientes de afiliados que se encuentran recibiendo subsidio a través de la ARL, desprovistos del SFS y el SVDS, para fines de revisión y estudio.	Pendiente

## COMISIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

Además de las Comisiones Técnicas Permanentes, el CNSS puede instituir las Comisiones Técnicas Específicas que considere de lugar, para la elaboración de estudios, informes, investigaciones y recomendaciones para asuntos determinados.

Las comisiones tienen la composición establecida por el CNSS, y deben asegurar la presencia de los distintos sectores que lo conforman. Una vez el CNSS dispone la creación de una Comisión Técnica Específica, establece los términos del mandato y el plazo en el que deberán cumplir con su encargo.



Las Comisiones Específicas iniciaron el año con siete (7) mandatos en proceso y nueve (9) pendientes. Al finalizar el año 2011, estas comisiones tienen seis (6) mandatos ejecutados, diez (10) en proceso y trece (13) pendientes.

Subtema	No. Resolución	Resolución	Estatus
Nombramiento Contralor General	235-07 del 25/03/2010	Comisión Especial que evalúe los currícula de los candidatos a Contralor General del CNSS: Presidencia del Consejo, en la persona de su Suplente, Lic. Julio Sanz; por el Sector Empleador, el Ing. Paulo Herrera Maluf; por el Sector Laboral, el Sr. Roberto Pula; y el Lic. Bienvenido Martínez, por la Gerencia General del CNSS.(Resol. 235-03 del 25/03/2010).	Ejecutada
	235-03 del 25/03/2010	Se crea una Comisión Especial que evalúe los currículos de los candidatos a Contralor General del CNSS, para que someta al Consejo una terna compuesta por los candidatos con perfiles acordes a los requerimientos dispuestos por el CNSS. Dicha Comisión estará conformada por la Presidencia del Consejo, en la persona de su Suplente, Lic. Julio Sanz; por el Sector Empleador, el Ing. Paulo Herrera Maluf; por el Sector Laboral, el Sr. Roberto Pula; y el Lic. Bienvenido Martínez, por la Gerencia General del CNSS.	Ejecutada

Subtema	No. Resolución	Resolución	Estatus
Análisis Estructura Administrativa	247-03 del 19/08/2010	<p>Se crea una Comisión Especial integrada por el Presidente del CNSS, quien la presidirá; la Lic. María Teresa Fernández, Representante del Sector Empleador; el Lic. Agustín Vargas Saillant, Representante del Sector Laboral; y tendrá como invitado al Gerente General del CNSS. Esta estará encargada de conocer los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación de la Estructura Administrativa del CNSS; así como, las políticas y los procedimientos administrativos vigentes.</li> <li>2. Presentación de nómina y gastos de personal del CNSS.</li> <li>3. Presentación, para fines de ratificación, de las designaciones de personal realizadas en la presente gestión.</li> <li>4. Presentación de los movimientos de personal del CNSS.</li> <li>5. Presentación de las evaluaciones de desempeño del personal para el otorgamiento de los incentivos correspondientes, según lo establecen los párrafos IV y V de la Normativa sobre Políticas de Incentivos para Empleados de las entidades pertenecientes al CNSS.</li> </ol> <p>Una vez concluidos los trabajos de la Comisión, esta deberá presentar su informe al CNSS, para su aprobación.</p>	Ejecutada
Recurso Apelación	247-01 del 19/08/2010	Se amplía la Comisión de Apelación creada mediante Resolución No. 241-04, apoderada de conocer el Recurso de Apelación interpuesto por la AFP Siembra contra la Resolución de SIPEN No. 4, a fin de que la misma cuente con el apoyo del Consultor Legal Externo del CNSS y que los miembros estén acompañados por sus asesores legales.	Ejecutada
Terna Subgerente General	260-05 del 27/01/2011	Se crea una Comisión Especial conformada por el Lic. Pedro Rodríguez, Vice-ministro de Trabajo; Ing. Paulo Herrera Maluf, Representante del Sector Empleador; y Lic. Agustín Vargas Saillant, Representante del Sector Laboral, a fin de que evalúe los candidatos postulados para conformar la terna para ocupar la posición de Sub-gerente General del CNSS. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en la próxima Sesión Ordinaria.	Ejecutada
Estancias Infantiles: Ampliación de cobertura, revisión cápita, definición población objetivo y revisión Reglamento afiliación	252-04 del 14/10/2010	Se reactiva la Comisión Especial creada mediante la Resolución del CNSS No. 187-02 del 31 de julio de 2008, a los fines de que elabore y presente una propuesta de Ampliación y Mejoramiento del Acceso a los Beneficios del Programa de Estancias Infantiles. En dicha comisión, el Sector Gubernamental estará representado por el Lic. Pedro Rodríguez, en sustitución del Lic. Bienvenido Martínez, quien la presidirá; la Lic. Jacqueline Hernández, representará al Sector Laboral, en sustitución del Sr. Sérgio Castillo y la Dra. Altigracia Libe, en representación del CMD.	Ejecutada

Subtema	No. Resolución	Resolución	Estatus
	264-06 del 7/04/2011	<p>Párrafo IV: Se instruye a la Comisión Especial de Estancias Infantiles presentar al CNSS, los siguientes informes:</p> <p>1) Propuesta modificación Procedimiento para el Inicio Gradual de los Servicios de Estancias Infantiles del SFS del RC, aprobado por el CNSS, mediante Resolución No. 211-03 del 25 de junio de 2009.</p> <p>2) Análisis de la cápita por afiliación a las Estancias Infantiles, tomando en consideración la entrada de nuevos niños, a partir de la aprobación de la presente Resolución.</p> <p>3) Estudio para determinar qué porcentaje de niños afiliados al SDSS tiene derecho al servicio de Estancias Infantiles y qué porcentaje de usuarios demanda el servicio.</p>	En proceso
Análisis Consultorías externas	234-03 del 3/11/2010	Se crea una Comisión Especial conformada por un representante del Sector Gubernamental, un representante del Sector Empleador, un representante del Sector Laboral y un representante del Colegio Médico Dominicano, para que, conjuntamente con la Gerencia General, evalúe y presente un informe detallado de las consultorías externas del CNSS, en el que conste la cantidad de consultores y sus roles, y se visualicen las necesidades de la entidad, para posteriormente decidir sobre el Plan Operativo del Consejo. La Comisión deberá trabajar los contratos de consultoría vigentes y las necesarias, en coordinación con la estructura de funcionamiento del Consejo.	En proceso
Errores en digitación de cédulas	250-06 del 30/09/2010	Se crea una Comisión Especial para estudiar y evaluar los casos relacionados a errores materiales en la digitación de cédulas de afiliados al SDSS, la cual estará conformada por los siguientes Consejeros: Lic. Pedro Rodríguez, representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; representante del Sector Empleador (por definir); el Lic. Agustín Vargas Saillant, representante del Sector Laboral; y contará con el apoyo de la TSS, SIPEN y SISALRIL.	En proceso
Programa de Comunicación Conjunta	235-07 del 25/03/2010	Se actualiza conformación de la Comisión Especial "Programa de Comunicación Conjunta", por el Sector Gubernamental, Presidencia del CNSS; Sector Empleador, Dra. Circe Almánzar; Sector Laboral, (Pendiente); CMD, SISALRIL, SIPEN, DIDA, TSS, Gerencia General CNSS. (Resol. No. 209-08, del 28/05/2009).	En proceso
	209-08 del 28/05/2009	Se crea una Comisión presidida por la Presidencia del CNSS e integrada por un miembro de los Sectores Empleador, Laboral y del Colegio Médico Dominicano; así como, un representante de SISALRIL, SIPEN, DIDA, TSS y la Gerencia General del CNSS, para que, en un plazo de 60 días, presente al CNSS una propuesta de un programa de comunicación conjunta.	En proceso

Subtema	No. Resolución	Resolución	Estatus
Extensión de cobertura	220-04 del 15/10/2009	Se crea una Comisión Especial para el estudio de la Propuesta del Plan Piloto del Régimen Contributivo Subsidiado, a fin de incorporar de forma gradual a los distintos segmentos de la población de trabajadores por cuenta propia. Esta Comisión Especial estará conformada por representantes de los tres (3) sectores: Gubernamental, Empleador y Laboral; un Representante del Colegio Médico Dominicano; un Representante de la Microempresa, la DIDA y la Gerencia General del CNSS. Esta Comisión contará con el apoyo de la Tesorería de la Seguridad Social y la SISALRIL.	En proceso
	273-02 del 16/06/2011	Se amplía el plazo de suspensión de la ejecución de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) No. 264-08 del 7 de abril de 2011, aprobado mediante Resolución No. 269-01 del 23/05/11, por treinta (30) días más, contados a partir de la aprobación de la presente Resolución.  Al finalizar este período, la Comisión Especial del CNSS, creada mediante Resolución No. 267-01, del 5 de mayo de 2011 deberá presentar ante el CNSS, dentro de este plazo de 30 días, un informe definitivo con propuestas que permitan definir la situación del Salario Cotizable del Régimen Contributivo del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), tomando en cuenta acciones tendentes a eliminar la evasión y/o elusión y preservando el equilibrio y la sostenibilidad financiera del SDSS.  PÁRRAFO: La presente Resolución es de aplicación inmediata y deberá ser publicada en al menos un medio impreso de circulación nacional y notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.	En proceso
	267-01 del 5/05/2011	Se deroga la Resolución No. 192-08, del 30 de octubre de 2008 y se instruye al Gerente General del CNSS a presentar al CNSS, un estudio sobre la situación de los trabajadores móviles u ocasionales, el cual deberá contener las siguientes informaciones: 1. Definición del Régimen al que pertenecen los trabajadores móviles u ocasionales; 2. Evaluación de las condiciones necesarias para su afiliación al Sistema Dominicano de Seguridad Social; 3. Estudio Actuarial del Impacto Financiero al SDSS, como consecuencia de la afiliación de los trabajadores móviles u ocasionales; 4. Comparación con otros países de la Región de la afiliación de estos trabajadores; 5. Propuesta de Normativa de Afiliación de Trabajadores Móviles u Ocasionales al SDSS.  SEGUNDO: Para la realización del estudio dispuesto en el artículo anterior, el Gerente General contará con el apoyo de las demás instancias del SDSS y podrá contratar a los técnicos y los profesionales que entienda pertinentes, siempre que estas contrataciones cumplan con las disposiciones de la Ley No. 340-06, General de Compras y Contrataciones Públicas.	En proceso

Subtema	No. Resolución	Resolución	Estatus
Art. 6, Educación en Seguridad Social	277-04 del 14/7/2011	PRIMERO: Se crea una Comisión Especial del CNSS, integrada por el Lic. Julio Sanz, representante del Sector Gobierno, quien la presidirá; la Lic. Biviana Riveiro, representante del Sector Empleador; el Sr. Esperidón Villa, representante del Sector Laboral; la Dra. Altigracia Libe, representante del Colegio Médico Dominicano; y el Lic. Magino Corporán, representante de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes, la cual apoyará al Gerente General del CNSS, en la presentación de planes y acciones de promoción, educación y orientación sobre Seguridad Social a las entidades públicas y privadas reguladoras, supervisoras y prestadoras de servicios de educación en República Dominicana, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 6 de la Ley No. 87-01, que reza: "La Secretaría de Estado de Educación incluirá en los planes de estudio de los niveles básico y medio un módulo orientado a educar a los ciudadanos sobre la seguridad social, como un derecho humano y a explicar las características del Sistema Dominicano de Seguridad Social, sus derechos y deberes y las formas de aprovechar sus programas y opciones. De igual forma, lo harán las escuelas de formación técnica".	En proceso
Comisiones Médicas Nacional y Regionales	262-06 del 3/3/2011	Se crea una Comisión Especial conformada por el Dr. Nelson Rodríguez, Vice-ministro de Salud, quien la presidirá; Lic. Julio Sanz, Vice-ministro de Trabajo; Lic. Jaime Aybar, Representante del Sector Empleador; Lic. Agustín Vargas Saillant, Representante del Sector Laboral; y Dra. Altigracia Libe, Suplente del CMD, a fin de que evalúe y revise el Informe de Auditoría a las Comisiones Médicas del CNSS. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS, en un plazo de treinta (30) días.	Pendiente
	244-06 del 22/07/2010	Se crea una Comisión Especial para conocer la propuesta de la Dirección de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales del 20 de julio de 2010, de crear otra Comisión Médica en la Región o, la cual estará conformada por los siguientes Consejeros: Lic. Julio Sanz, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; el Ing. Paulo Herrera Maluf, Representante del Sector Empleador; Sr. Agustín Vargas Saillant, Representante del Sector Laboral; y el Dr. Fulgencio Severino, Representante del CMD.	Pendiente
	240-06 del 5/6/2010	Se asigna a la Comisión Especial, creada mediante Resolución del CNSS No. 215-04, del 13 de agosto de 2009, para estudiar el Procedimiento Administrativo de las CMNR, revisar las propuestas de resoluciones presentadas al CNSS por la Coordinadora de las Comisiones Médicas, con respecto al Desempeño de las CMNR, aumento de la Cápita por evaluación y calificación de expedientes y la elaboración de un Manual Único de Funcionamiento para las Comisiones Técnicas de Discapacidad de SIPEN y del Seguro de Riesgos Laborales.	En proceso

Subtema	No. Resolución	Resolución	Estatus
Pago de cotizaciones trabajadores móviles u ocasionales al IDSS	248-02 del 02/09/2010	Se crea una Comisión Especial para estudiar y evaluar el tema referente a Pago de Cotizaciones al IDSS, para los trabajadores móviles u ocasionales, la cual estará conformada por los siguientes Consejeros: Lic. Pedro Rodríguez, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; la Lic. Yudith Castillo, Representante del Sector Empleador; el Lic. Roberto Pula, Representante del Sector Laboral; y contará con el apoyo del Consultor Legal Externo del CNSS.	Pendiente
Plan de Reestructuración del IDSS	240-04 del 5/06/2010	Se recibe el informe presentado sobre la Situación Actual y el Plan de Reestructuración del IDSS, en cumplimiento a la Resolución del CNSS No. 209-09, del 28-05-09, y se instruye al Gerente General a remitirlo a la Comisión Especial para la Reestructuración del IDSS, creada mediante Resolución No. 159-07 del 26-04-07, para que en un plazo de 60 días, lo estudie, evalúe y rinda su informe al Consejo. La Comisión podrá auxiliarse de los especialistas en materia organizacional que considere necesarios.	Pendiente
Operativización flujo de información del SDSS	234-04 del 11/03/2010	Se crea una Comisión Especial que contará con la asesoría legal del Departamento Legal del CNSS y el Consultor Legal Externo, la cual presentará una propuesta al CNSS de cómo operativizar el manejo del flujo de información del Sistema Dominicano de Seguridad Social.	Pendiente
Salario Mínimo Cotizable	235-06 del 25/03/2010	Se apodera a la Comisión Especial de Salario Mínimo Cotizable, el estudio y la evaluación de la situación de las trabajadoras domésticas, a fin de determinar si pertenecen al Régimen Contributivo. La Comisión deberá solicitar al Ministerio de Trabajo y al Consultor Legal Externo una consulta sobre el tema y presentará un informe al CNSS, sobre la afiliación de este segmento de la población al SDSS; así como, una propuesta sobre el salario mínimo cotizable aplicable a ese sector, a fin de insertarlo en la Tabla de Referencia, aprobada mediante la Resolución del CNSS No. 235-05.	En proceso
	283-02 del 1/12/2011	<p>PRIMERO: Se amplía el plazo de suspensión de la ejecución de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) No. 264-08, del 7 de abril de 2011, aprobada mediante Resolución No. 279-06, del 06/10/11, por noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de la presente Resolución. La Comisión contará con el apoyo técnico de la Tesorería de la Seguridad Social, para la ejecución del mandato del CNSS, por lo que para estos fines, la Gerencia General le remitirá un listado de información requerida por la Comisión.</p> <p>SEGUNDO: La Comisión Especial del CNSS, creada mediante Resolución No. 267-01, del 5 de mayo de 2011 deberá presentar ante el CNSS, dentro de este plazo de 90 días, un informe definitivo con propuestas que permitan definir la situación del Salario Cotizable del Régimen Contributivo del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), tomando en cuenta acciones tendentes a eliminar la evasión y/o elusión y preservando el equilibrio y sostenibilidad financiera del SDSS.</p>	Pendiente

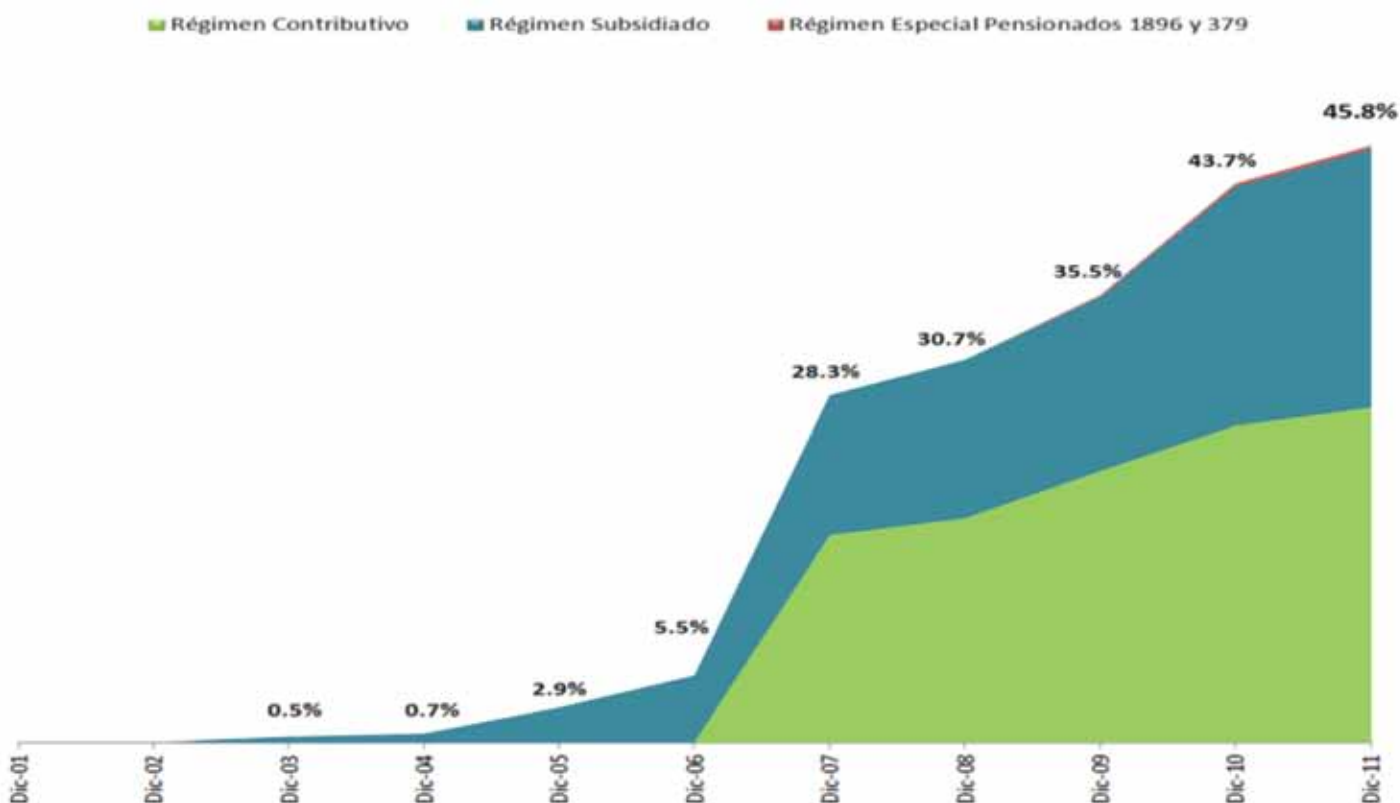
Subtema	No. Resolución	Resolución	Estatus
INABIMA	235-07 del 25/03/2010  210-02 del 10/06/2009  194-05 del 27/11/2009  167-09 del 20/09/2007	<p>Párrafo II: Se reestructura la Comisión Especial de INABIMA, la cual quedará integrada a partir de la aprobación de la presente Resolución como sigue: por el Sector Gubernamental, Presidencia del CNSS; Sector Empleador, (Por definir); Sector Laboral, Roberto Pula; SIPEN y Gerente General del CNSS. (Resol. 194-05 del 27/11/2008).</p> <p>Se recomienda contratar una consulta legal, que presente su opinión en cuanto a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El destino de los aportes de los maestros, generados con anterioridad a la aprobación de la Ley No. 451-08.</li> <li>El destino de los aportes de los 4,995 maestros, que tienen su origen en un empleador distinto a la SEE.</li> </ol> <p>Se designa una Comisión Especial integrada por un representante de los Sectores Gobierno, Empleador y Laboral del Consejo Nacional de Seguridad Social; así como, un representante de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), del Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA), de la Secretaría de Estado de Hacienda, de la Asociación Dominicana de Administradoras de Fondos de Pensiones (ADAFP); de la Secretaría de Estado de Educación (SEE); de UNIPAGO y de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) para que identifique los mecanismos de aplicación de la Ley No. 451-08, que modifica la Ley General de Educación, en atención a los preceptos a la Ley No. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y presente su recomendación al CNSS.</p> <p>Se designa una comisión presidida por el Presidente del CNSS, y conformada por la Gerencia General del CNSS, los Titulares representantes de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Superintendencia de Fondos de Pensiones (SIPEN) y tres (3) miembros representantes del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), a fin de dar seguimiento y buscar una solución a la problemática de la seguridad social en que está envuelta la Secretaría de Educación (SEE), el Instituto de Bienestar Magisterial (INABIMA), y la ARS SEMMA. En las reuniones que sostenga esta comisión deberá haber una representación de la Secretaría de Estado de Educación (SEE), Asociación Dominicana de Profesores (ADP), ARS SEMMA y del Instituto de Bienestar Magisterial (INABIMA).</p>	Pendiente
Evaluación de la situación de las prestaciones de los servicios de salud de Riesgos Laborales	277-03 del 4/7/2011	Se crea una Comisión Especial conformada por la Presidencia del CNSS, quien la presidirá; Dra. Circe Almánzar, Representante del Sector Empleador; Sr. Esperidón Villa Paredes, y el Dr. Fulgencio Severino, en representación del CMD, a fin de que evalúe la situación de las prestaciones de los servicios de salud del Seguro de Riesgos Laborales (SRL). Esta Comisión deberá presentar su informe y la propuesta al CNSS, en un plazo no mayor de 30 días.	Pendiente



Subtema	No. Resolución	Resolución	Estatus
Salud para pensionados, Leyes anteriores a la 87-01	270-04 del 26/05/2011	Se crea una Comisión Especial conformada por la Presidencia del CNSS, quien la presidirá; Lic. Jaime Aybar, Representante del Sector Empleador; Lic. Ruth Esther Díaz Medrano, Representante del Sector Laboral; Dra. Altagracia Libe, Representante del CMD; y el Lic. Magino Corporán, Representante de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes, a fin de que evalúe y revise la situación de los servicios del Seguro Familiar de Salud a los Pensionados del Ministerio de Hacienda de las Leyes 379 y 1896. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS para su aprobación.	Pendiente
Seguimiento Informe Primer Foro Seguridad Social	279-11 del 13/10/2011	Se crea una Comisión Especial conformada por la Presidencia del CNSS, quien la presidirá; la Ing. Mercedes Hernández, Representante del Sector Empleador; Lic. Jacqueline Hernández, Representante del Sector Laboral; la Dra. Altagracia Libe, en representación del CMD; y el Lic. Magino Corporán, Representante de los Discapacitados, para dar seguimiento a las conclusiones y las recomendaciones hechas por el Dr. Carmelo Mesa Lagos, en el 1er. Foro a 10 Años de la Seguridad Social.	Pendiente
Inclusión de padres dependientes como parte del núcleo familiar	279-15 del 13/10/2011	Se crea una Comisión Especial conformada por la Presidencia del CNSS, quien la presidirá; el Ing. Paulo Herrera Maluf, Representante del Sector Empleador; Lic. Agustín Vargas Saillant, Representante del Sector Laboral; el Dr. Fulgencio Severino, en representación del CMD; y la Lic. Celeste Zorrilla, Representante de los Profesionales y Técnicos, para la solicitud de reconocimiento de los padres dependientes como parte del núcleo familiar, sometido por la DIDA, para fines de revisión y estudio desde el punto de vista legal y de factibilidad financiera. Dicha comisión deberá presentar su informe al CNSS.  Párrafo: Se instruye al Asesor Legal Externo del CNSS a suministrar su opinión legal sobre el tema, la cual será remitida por el Gerente General a la Comisión Especial.	Pendiente
Seguimiento ARS Autogestionadas	283-06 del 1/12/2011	Se crea una Comisión Especial conformada por el Dr. Nelson Rodríguez Monegro, por el Sector Gubernamental, quien la presidirá; la Lic. Angelina Biviana Riveiro, Representante del Sector Empleador; Sra. Delci Sosa, Representante del Sector Laboral; el Dr. Fulgencio Severino, en representación del CMD; y el Lic. Magino Corporán, Representante de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes, para revisar y evaluar la situación y el funcionamiento de las ARS Autogestionadas. La Comisión deberá presentar su informe y las propuestas al CNSS, a la mayor brevedad posible.	Pendiente
Convenio Bilateral Ecuador-República Dominicana	284-03 del 15/12/2011	Se crea una Comisión Especial conformada por la Dra. Carmen Ventura, por el Sector Gubernamental, quien la presidirá; la Lic. Angelina Biviana Riveiro, Representante del Sector Empleador; Lic. Agustín Vargas Saillant, Representante del Sector Laboral; la Lic. Celeste Zorrilla, en representación de los Profesionales y Técnicos; y el Lic. Magino Corporán, Representante de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes, para revisar y evaluar el "Proyecto Convenio en el marco de la Seguridad Social, entre la República Dominicana y la República de Ecuador". La Comisión deberá presentar su informe y las propuestas al CNSS.	Pendiente

## GESTIÓN DEL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)

La población afiliada al SDSS y por la cual la Tesorería de la Seguridad Social dispersó el per cápita a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) al 31 de diciembre de 2011 es de cuatro millones seiscientos tres mil cuatro personas (4,603,004), lo cual representa el 45.8% de la población total; es decir, diez millones setenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho personas (10,072,848) proyectadas a diciembre de 2011. La afiliación creció en doscientos ochenta y dos mil veinte y cinco (282,025) personas más, en relación al año 2010 (2.1%).



El desarrollo del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado ha continuado su crecimiento sostenido, sustentado en el presupuesto que el gobierno central asigna anualmente, el cual para el año 2011 fue de cuatro mil trescientos sesenta y tres millones ochocientos setenta y dos mil veinte y cinco pesos (RD\$4,363,872,025.24); es decir, seiscientos veinte y siete millones ciento noventa y seis mil ciento setenta y seis pesos (RD\$627,196,176) más que el año anterior (16.71%).

Desde el inicio del Régimen Subsidiado hasta diciembre de 2011, se han asignado dieciséis mil ciento cincuenta tres millones cuatrocientos ocho mil novecientos cuarenta pesos (RD\$16,153,408,940.38) para la protección de esta población.

La afiliación del Régimen Subsidiado creció en ciento cuarenta y ocho mil quinientos dos (148,502) afiliados, en comparación al año anterior (8%). El 2011 cerró con un millón novecientos noventa y seis mil trescientos treinta y cinco beneficiarios (1,996,335), con un índice de dependencia de 1.25 (125 dependientes por cada 100 titulares).

En el Régimen Contributivo se registró un crecimiento de cinco por ciento (5.8%), en comparación al año 2010; es decir, ciento cuarenta y un mil trescientos setenta y cuatro (141,374) nuevos afiliados, quedando registrados a diciembre 2011, dos millones quinientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y tres afiliados (2,586,943), con un índice de dependencia de 1.11 (111 dependientes directos por cada 100 titulares). De estos, un millón doscientos veinte y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve (1,224,959) son titulares, y corresponden aproximadamente al 72.65% de la población asalariada activa establecida por la encuesta de trabajo del Banco Central, de abril de 2011.

## INDICADORES GENERALES DEL SDSS

### AFILIACIÓN DE LA POBLACIÓN NACIONAL

El 45.8% de la población está afiliada al Sistema Dominicano de Seguridad Social, reflejando un incremento de 2.1%, en relación a la afiliación del año 2010.

El total de afiliados al SDSS al 31 de diciembre de 2011, es de 4 millones 603 mil 4 personas (4,603,004).

### AFILIACIÓN DEL SEGURO FAMILIAR DE SALUD (SFS) DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO (RS)

El 49.5% de la población pobre estimada\* para el país está cubierta por el SFS del RS.

El total de afiliados al SFS del RS al cierre de año es de un millón 996 mil 335 personas (1,996,335), reflejando un incremento de 8%, en relación al año 2010.

\*La población pobre estimada para el país es de un 40% de la población total, según informes de CEPAL/PNUD.

### AFILIACIÓN DEL SEGURO FAMILIAR DE SALUD (SFS) DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO (RC)

El 72.6% de la población asalariada\*\* está cotizando al SFS del RC.

El total de afiliados titulares (trabajadores) al SFS del RC al cierre de año es de un millón 224 mil 959 personas (1,224,959), reflejando un incremento de 3.5%, en relación al año 2010.

El total de afiliados incluyendo los dependientes directos, asciende a 2 millones 586 mil 943 personas (2,586,943), reflejando un incremento de 5.8%, en relación al mismo período.

\*\*La población asalariada estimada es de un millón 686 mil un personas (1,686,001), de acuerdo a la Encuesta de Fuerza de Trabajo (EFT) del Banco Central, de octubre de 2011; es decir, un 16.77% del total de la población.

La población ocupada informal estimada es de dos millones 244 mil 786 personas (2,244,786), de acuerdo a la EFT; es decir, el 22.33% de la población total o el 48.8% de la Población Económicamente Activa (PEA)

### AFILIACIÓN DEL SEGURO DE VEJEZ, DISCAPACIDAD Y SOBREVIVENCIA (SVDS) DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO (RC)

El 73.7% de la población asalariada estimada por el Banco Central, en la EFT, está cotizando al SVDS.

El total de afiliados cotizantes al SVDS del RC al cierre de año es de un millón 242 mil 780 trabajadores (1,242,780), mientras que el número de afiliados es de dos millones 552 mil 974 personas (2,552,974); es decir, el 48.7% de los afiliados al SVDS está cotizando al Sistema.

### AFILIACIÓN DEL SEGURO DE RIESGOS LABORALES (SRL)

El 81.13% de la población asalariada está afiliada al SRL.

El total de afiliados al SRL al cierre de año es de un millón 367,790 personas (1,367,790); es decir, sesenta y ocho mil 703 trabajadores (68,703) más que el año 2010 (5.3%).

## CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)

### RESOLUCIONES DEL CNSS QUE IMPACTARON EL SDSS DURANTE EL AÑO 2011

No.	Resolución
Resolución No. 262-04	Se aprueba de manera definitiva la Normativa sobre Límites de Concentración de Propiedad y Control Accionario y de Decisión de las ARS y PSS, luego de concluido el proceso de consulta pública aprobado por el CNSS, mediante Resolución No. 255-05, sin que se presentaran observaciones ni comentarios sobre la misma.
Resolución No. 263-01	<p>Se aprueba la inversión de los Fondos acumulados de la Cuenta Cuidado de la Salud de las Personas del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, en instrumentos financieros locales, con vocación de mediano y largo plazo que ofrezcan la mejor rentabilidad ajustada por riesgo, en beneficio del Sistema Dominicano de Seguridad Social.</p> <p>Párrafo I: La Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones estará a cargo de aprobar dónde y en cuáles instrumentos, la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), realizará estas inversiones, la cual se hará de manera unánime de todos los representantes que componen dicha comisión.</p> <p>Párrafo II: La Tesorería de la Seguridad Social (TSS) se deberá registrar en los puestos de bolsa autorizados en República Dominicana, para el cumplimiento de la presente Resolución.</p> <p>Párrafo III: La Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones deberá presentar trimestralmente al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), informes sobre la cartera de inversiones y los rendimientos obtenidos durante el período.</p>
Resolución No. 263-02	Se instruye a la DIDA a los fines de que, antes de remitir la solicitud de traspaso de afiliados desde el sistema de capitalización individual al sistema de reparto a la Comisión Permanente de Pensiones del CNSS, le incluya una certificación del Ministerio de Hacienda, en la cual se establezca que en caso de ser favorecido con dicho traspaso, el mismo podrá ser beneficiario de una pensión en dicho sistema.
Resolución No. 264-03	Se aprueba la propuesta de Celebración del Décimo Aniversario de la Promulgación de la Ley No. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, sometida por el Gerente General del CNSS, quedando a cargo del mismo Gerente General realizar todas las gestiones de lugar para el cumplimiento de la programación aprobada.
Resolución No. 264-04	<p>Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), entidad del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), que tiene a su cargo el Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR), a que dentro de los primeros cuarenta y cinco (45) días de aprobada la presente Resolución, solucione definitivamente los alegados treinta y nueve mil (39,000) casos de duplicidad de registros de dependientes menores de edad, en las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y SENASA. La TSS deberá presentar al CNSS un informe de los resultados</p> <p>Párrafo I: Se instruye a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) y a la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) brindar el apoyo que sea necesario a la TSS y a los afiliados que resultaren afectados por la presente Resolución, para dar cumplimiento a lo establecido en la misma. Párrafo II: Se ordena completar el estudio legal que será suministrado por el Asesor Legal Externo del CNSS, el cual será sometido por el Gerente General al CNSS, en una próxima sesión con la recomendación de cómo se recuperarán los pagos efectuados a las ARS por los menores duplicados.</p>

No.	Resolución
Resolución No. 264-06	<p>Se aprueba el Informe de la Comisión Especial de Estancias Infantiles para la remodelación, adecuación y equipamiento de las siguientes Estancias: San Cristóbal, San Pedro, Invivienda, Bonaó, Manoguayabo, Los Alcarrizos y El Almendro; para la negociación de adquisición de las Estancias Infantiles Pekín, Camboya y Cienfuegos; y para la construcción de cinco (5) estancias infantiles en Los Mina, Tamboril, San Juan de la Maguana, Moca y Bonaó. Para estos fines, se instruye cumplir con las siguientes disposiciones:</p> <p>Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social transferir a la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura (AEISS), la suma de RD\$ 114,830,079.85, de la Cuenta de Estancias Infantiles. La AEISS deberá manejar estos recursos en estricto apego a las disposiciones del Artículo 14, del Procedimiento para el Inicio Gradual de los Servicios de Estancias Infantiles del SFS del RC, aprobado por el CNSS, mediante Resolución No. 211-03 del 25 de junio de 2009. La TSS realizará los desembolsos de forma gradual y de acuerdo al cronograma de ejecución que deberá someter AEISS al CNSS, para estos fines.</p> <p>Se instruye a la AEISS realizar los procesos de licitación correspondientes, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Ley No. 340-06, con el soporte del CONDEI y del equipo del CNSS.</p> <p>Se instruye a la AEISS realizar la adquisición de las Estancias Pekín, Camboya y Cienfuegos, al precio que sea convenido por las partes, incluyendo terrenos, inmuebles y equipamiento.</p> <p>Se instruye a la AEISS presentar informes trimestrales al CNSS, de la ejecución de estos proyectos hasta su culminación.</p> <p>Párrafo I: La Administradora de Estancias Infantiles (AEISS) deberá cumplir con los estándares establecidos por el Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI) para el funcionamiento de las nuevas Estancias Infantiles que sean aperturadas a partir de la puesta en ejecución de la presente Resolución.</p> <p>Párrafo II: El Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI) como órgano supervisor de las Estancias Infantiles acompañará al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), a fin de velar por el cumplimiento de esta disposición.</p> <p>Párrafo III: La Gerencia General, en coordinación con el Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI), realizará un acercamiento con el Ministerio de Educación para la provisión del personal de educación y con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para el personal de salud (enfermeras y psicólogas) requeridos.</p> <p>Párrafo IV: Se instruye a la Comisión Especial de Estancias Infantiles, presentar al CNSS los siguientes informes:</p> <p>Propuesta modificación Procedimiento para el Inicio Gradual de los Servicios de Estancias Infantiles del SFS del RC, aprobado por el CNSS mediante Resolución No. 211-03 del 25 de junio de 2009.</p> <p>Análisis de la cápita por afiliación a las Estancias Infantiles, tomando en consideración la entrada de nuevos niños, a partir de la aprobación de la presente Resolución.</p> <p>Estudio para determinar qué porcentaje de niños afiliados al SDSS tiene derecho al servicio de Estancias Infantiles y qué porcentaje de usuarios demanda el servicio.</p>

No.	Resolución
Resolución No. 265-01	<p>Se modifica el Artículo Segundo de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 258-01 del 16 de diciembre de año 2010, a fin de que la misma establezca lo que reza a continuación:</p> <p>PRIMERO: Se aprueba que desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, las atenciones médicas por accidentes de tránsito sean cubiertas por las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Seguro Nacional de Salud (SENASA), a través de su red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS). Durante este período, el Consejo Nacional de Seguridad Social deberá establecer la creación de un Fondo Nacional de Accidente, tal y como lo contempla el Párrafo II, del Artículo 119, de la Ley No. 87-01.</p> <p>PÁRRAFO: La cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito será realizada en el marco de la aplicación del Plan de Servicios de Salud (PDSS), en el Régimen Contributivo.</p> <p>SEGUNDO: El cápita a pagar por la Tesorería de la Seguridad Social a las ARS/SENASA, por concepto de atenciones médicas por accidentes de tránsito será de RD\$6.00 por afiliado, con cargo a la Cuenta del Cuidado de la Salud de las Personas del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo.</p> <p>PÁRRAFO I: La dispersión de las cápitas descritas en el presente Artículo será realizada a partir del 1 de marzo hasta el 31 de diciembre del año 2011, de la forma siguiente:</p> <p>La TSS pagará la cápita de RD\$6.00 establecida por cada afiliado al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, debidamente registrado en la Base de Datos del SDSS.</p> <p>La TSS pagará mensualmente, a partir de marzo de 2011, a las ARS/SENASA RD\$1.20, por cada afiliado que haya estado debidamente registrado ante la TSS, durante los meses de enero y febrero de 2011, para cubrir los pagos de esos meses.</p> <p>PÁRRAFO II: El afiliado titular deberá pagar el costo de las atenciones médicas por accidentes de tránsito descritas en la presente Resolución, de los dependientes adicionales que tenga afiliados en su núcleo familiar, en los mismos términos y condiciones en que realiza los pagos al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo. La dispersión de las cápitas descritas en el presente Artículo será realizada a partir del 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2011, de la forma siguiente:</p> <p>El afiliado titular pagará la cápita de RD\$6.00 establecida por cada dependiente adicional afiliado a su núcleo familiar en el Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo debidamente registrado en la Base de Datos del SDSS;</p> <p>El afiliado titular pagará mensualmente, a partir del mes de abril del año 2011, a la TSS, para que ésta a su vez pague a las ARS/SENASA, RD\$2.00 por cada afiliado que haya estado debidamente registrado ante la TSS durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2011, para cubrir los pagos de esos meses.</p> <p>PÁRRAFO III: La ARS/SENASA proveerá al recién nacido de atenciones médicas por accidentes de tránsito, dispuestas en la presente resolución, durante sesenta (60) días, a contar de la fecha del parto, sin exigir el acta de nacimiento y pudiendo solicitar a la TSS el pago del per cápita del recién nacido de forma retroactiva a los sesenta (60) días, una vez se haya regularizado el registro de afiliación.</p> <p>PÁRRAFO IV: En el caso de los empleadores que realicen sus pagos con atraso, en el período enero-diciembre 2011, la cápita de las atenciones médicas por accidentes de tránsito no serán pagadas retroactivamente por la TSS a las ARS/SENASA.</p> <p>PÁRRAFO V: Las Administradoras de Salud (ARS/SENASA) no podrán negar cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito a sus afiliados, durante el período de vigencia de la presente Resolución. TERCERO: Se autoriza a la Tesorería de la Seguridad Social a depositar en la cuenta del Cuidado de la Salud de las Personas, los intereses de las inversiones de los fondos para el Cuidado de la Salud de las Personas, con la finalidad de cubrir la cápita correspondiente a las atenciones médicas por accidentes de tránsito.</p>

No.	Resolución
Resolución No. 266-03	<p>Se modifica el Artículo PRIMERO de la Resolución No. 246-02 del 5-8-2010, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:</p> <p>PRIMERO: Se autoriza a las Administradoras de Fondos de Pensiones a invertir fondos de pensiones en cualquier Título y/o Valores emitidos y/o garantizados por el Estado dominicano, en moneda local y extranjera, hasta el 31 de diciembre de 2011.</p> <p>SEGUNDO: La presente Resolución será de aplicación inmediata, por lo que se instruye al Gerente General cumplir con los procedimientos de publicación y notificación a las partes interesadas correspondientes.</p>
Resolución No. 270-02	<p>PRIMERO: Se reitera que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 161, de la Ley No. 87-01, las Administradoras de Riesgos de Salud y Prestadoras de Servicios de Salud deben prestar los servicios a los afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social sin exclusiones, ni límites, ni condición de preexistencia, salvo los que de manera expresa señale el plan básico de salud, ni ejercer discriminación a los beneficiarios y usuarios del SDSS por razones de sexo, edad, condición social, laboral, territorial, política, religiosa o de ninguna otra índole.</p> <p>SEGUNDO: La presente Resolución deberá ser notificada a la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y demás partes interesadas, para los fines correspondientes.</p>
Resolución No. 271-03	<p>Se aprueba la modificación de la tabla utilizada para la evaluación y la calificación del Grado de Discapacidad, a los fines de unificar los criterios de las evaluaciones realizadas por las Comisiones Médicas Nacional y Regionales. (Ver documento anexo)</p> <p>Asimismo, se instruye al Gerente General del CNSS para que esta tabla de evaluación sea incorporada al Manual de Discapacidad, aprobado por este Consejo.</p>
Resolución No. 273-01	<p>El Consejo Nacional de Seguridad Social, luego de conocidas las declaraciones y la decisión tomada por la Asociación Dominicana de Clínicas Privadas (ANDECLIP), de aumento de las tarifas por atenciones médicas ha decidido lo siguiente:</p> <p>PRIMERO: Se rechaza la decisión unilateral tomada por ANDECLIP, la cual afecta al Sistema Dominicano de Seguridad Social y especialmente a los afiliados.</p> <p>SEGUNDO: Se solicita a ANDECLIP acogerse a las disposiciones de la Ley No. 87-01 y sus reglamentos; así como, también, a los acuerdos pactados entre ella y las ARS avalados por la SISALRIL, a y cualquier otra norma vinculada con el tema.</p> <p>TERCERO: Se instruye a todas las instancias que conforman el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), sean estas públicas o privadas, a cumplir con los roles y las funciones que la Ley No. 87-01 y sus normas complementarias le han atribuido, por lo que de manera específica se solicita que la SISALRIL imponga las sanciones que correspondan, en atención a los hechos surgidos a raíz de las acciones de ANDECLIP, en apego a lo dispuesto en el Art. 178, de la Ley No. 87-01; así como, el Reglamento de Infracciones y Sanciones al Seguro Familiar de Salud y el Seguro de Riesgos Laborales, aprobado mediante Resol. 169-04, del 25 de octubre de 2007.</p>
Resolución No. 275-02	<p>Se aprueba de forma definitiva la Normativa del Funcionamiento de la Sesiones del CNSS, luego de concluido el proceso de Consulta Pública aprobado por el CNSS, mediante Resolución No. 265-03, del 15/04/11, sin que se presentaran observaciones ni comentarios sobre la misma.</p> <p>Párrafo I: Las disposiciones de la Normativa aprobada mediante la presente Resolución serán integradas al Reglamento Interno del CNSS que actualmente se encuentra en proceso de modificación por la Comisión Permanente de Reglamentos del CNSS.</p> <p>Párrafo II: La presente Resolución será de aplicación inmediata, una vez se agote el procedimiento de publicidad legalmente establecido para estos casos.</p>



No.	Resolución
Resolución No. 275-04	<p>PRIMERO: Se deroga la Resolución No. 231-02, dictada por el Consejo Nacional de Seguridad Social, el 11 de febrero de 2010, mediante la cual se fija el Salario Mínimo Nacional para calcular el límite superior del salario cotizante del Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud, del Seguro de Riesgos Laborales y del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia, en vista de la Resolución No. 5/2011, del 18 de mayo de 2011, emitida por el Comité Nacional de Salarios sobre el Sector Privado no Sectorizado.</p> <p>SEGUNDO: Se fija en siete mil quinientos ochenta y tres pesos con 00/100 (RD\$7,583.00) el monto de Salario Mínimo Nacional para calcular el límite superior del salario cotizante del Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud, del Seguro de Riesgos Laborales y del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia, calculado en base al promedio de las tres clasificaciones de los salarios mínimos del sector privado no sectorizado, establecidos por el Comité Nacional de Salarios del Ministerio de Trabajo, a partir de la Notificación de Pago de la Tesorería de la Seguridad Social de julio de 2011.</p> <p>TERCERO: Se autoriza a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a publicar en al menos un periódico de circulación nacional y en su página web esta modificación, con al menos quince (15) días calendario, con antelación a su puesta en vigencia.</p>
Resolución No. 276-01	<p>Se aprueba el Informe de la Comisión Especial creada mediante Resolución No. 275-03 del 29 de junio de 2011, y se establece lo siguiente:</p> <p>PRIMERO: La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) someterá al procedimiento sancionador a todas las Prestadoras de Servicios de Salud (PSS) privadas que hayan realizado cobros improcedentes a los afiliados al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, por prestación de sus servicios, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley No. 87-01 y el Artículo 6, del Reglamento de Infracciones y Sanciones al Seguro Familiar de Salud y al Seguro de Riesgos Laborales.</p> <p>SEGUNDO: Se crea una Comisión Especial, la cual estará conformada por el Dr. Nelson Rodríguez Monegro, quien la presidirá y en representación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; la Dra. Circe Almánzar, en representación del Sector Empleador; el Lic. Agustín Vargas Saillant, en representación del Sector Laboral; el Lic. Magino Corporán, en representación del Sector de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes, la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) y la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), a fin de coordinar con el Ministerio de Salud Pública los pasos necesarios para garantizar:</p> <p>Fomento y desarrollo de la Red Pública de Salud.</p> <p>Implementación del Primer Nivel de Atención como puerta de entrada a los servicios de salud del Seguro Familiar de Salud, en cumplimiento de los Artículos 129 y 152, de la Ley No. 87-01 y de otras normas que rigen la materia.</p> <p>Establecimiento de Tarifas de Referencia por los servicios que ofrecen las Prestadoras de Servicios de Salud (PSS).</p> <p>Definición y aplicación de Protocolos Integrales de Atención para Prestadoras de Servicios de Salud (PSS), en los diferentes niveles: Promoción, Prevención, Curación y Rehabilitación.</p> <p>PÁRRAFO: Esta Comisión Especial trabajará los puntos definidos en la presente Resolución, conjuntamente con la Comisión Permanente de Salud del CNSS.</p> <p>TERCERO: Se remite a la Comisión Permanente de Reglamentos, la adecuación del Reglamento de Infracciones y Sanciones al Seguro Familiar de Salud y al Seguro de Riesgos Laborales y del Reglamento del Comité Nacional de Honorarios Profesionales (CNHP), a fin de que sea ajustado a las necesidades actuales del Sistema Dominicano de Seguridad Social, en un plazo no mayor de sesenta (60) días.</p>
Resolución No. 278-05	<p>Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a retirar el valor de RD\$200,000,000.00, del Certificado No. 281004, del Banco BHD, que vence el 10 de agosto de 2011, a los fines de proceder a la Devolución de Pagos en Exceso realizados en el período comprendido entre agosto 2009 a junio 2011, dando cumplimiento cabal al mandato del Párrafo II, del Artículo 24, del Reglamento de Aspectos Generales de Afiliación al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo.</p>

No.	Resolución
Resolución No. 278-06	Se aprueba la propuesta de Metodología de Evaluación Periódica, Seguimiento e Indexación del Costo del Plan Básico de Salud, presentada por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), sustituyendo el IPC Salud por el IPC General en todas las estimaciones y los cálculos presentes en la propuesta. El IPC Salud solo será utilizado como referencia.
Resolución No. 279-03	<p>PRIMERO: Se dispone el inicio del Primer Nivel de Atención como puerta de entrada a los servicios del Plan Básico de Salud del Seguro Familiar de Salud a partir del 1 de mayo de 2012, en cumplimiento de lo establecido por los Artículos 129 y 152, de la Ley No. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).</p> <p>SEGUNDO: La Comisión Especial realizará una reunión con las ARS/SENASA, las PSS de primer nivel, ANDECLIP y los demás actores del Sistema de Prestación de Salud, a fin de considerar sus observaciones y aportes al proceso de implementación del Primer Nivel de Atención en el Régimen Contributivo.</p> <p>TERCERO: Se solicita al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social realizar las coordinaciones que estime pertinentes para la ejecución de un programa de habilitación que priorice la evaluación de los establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención.</p> <p>CUARTO: La Comisión Especial someterá, en un plazo de quince (15) días, una propuesta de Resolución al Consejo Nacional de Seguridad Social, relativa al plazo en el que los establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención públicos, privados y mixtos deberán regularizar su estatus actual ante la Dirección Nacional de Habilitación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.</p> <p>QUINTO: Se insta a los establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención, públicos, privados y mixtos, que serán habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, interesados en prestar los servicios del Plan Básico de Salud, en el Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, a registrarse en la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, en atención a los plazos y los requisitos a ser establecidos por la misma.</p> <p>SEXTO: Se instruye a la Comisión Especial designada mediante Resolución No. 276-01, continuar los trabajos correspondientes a la implementación del Primer Nivel de Atención, en el Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, en los siguientes aspectos:</p> <p>Realización de un análisis comparativo de la población adscrita a las UNAPs del Ministerio de Salud Pública y la distribución de los afiliados al Régimen Contributivo, estimada por la SISALRIL, tomando en cuenta la ubicación geográfica y la oferta de primer nivel de atención pública, privada y mixta.</p> <p>Estimación de la oferta existente y faltante de centros públicos y privados de Primer Nivel de Atención para atender la población definida de acuerdo al análisis previamente citado.</p> <p>Definición de los aspectos a considerar en las normas de contrataciones de las UNAPs, que favorezcan la articulación de los servicios y el desarrollo del sistema de referencia desde y hacia el Primer Nivel de Atención.</p> <p>Impulsar acciones para el desarrollo de las capacidades necesarias para la correcta facturación de los servicios en los centros de Primer Nivel en apego a los acuerdos contractuales con las ARS.</p> <p>SÉPTIMO: Se instruye al Gerente General del CNSS para que conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social realice una campaña de información, educación y comunicación, con el fin de difundir la importancia y las instrucciones de uso y acceso del Primer Nivel de Atención como Puerta de Entrada al Plan Básico de Salud del Seguro Familiar de Salud.</p> <p>PÁRRAFO: Se instruye al Gerente General del CNSS realizar un concurso público para la contratación de la firma de relaciones públicas que realizará la campaña, en apego a las disposiciones de la Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones Públicas.</p>

No.	Resolución
Resolución No. 279-06	<p>PRIMERO: Se amplía el plazo de suspensión de la ejecución de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) No. 264-08, del 7 de abril del 2011, aprobado mediante Resolución No. 273-02, del 16/06/11, por sesenta (60) días más, contados a partir de la aprobación de la presente Resolución.</p> <p>La Comisión Especial del CNSS, creada mediante Resolución No. 267-01 del 5 de mayo del 2011 deberá presentar ante el CNSS, dentro de este plazo de 60 días, un informe definitivo con propuestas que permitan definir la situación del Salario Cotizable del Régimen Contributivo del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), tomando en cuenta acciones tendentes a eliminar la evasión y/o elusión y preservando el equilibrio y sostenibilidad financiera del SDSS.</p>
Resolución No. 280-02	<p>Se modifica la Resolución No. 279-02 del 6 de octubre de 2011, para que en lo adelante rece como sigue:</p> <p>Se aprueba el incremento del per cápita del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo, en RD\$67.10, pasando de RD\$721.48 a RD\$788.58. Este incremento será aplicable a partir del 1ro. de noviembre de 2011.</p> <p>Párrafo I: El per cápita será revisado en mayo de 2012, tomando en consideración el inicio del Primer Nivel de Atención y todos los aspectos incluidos en esta Resolución.</p> <p>Párrafo II: Se instruye a la Gerencia General a contratar los servicios de una consultoría especializada para realizar un estudio de la Situación Financiera del Seguro Familiar de Salud y sus tendencias. Los resultados del estudio deberán ser presentados al CNSS, a más tardar el 28 de febrero de 2012.</p> <p>Párrafo III: Se instruye a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones a identificar las oportunidades y los obstáculos para lograr un incremento en los ingresos del Sistema y la reducción de costos en el Seguro Familiar de Salud, para lo cual, si fuera necesario, se contratarían los servicios de una consultoría especializada. La Comisión presentará un informe al Consejo, a más tardar el 30 de abril de 2012.</p>
Resolución No. 283-04	<p>PRIMERO: Se dispone que la Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura (ARLSS) pague cada mes de diciembre, a partir del año 2011, a los pensionados del Seguro de Riesgos Laborales (SRL), un pago adicional por el período de Navidad, calculado en la misma forma en que se calcula el salario trece (13) de un trabajador activo. Este pago será efectivo dentro de los primeros quince (15) días de diciembre de cada año.</p> <p>SEGUNDO: Las disposiciones de la presente Resolución deberán ser integradas al Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales que actualmente es objeto de revisión y modificación por parte de la Comisión Permanente de Reglamentos del CNSS.</p> <p>TERCERO: La presente Resolución será de aplicación inmediata y deberá ser publicada en al menos un diario de circulación nacional y notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.</p>

No.	Resolución
Resolución No. 283-03	<p>PRIMERO: Se aprueba que desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2012, las atenciones médicas por accidentes de tránsito sean cubiertas por las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Seguro Nacional de Salud (SENASA) y su red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS). Durante este período, el Consejo Nacional de Seguridad Social deberá establecer la creación de un Fondo Nacional de Accidente, tal y como lo contempla el Párrafo II, del Artículo 119, de la Ley NO. 87-01.</p> <p>PÁRRAFO: La cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito será realizada en el marco de la aplicación del Plan de Servicios de Salud (PDSS) en el Régimen Contributivo, conforme establece el párrafo de la Resolución No. 227-02, del 21 de diciembre 2009.</p> <p>SEGUNDO: El cápita a pagar por la Tesorería de la Seguridad Social a las ARS/SENASA por concepto de atenciones médicas por accidentes de tránsito será de RD\$6.00 por afiliado, con cargo a la Cuenta del Cuidado de la Salud de las Personas del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo.</p> <p>PÁRRAFO I: El afiliado titular deberá pagar el costo de las atenciones médicas por accidentes de tránsito descritas en la presente Resolución, de los dependientes adicionales que tenga afiliados en su núcleo familiar, en los mismos términos y condiciones en que realiza los pagos al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo. La dispersión de las cápitas descritas en el presente Artículo será realizada a partir del mes de enero hasta el 31 de marzo de 2012.</p> <p>PÁRRAFO II: Las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Seguro Nacional de Salud (SENASA) a través de su red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) proveerán al recién nacido de las atenciones médicas por accidentes de tránsito dispuestas en la presente Resolución, durante sesenta (60) días, a contar de la fecha del parto, sin exigir el acta de nacimiento y pudiendo solicitar a la TSS el pago del per cápita del recién nacido, de forma retroactiva de los sesenta (60) días, una vez se haya regularizado el registro de afiliación.</p> <p>PÁRRAFO III: El retraso en el pago de la cotización al SDSS hasta sesenta días (60) días, por parte del empleador, no será causa de negación de cobertura en los servicios de salud que ofrecen las Prestadoras de Servicios de Salud y las ARS/SENASA.</p> <p>PÁRRAFO IV: Se reitera a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y al Seguro Nacional de Salud (SENASA) que no podrán negar cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito a sus afiliados durante el período de vigencia de la presente Resolución.</p> <p>TERCERO: Se autoriza a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a depositar, en la cuenta del Cuidado de la Salud de las Personas, los intereses producto de las inversiones de los fondos para el Cuidado de la Salud de las Personas, con la finalidad de cubrir la cápita correspondiente a las atenciones médicas por accidentes de tránsito.</p>

## RESOLUCIONES DEL CNSS PARA INSTANCIAS DEL SDSS

No. Resolución	Resoluciones 2011 para instancias SDSS	Instancia	Estatus
Resolución No. 259-04	Se aprueba el Informe de la Comisión Especial creada mediante Resolución del CNSS No. 253-03 del 28/10/10, para la adquisición de un nuevo edificio que aloje al Consejo Nacional de Seguridad Social, la TSS y la DIDA y se instruye a la Gerencia General del CNSS a publicar en al menos un diario de circulación nacional, en la página web del CNSS y de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), el aviso de Licitación Pública para la compra del nuevo edificio que aloje al CNSS y sus instancias técnicas dependientes.	Gerencia General	En proceso
Resolución No. 262-05	Se otorga un plazo de diez (10) días hábiles a la recurrente Sra. Dorca Sierón Vda. Calderón, para que remita los documentos necesarios para la evaluación del Recurso de Apelación interpuesto ante el CNSS contra la resolución de SISALRIL DJ-GAJ-09-2010, del 24/08/10. El Gerente General deberá dar seguimiento a estas instrucciones del CNSS.	Gerencia General	Ejecutado
Resolución No. 263-01	Párrafo II: La Tesorería de la Seguridad Social (TSS) se deberá registrar en los puestos de bolsa autorizados en República Dominicana para el cumplimiento de la presente Resolución.	TSS	Pendiente
Resolución No. 263-02	Se instruye a la DIDA a los fines de que antes de remitir la solicitud de traspaso de afiliados desde el sistema de capitalización individual al sistema de reparto a la Comisión Permanente de Pensiones del CNSS, le incluya una certificación del Ministerio de Hacienda, en la cual se establezca que en caso de ser favorecido con dicho traspaso, el mismo podrá ser beneficiario de una pensión en dicho sistema.	DIDA	En proceso
Resolución No. 264-03	Se aprueba la propuesta de celebración del Décimo Aniversario de la Promulgación de la Ley No. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social sometida por el Gerente General del CNSS, quedando a cargo del mismo realizar todas las gestiones de lugar para el cumplimiento de la programación aprobada.	Gerencia General	Ejecutado
Resolución No. 264-04	Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), entidad del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), que tiene a su cargo el Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR), a que dentro de los primeros cuarenta y cinco (45) días de aprobada la presente Resolución, solucione definitivamente los alegados treinta y nueve mil (39,000) casos de duplicidad de registros de dependientes menores de edad en las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y SENASA. La TSS deberá presentar al CNSS un informe de los resultados  Párrafo I: Se instruye a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) y a la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) brindar el apoyo que sea necesario a la TSS y a los afiliados que resultaren afectados por la presente Resolución, para dar cumplimiento a lo establecido en la misma.  Párrafo II: Se ordena completar el estudio legal que será suministrado por el Asesor Legal Externo del CNSS, el cual será sometido por el Gerente General al CNSS en una próxima sesión, con la recomendación de cómo se recuperarán los pagos efectuados a las ARS por los menores que fueron duplicados.	TSS SISALRIL, DIDA Gerencia General	En proceso  En proceso  En proceso

No. Resolución	Resoluciones 2011 para instancias SDSS	Instancia	Estatus
Resolución No. 264-06	1) Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social a transferir a la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura (AEISS), la suma de RD\$114,830,079.85 pesos de la Cuenta de Estancias Infantiles. La AEISS deberá manejar estos recursos en estricto apego a las disposiciones del Artículo 14, del Procedimiento para el Inicio Gradual de los Servicios de Estancias Infantiles del SFS del RC, aprobado por el CNSS, mediante Resolución No. 211-03 del 25 de junio de 2009. La TSS realizará los desembolsos de forma gradual y de acuerdo al cronograma de ejecución que deberá someter AEISS al CNSS para estos fines.	TSS	En proceso
	2) Se instruye a la AEISS realizar los procesos de licitación correspondientes, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Ley No. 340-06, con el soporte del CONDEI y del equipo del CNSS.	AEISS	En proceso
	3) Se instruye a la AEISS realizar la adquisición de las Estancias Pekín, Camboya y Cienfuegos, al precio que sea convenido por las partes, incluyendo terrenos, inmuebles y equipamiento.	AEISS	En proceso
	4) Se instruye a la AEISS presentar informes trimestrales al CNSS de la ejecución de estos proyectos hasta su culminación.	AEISS	Pendiente
	Párrafo I: La Administradora de Estancias Infantiles (AEISS) deberá cumplir con los estándares establecidos por el Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI), para el funcionamiento de las nuevas Estancias Infantiles que sean aperturadas a partir de la puesta en ejecución de la presente Resolución.	AEISS	En proceso
	Párrafo II: El Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI), como órgano supervisor de las Estancias Infantiles, acompañará al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), a fin de velar por el cumplimiento de esta disposición.	CONDEI	En proceso
	Párrafo III: La Gerencia General, en coordinación con el Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI), realizará un acercamiento con el Ministerio de Educación para la provisión del personal de educación y con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para el personal de salud (enfermeras y psicólogos) requeridos.	Gerencia General	En proceso
Resolución No. 265-03	Se aprueba el borrador de la Normativa del Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Nacional de Seguridad Social y se instruye al Gerente General a iniciar el proceso de Consulta Pública de dicho borrador, en apego a las disposiciones de los Artículos 24 y siguientes de la Ley No. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública. (Ver documento anexo).	Gerencia General	Ejecutado
Resolución No. 266-04	Se instruye al Gerente General del CNSS a solicitar a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, la entrega de las auditorías realizadas a la ARS SEMMA, desde el año 2007.	Gerencia General	Ejecutado
Resolución No. 266-05	Se autoriza al Gerente General del CNSS hacer públicas las conclusiones de la presentación realizada sobre el status de la ARS SEMMA.	Gerencia General	Ejecutado

No. Resolución	Resoluciones 2011 para instancias SDSS	Instancia	Estatus						
Resolución No. 271-01	<p>Se autoriza a la Gerencia General del CNSS transferir del presupuesto del 2011, del Consejo Nacional de la Seguridad Social, la suma de RD\$14,000,000.00, de la manera siguiente:</p> <p>Instancia Presupuesto Solicitado 2012</p> <table border="0"> <tr> <td>Tesorería de la Seguridad Social</td> <td>RD\$ 7,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>Dirección de Información y Defensa de los Afiliados</td> <td>RD\$ 7,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>RD\$ 14,000,000.00</td> </tr> </table>	Tesorería de la Seguridad Social	RD\$ 7,000,000.00	Dirección de Información y Defensa de los Afiliados	RD\$ 7,000,000.00	Total	RD\$ 14,000,000.00	Gerencia General	Ejecutado
Tesorería de la Seguridad Social	RD\$ 7,000,000.00								
Dirección de Información y Defensa de los Afiliados	RD\$ 7,000,000.00								
Total	RD\$ 14,000,000.00								
Resolución No. 271-03	<p>Se aprueba la modificación de la tabla utilizada para la evaluación y la calificación del Grado de Discapacidad, a los fines de unificar los criterios de las evaluaciones realizadas por las Comisiones Médicas Nacional y Regionales. (Ver documento anexo) Asimismo, se instruye al Gerente General del CNSS para que esta tabla de evaluación sea incorporada al Manual de Discapacidad aprobado por este Consejo.</p>	Gerencia General	Ejecutado						
Resolución No. 271-04	<p>Se instruye al Gerente General del CNSS a que conjuntamente con el Ministerio de Salud, el Colegio Médico Dominicano, la SIPEN, SISALRIL y la Dirección de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales, revisen, analicen y presenten una propuesta de solución definitiva al CNSS sobre los expedientes evaluados por las Comisiones Médicas Regionales, pendientes de certificar y devueltos por la CTD-SRL.</p>	Gerencia General, MISPAS, CMNR, SIPEN, SISALRIL	En proceso						
Resolución No. 272-02	<p>TERCERO: ORDENA a la Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura (ARLSS) que sean reconocidos y refrendados los derechos y prestaciones correspondientes, y, en tal virtud, indemnizar a la Sra. Dorca Sierón Vda. Calderón, según las disposiciones de los artículos 192 y siguientes de la Ley No. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y los artículos 8 y 9 del Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales, como norma complementaria; así como, rembolsar también los gastos de salud incurridos, como consecuencia del Accidente Laboral ocurrido el 7 de marzo del año 2008.</p>	ARL	Ejecutado						
Resolución No. 273-01	<p>SEGUNDO: Se solicita a ANDECLIP acogerse a las disposiciones de la Ley No. 87-01 y sus reglamentos; así como, a los acuerdos pactados entre ella y las ARS avalados por la SISALRIL, y cualquier otra norma vinculada con el tema.</p> <p>TERCERO: Se instruye a todas las instancias que conforman el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), sean estas públicas o privadas, a cumplir con los roles y las funciones que la Ley No.87-01 y sus normas complementarias le han atribuido, por lo que de manera específica se solicita que la SISALRIL imponga las sanciones que correspondan, en atención a las consecuencias surgidas a raíz de las acciones de ANDECLIP, en apego a lo dispuesto en el Art. 178, de la Ley No.87-01, así como, el Reglamento de Infracciones y Sanciones al Seguro Familiar de Salud y el Seguro de Riesgos Laborales, aprobado mediante Resolución. 169-04, el 25 de octubre de 2007.</p>	ANDECLIP SDSS	Ejecutado						

No. Resolución	Resoluciones 2011 para instancias SDSS	Instancia	Estatus
Resolución No. 276-01	PRIMERO: La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) someterá al procedimiento sancionador a todas las Prestadoras de Servicios de Salud (PSS) privadas que hayan realizado cobros improcedentes a los afiliados al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo por prestación de sus servicios, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley No. 87-01 y el Artículo 6, del Reglamento de Infracciones y Sanciones al Seguro Familiar de Salud y al Seguro de Riesgos Laborales.	SISALRIL	Ejecutado
Resolución No. 278-05	Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a retirar el valor de RD\$200,000,000.00, del Certificado No. 281004 del Banco BHD, que vence el 10 de agosto de 2011, a los fines de proceder la Devolución de Pagos en Exceso realizados en el período comprendido entre agosto 2009 a junio 2011, dando cumplimiento cabal al mandato del Párrafo I, I del Artículo 24, del Reglamento de Aspectos Generales de Afiliación al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo.	TSS	Ejecutado
Resolución No. 278-08	PÁRRAFO: La Gerencia General solicitará al Ministerio de Administración Pública (MAP), la revisión del Organigrama del Personal del CNSS, con la finalidad de adecuarlo a las normativas vigentes, el cual deberá ser presentado, trabajado y discutido conjuntamente con la Comisión Especial de Recursos Humanos, para su posterior presentación al CNSS, en un plazo de 30 días a partir de la aprobación de la presente Resolución. Salvo un caso de fuerza mayor, las vacantes existentes en dicha estructura no serán ocupadas hasta tanto se realice la presentación del nuevo Organigrama.	Gerencia General	Ejecutado
Resolución No. 279-03	<p>TERCERO: Se solicita al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a realizar las coordinaciones que estime pertinentes para la ejecución de un programa de habilitación que priorice la evaluación de los establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención.</p> <p>SÉPTIMO: Se instruye al Gerente General del CNSS para que conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social realice una campaña de información, educación y comunicación, con el fin de difundir la importancia y las instrucciones de uso y acceso del Primer Nivel de Atención como Puerta de Entrada al Plan Básico de Salud del Seguro Familiar de Salud.</p> <p>PÁRRAFO: Se instruye al Gerente General del CNSS a realizar un concurso público para la contratación de la firma de relaciones públicas que realizará la campaña, en apego a las disposiciones de la Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones Públicas.</p>	MISPAS	En proceso
		Gerencia General	Pendiente
		Gerencia General	Pendiente
Resolución No. 279-04	TERCERO: REVOCA la multa interpuesta a AFP SIEMBRA, S. A. por la SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES (SIPEN) y, en consecuencia, ORDENA a la Tesorería de la Seguridad Social devolver a AFP SIEMBRA, S. A., las sumas pagadas por concepto de multa, ascendentes a un millón doscientos noventa y seis mil doscientos pesos dominicanos (RD\$1,296,200.00).	TSS	Ejecutado
Resolución No. 279-07	Se instruye a la Gerencia General del CNSS a publicar en al menos un diario de circulación nacional, en la página web del CNSS y de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), el aviso de Reapertura de Licitación Pública para la compra de un Edificio que aloje al CNSS y sus instancias técnicas dependientes, en vista de que el concurso aperturado el 14 de enero de 2011, aprobado mediante Resolución No. 259-04, debió ser declarado DESIERTO.	Gerencia General	En proceso



No. Resolución	Resoluciones 2011 para instancias SDSS	Instancia	Estatus
Resolución No. 279-10	Se instruye a la Gerencia General del CNSS a difundir de manera masiva el Informe del 1 Foro a 10 años de la Seguridad Social, a todas las organizaciones sociales.	Gerencia General	Pendiente
Resolución No. 280-02	Párrafo II: Se instruye a la Gerencia General a contratar los servicios de una consultoría especializada para realizar un estudio de la Situación Financiera del Seguro Familiar de Salud y sus tendencias. Los resultados del estudio deberán ser presentados al CNSS, a más tardar el 28 de febrero de 2012.	Gerencia General	En proceso
Resolución No. 280-04	<p>Se instruye a la Consultoría Jurídica del CNSS, conjuntamente con la DIDA, a elaborar un informe con las siguientes informaciones:</p> <p>Depuración de las Reclamaciones sometidas por la DIDA ante el CNSS.</p> <p>Diagnóstico real de cada uno de estos casos.</p> <p>Procedimiento utilizado para conocer estas Reclamaciones.</p> <p>Sugerencias. La Consultoría Jurídica del CNSS deberá presentar su informe al Consejo. Una vez el Consejo haya recibido dicho informe, decidirá si procede la conformación de una comisión especial que elabore una normativa o reglamentación para estos casos.</p>	DIDA; Gerencia General	En proceso
Resolución No. 281-01	<p>PRIMERO: Se instruye a la Gerencia General a elaborar los Términos de Referencia para realizar las siguientes Consultorías:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estudio de la Situación Financiera del Seguro Familiar de Salud y sus Tendencias.</li> <li>2. Oportunidades y Obstáculos para lograr un Incremento en los Ingresos del Sistema Dominicano de Seguridad Social y la Reducción de Costos en el Seguro Familiar de Salud. Para estos fines se autoriza al Gerente General a gestionar y a realizar Convenios de Colaboración con las entidades internacionales a las que el Consejo Nacional de Seguridad Social se encuentra afiliado, a saber: Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS); así como, la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS). La Gerencia General del CNSS coordinará la ejecución de este mandato, con la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, teniendo la Comisión el deber de analizar los mismos y presentar sus conclusiones al Consejo, a más tardar el 30 de abril de 2012.</li> </ol> <p>Se instruye a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) otorgar todas las facilidades a las entidades que contrate el CNSS para la realización de los estudios dispuestos en el presente Artículo, de acuerdo a las necesidades planteadas por esas instituciones.</p> <p>SEGUNDO: Se instruye a la SISALRIL a realizar y presentar al CNSS los estudios de la Situación Financiera del Seguro Familiar de Salud y sus tendencias; así como, a identificar las Oportunidades y Obstáculos para lograr la Reducción de Costos en el Seguro Familiar de Salud, en un plazo no mayor de 30 días.</p> <p>TERCERO: En caso de que las gestiones que el Gerente General realice para obtener colaboración de los Organismos Internacionales referidos en el Artículo anterior no se puedan concretarse o los resultados de las consultas no satisfagan las necesidades del CNSS, se autoriza a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, con el apoyo de la Gerencia General, a contratar consultores nacionales y/o internacionales que puedan ofrecer los estudios requeridos por el CNSS, agotando los procesos descritos en la Ley General de Compras y Contrataciones Públicas No. 340-06.</p>	<p>Gerencia General</p> <p>SISALRIL</p> <p>SISALRIL</p> <p>Gerencia</p> <p>General</p>	En proceso

No. Resolución	Resoluciones 2011 para instancias SDSS	Instancia	Estatus
Resolución No. 281-02	SEGUNDO: Instruir al Gerente General a someter ante el Consejo Nacional de Seguridad Social una propuesta del Plan Estratégico del Sistema Dominicano de Seguridad Social, tomando en cuenta los resultados de la sesión de Planificación del CNSS, celebrada en el año 2010; del Foro de la Seguridad Social, celebrado en febrero del año 2011; la Ponencia del Dr. Mesa Lagos, en el Panel de las Instancias del SDSS, celebrado en mayo 2011 y de los Planes Estratégicos y Operativos de las instancias del SDSS, para estos fines: la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) que proveerán el soporte necesario. Dicha propuesta deberá ser presentada al CNSS, a más tardar el 31 de enero de 2012, para lo cual contará con el apoyo de una consultoría externa si fuere necesario.	Gerencia General, SISALRIL, SIPEN, DIDA, TSS	En proceso
Resolución No. 282-02	Se remite a la Comisión Permanente de Riesgos Laborales, la revisión de los Montos de las Pensiones por Discapacidad y Supervivencia del Seguro de Riesgos Laborales; así como, la propuesta del salario 13 para los pensionados actuales de este seguro, presentado por la SISALRIL.  Párrafo: Se instruye a la SISALRIL a remitir su propuesta y los insumos necesarios a ser utilizados por la Comisión Permanente de Riesgos Laborales, a la mayor brevedad posible, a fin de que dicha Comisión pueda trabajar y presentar su informe en la próxima Sesión Ordinaria del CNSS.	SISALRIL	En proceso
Resolución No. 283-03	TERCERO: Se autoriza a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a depositar en la cuenta del Cuidado de la Salud de las personas los intereses producto de las inversiones de los fondos para el Cuidado de la Salud de las Personas, con la finalidad de poder cubrir la cápita correspondiente a las atenciones médicas por accidentes de tránsito.	TSS	Ejecutado
Resolución No. 283-05	Párrafo: Se instruye al Gerente General del CNSS a reabrir el Concurso por Comparación de Precios, pertinente en estos casos, según lo dispuesto en la Ley No. 340-06, General de Compras y Contrataciones Públicas y sus normas complementarias, a fin de contratar a una empresa que ofrezca servicios idóneos y alineados con el propósito del CNSS, de establecer una estrategia de comunicación que permita acercar al Consejo a la población dominicana de forma masiva y positiva.	Gerencia General	En proceso

## INDICADORES DE GESTIÓN CNSS

La evaluación de los objetivos y el porcentaje de cumplimiento se realiza a partir del año 2008. Al 31 de diciembre de 2011, este es el resultado de la ejecución de los objetivos planificados para el período 2009 a 2011 y otros que se incluyeron durante la ejecución del año 2010, por solicitudes de los sectores representados en el CNSS y que fueron incluidos en la Agenda.

No.	Objetivo	Indicador	Cumplimiento	%
1	Ampliación del servicio de Estancias Infantiles para los hijos de 45 días a 5 años, del RC.	6,500 niños (primer año)	4,901 niños / 6,500	75.4%
		Ampliación y mejora de la cobertura de Estancias Infantiles	Aprobada inversión 114 millones	15%
2	Fortalecer CMNR y ejecutar los mandatos del CNSS para su correcta aplicación y atención a los afiliados que solicitan evaluación.	% de solicitudes con dictamen	1,076 dictámenes / 2,058 solicitudes	52.28%
		Ampliación, remodelación y equipamiento de los locales de CMNR	(En proceso)	80%
3	Inicio Plan Piloto Régimen Contributivo Subsidiado.	Inicio Plan Piloto	En estudio por OIT	10%
4	Programas especiales para adultos mayores.	Presentación al CNSS del proyecto preparado	En revisión Ley 352-98 Cámara de Diputados	10%
5	Evaluación Desempeño Riesgos Laborales.	Ejecución Plan Operativo	(Iniciado)	5%
6	Implementación de la Estrategia de Atención Primaria en Salud.	Propuesta estrategias para el inicio de APS	En Comisión Especial con fecha de Inicio	15%
7	Reestructuración IDSS.	Revisión y seguimiento de la ejecución del Plan Actualizado del IDSS	(No)	0%
8	Implementación de la Red Pública.	Ejecución Artículo 167	En Comisión Especial con fecha de Inicio	10%
9	Implementación de orientación en Seguridad Social en la educación básica, media y técnica.	Ejecución Artículo 6	Iniciados diplomados con Universidades y Gestión con el Min. de Educación	10%
10	Información gerencial del SDSS.	Conexión frame-relay con UNIPAGO y preparación aspectos técnicos	(Sí)	100%
		Definición y publicación en el portal de Indicadores del SDSS básicos	2da. versión integrado con PNPSP	100%
		Presentación de propuesta para la Implementación del Observatorio de Seguridad Social	(Iniciado)	50%
11	Revisión y aprobación del Plan Estratégico Quinquenal.	TDR Plan Estratégico del SDSS	Sí, en Licitación Consultoría	20%
12	Revisión y redefinición de la estructura de la Gerencia General.	Presentación al Consejo de propuesta	Organigrama homologado MAP listo	75%
13	1er. Foro de la Seguridad Social	Ejecución	(Sí)	100%
	Semana de la Seguridad Social y Día Nacional de la SS.	Organización, coordinación y ejecución	(Sí)	100%
14	Activación de las Comisiones del CNSS.	Modificación y actualización del Reglamento Interno CNSS	(En proceso)	75%
15	Migración website del Consejo a un Portal informativo.	Conceptualización y Licitación	(Sí)	100%

## TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)

RESUMEN GESTIÓN TSS 2011	
Nuevo Plan Estratégico 2011-2015	<p>TSS preparó un nuevo Plan Estratégico que comprende 5 años, para el período 2011- 2015. En las reuniones celebradas para dicha elaboración, se analizó el FODA de la TSS, los pilares estratégicos, metas y acciones, y en base a estos análisis surgió una nueva misión, visión y valores para nuestra TSS. Las estrategias centrales que se plantean para la TSS para estos 5 años son: 1) Suficiencia Financiera; 2) Solidez Tecnológica; 3) Registro y Recaudo; 4) Imagen Institucional; 5) Cultura de Calidad (Mejora Continua); 6) Competencia y Motivación del Capital Humano.</p> <p>Para cada estrategia central se definieron objetivos, metas, indicadores, etc. Una vez concluido el plan estratégico se iniciaron los trabajos a los fines de elaborar los respectivos planes operativos anuales, POA, los cuales se desprendían directamente del Plan Estratégico. Las metas trazadas para el POA del 2011 fueron cumplidas 100%.</p>
Plan de Continuidad de Negocio (PCN)	<p>Con miras a garantizar la continuidad de las actividades/operaciones, en caso de una interrupción, ocasionada por un siniestro o catástrofe importante o bien debido a un incidente menor, la Tesorería de la Seguridad Social ha creado su Plan de Continuidad de Negocios, PCN.</p> <p>El PCN contiene, de forma detallada y exhaustiva, los procesos, procedimientos, actividades y tareas necesarias para llevar a cabo en sustitución de los procesos que conformen el modelo de negocio con un doble objetivo: continuar prestando servicio a los clientes y que estos perciban el menor impacto posible y realizar la recuperación de los procesos afectados por una situación de contingencia.</p> <p>El diseño del PCN para la TSS se realizó en base a cuatro ejes fundamentales: Procesos, Organización, Personas y Tecnología, teniendo en cuenta, además, las posibles interrelaciones entre los mismos.</p>
Certificación TSS en las Normas ISO 9001:2008	<p>Tras un año de implementación del Sistema de Gestión de Calidad, en febrero 2011, la TSS fue Certificada bajo la Norma ISO 9001:2008, colocándola entre las entidades públicas con los más altos estándares de calidad. La TSS fue certificada por el Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO).</p>
Devolución de aportes pagados en exceso	<p>La TSS procedió a devolver a un conjunto de empleadores y trabajadores cotizantes en el SDSS, un valor global ascendente a RD\$199,961,604.62, debido a que los mismos cotizaron al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, por encima del tope máximo que se establece en el Artículo 143, de la Ley No. 87-01, el cual es hasta el equivalente de diez salarios mínimos nacionales. Esta devolución abarcó el período agosto 2009 – junio 2011.</p> <p>Para estos fines, la TSS dispuso devolver a cada empleador en esta situación, mediante un crédito a la Notificación de Pago del mes de agosto, la parte correspondiente a sus aportes a estos pagos en exceso, valor que ascendió a la suma de RD\$139,952,159.17.</p> <p>Para el caso de los trabajadores, se devolvieron los valores que en estos casos les fueron retenidos y que ascendían a la suma de RD\$60,009,445.45, mediante un crédito a una cuenta de ahorros abierta en el Banco de Reservas, lo cual permitiría hacer efectivo estos valores en cualesquiera de sus oficinas, mediante la presentación de la respectiva Cédula de Identidad y Electoral.</p>
Premio Nacional a la Calidad y Reconocimiento a las Prácticas Promisorias	<p>En la sexta edición del Premio Nacional a la Calidad y Reconocimiento a las Prácticas Promisorias, que celebró el Ministerio de Administración Pública (MAP), la TSS obtuvo Medalla de Oro por tercer año consecutivo. El trabajo consistió en identificar áreas de mejora, implementar las acciones requeridas, darle seguimiento y evaluarlas. Este ciclo de mejora continua ha sido la razón principal del éxito logrado por TSS en el tema de calidad.</p>
Aumento de las Recaudaciones	<p>Con relación a las labores de recaudación y distribución de los recursos de la Seguridad Social, la Tesorería de la Seguridad Social ha venido haciendo un excelente manejo al respecto. En los gráficos están contempladas las recaudaciones por año que se han logrado. Desde el año 2003 hasta el 31 de diciembre de 2011.</p>

## DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS (DIDA)

RESUMEN GESTIÓN DIDA 2011	
Servicios al Usuario	<p>Se ofrecieron más de quinientas treinta mil (530,000) asistencias. De estas, ciento treinta y dos mil trescientas sesenta y ocho (132,368) corresponden a temas generales del SDSS (25%); ciento ochenta y ocho mil cincuenta y cinco (188,055) al Seguro de Familiar de Salud (35.5%); ciento nueve mil novecientos ochenta y cuatro (109,984) al Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (20.7%); seis mil doscientas veinte y tres (6,223) al Seguro de Riesgos Laborales (1.2%) y noventa y tres mil cuatrocientas treinta y siete (93,437) a temas no determinados (17.6%).</p> <p>Se tramitaron más de nueve mil quinientas (9,500) reclamaciones puntuales con problemas surgidos en los diferentes seguros; dos mil menos que en el año 2010; y de las cuales se resolvieron cinco mil novecientos ochenta y uno (5,981), es decir, el 62.7%.</p> <p>La DIDA se vio obligada a cerrar su oficina de Higüey, lo cual motivó a que la Asociación de Hoteles y Proyectos Turísticos de la Zona Este facilitara un espacio en sus instalaciones, para mantener nuestros servicios a los departamentos de RRHH de sus empresas afiliadas, particularmente en Bávaro.</p> <p>Se incrementó el número de sentencias emitidas en los tribunales de San Pedro de Macorís, mediante acciones de defensoría colectiva en las que se reconoce el derecho a estar afiliado a la Seguridad Social. Ciento veinte y seis (126) sentencias emitidas en el 2011.</p>
Estudios Técnicos	<p>Estudio de la encuesta "Gasto en Salud y Satisfacción de los Afiliados del Régimen Contributivo dentro del SDSS", dado a conocer el 17 de junio de 2001.</p>
Actividades y acuerdos Interinstitucionales	<p>Coordinación y acuerdos con actores sociales para aumentar capacidad de respuesta.</p> <p>Agrupación de casos similares en la forma de "defensorías colectivas" con resultados positivos verificables a través de las resoluciones del CNSS y demás instancias decisorias del SDSS.</p> <p>Promoción focalizada hacia la atención de los más vulnerables.</p> <p>Firma de acuerdo con el Comisionado de Justicia de la República Dominicana, y el apoyo de abogados y jueces capacitados por la DIDA.</p> <p>Firma de acuerdo con el Despacho de la Primera Dama, para el apoyo de los centros tecnológicos para que los programas de radio de la DIDA se difundan en más de setenta (70) emisoras locales.</p> <p>Firma de acuerdo con la USAID, para el desarrollo de actividades de promoción de servicios en el Régimen Subsidiado.</p> <p>Firma de acuerdo con la Federación de Cooperativas del Cibao Central (FECOOPCEN).</p> <p>Firma de acuerdo con la OPTIC, para ofrecer un nuevo servicio de orientación a través del Centro de Atención Presencial para el Ciudadano en Megacentro.</p> <p>Procedimiento establecido con SISALRIL mediante el cual, la DIDA presenta casos directamente ante los responsables por correo electrónico, lográndose así una rápida respuesta.</p> <p>Acuerdo con las Cámaras de Comercio, que han contribuido a solucionar múltiples problemas.</p>
Promoción y Comunicación	<p>La Red DIDA registra cerca de siete mil (7,000) usuarios.</p> <p>Doscientos veinte y siete (227) programas de radio y cincuenta y uno (51) de televisión.</p> <p>Publicaciones, charlas, talleres, entrevistas, notas de prensa, operativos de distribución de material informativo, participación en ferias, firmas de acuerdos, orientaciones a departamentos de Recursos Humanos, etc., que permitieron llegar a cientos de miles de afiliados a nivel nacional.</p>
Desarrollo de los Recursos Humanos	<p>Ochenta y dos (82) empleados, equivalentes al 64% de la nómina, se beneficiaron de acciones de capacitación, tanto en el país como en el exterior.</p>

## SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## RESUMEN GESTIÓN SIPEN 2011

Impulso a la Diversificación de los Fondos de Pensión	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resoluciones emitidas por la CCRyLI para regular las inversiones de los fondos de pensiones en los instrumentos financieros contemplados en la Ley No.189-11, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana.</li> <li>A iniciativa de SIPEN, el CNSS aprobó, a través de la Resolución No.57, adicionar la Corporación Andina de Fomento (CAF), el Banco Asiático de Desarrollo (BASD); así como, el Banco Caribeño de Desarrollo (CDB) y el Banco Europeo de la Inversión (BEI) en la lista de organismos multilaterales de los cuales la República Dominicana es miembro, como alternativa de inversión de los fondos de pensiones, en títulos de deuda tasados en el mercado de valores local para financiar proyectos a ser ejecutados exclusivamente en el país.</li> </ul>
Condiciones y parámetros mínimos para la inversión de los Fondos de Pensión	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se contrató al Consultor chileno Alejandro Ferreiro Yazigi, ex-superintendente de Administradoras de Fondos de Pensiones, ex-superintendente de Valores y Seguros, ex-presidente de la Comisión Clasificadora de Riesgo de Chile y ex-ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción de Chile, para la elaboración de las Resoluciones en las que se establecen las condiciones y los parámetros mínimos a que están sujetas las inversiones de los recursos de los Fondos de Pensiones en los instrumentos financieros contemplados en la Ley No.189-11, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en República Dominicana.</li> <li>La Secretaría Técnica en una visita a la Secretaría de dicha Comisión en Chile, a fin de coleccionar los insumos para elaborar los requisitos que deben cumplir los Fondos de Inversión Abiertos y Cerrados o Mutuos y demás instrumentos hipotecarios, para constituirse en alternativa de Inversión para los Fondos de Pensiones; así como, para la supervisión de los mismos. Esta visita se llevó a cabo el 10 y 11 de marzo de 2011, en la cual el Secretario de la CCRyLI de Chile, Raúl Arismendi, encabezó el equipo de técnicos que trabajaron, con los asistentes, en la experiencia chilena en la aprobación de los instrumentos mencionados.</li> <li>La Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión aprobó, el 9 de septiembre de 2011, las Condiciones y Parámetros Mínimos a que están sujetas las Inversiones de los Fondos de Pensiones en Cuotas de Fondos Cerrados de Inversión y Fondos Mutuos o Abiertos, mediante Resolución No. 61, en Valores Emitidos por Fideicomisos de Oferta Pública, mediante Resolución No. 62, en Letras Hipotecarias y Bonos Hipotecarios, mediante Resolución No. 63 y en Valores Titularizados, mediante Resolución No. 64.</li> </ul>
Traspaso de CCI a Reparto	<ul style="list-style-type: none"> <li>SIPEN emitió la Resolución No.292-09, que establece el procedimiento para el traspaso del Sistema de Capitalización Individual al Sistema de Reparto, en virtud de la Resolución No.189-06 del CNSS.</li> <li>Al 31 de diciembre de 2011, se han acumulado un total de 7,644 solicitudes de traspasos procesadas, las cuales fueron debidamente aprobadas por la Comisión Evaluadora de tales solicitudes, integrada por representantes de la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) y la Presidente de la Asociación Dominicana de Administradora de Fondos de Pensiones (ADAFP), en calidad de observadora del proceso, completando así la fase final del operativo.</li> </ul>
Acciones emprendidas a partir de los resultados del Primer Foro de Seguridad Social: COBERTURA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consultoría del Costo Fiscal del Régimen Subsidiado de Pensiones. Se contrató una consultoría nacional para cuantificar el aporte anual del Estado para la implementación y el funcionamiento del Régimen Subsidiado, determinando la población beneficiaria, usando de referencia la base de datos del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), las fuentes de ingresos que financiarán el referido Régimen Subsidiado, de acuerdo a la Ley. Posteriormente, se tiene contemplado remitir los resultados del estudio al CNSS para que proceda a solicitar la inclusión de esas partidas en el Presupuesto General de la Nación.</li> <li>Estudio sobre los Afiliados Pendientes (PE). Se desarrolló un estudio que analiza la evolución de las solicitudes de afiliación en estatus pendientes en el Régimen Contributivo de Pensiones, y que a su vez plantea alternativas para regular las causas del incremento de dicha variable.</li> <li>Estudio sobre los Afiliados No Cotizantes - Causales de No Cotización. En vista de la reducida densidad de cotizantes del Sistema Dominicano de Pensiones, la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), ha visto la necesidad de identificar las causas principales que inciden en la no cotización. Ha coordinado con la TSS y UNIPAGO, a través del desarrollo del SUIR Sigma, la creación de las condiciones necesarias para implementar aportes voluntarios extraordinarios, incluyendo la posibilidad de aportes realizados por terceros. La empresa UNIPAGO se comprometió en tener listo este sistema en diciembre de 2011.</li> <li>Revisión y Validación de Estudio Actuarial Independiente sobre el Fondo de Solidaridad Social. Se presentó una propuesta de disminución de la sobre edad y el número de cotizaciones, mientras la SIPEN emitió la Resolución No. 318-11, que reduce la Comisión Complementaria cobrada por la AFP pública a dicho Fondo.</li> </ul>

## RESUMEN GESTIÓN SIPEN 2011

<p>Acciones emprendidas a partir de los resultados del Primer Foro de Seguridad Social: REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inició un trabajo conjunto con la TSS y UNIPAGO para confirmar el estatus de afiliación de los afiliados a fondos complementarios, para confirmar si están operando con carácter sustitutivo o</li> <li>• complementario.</li> <li>• Elaboración de Propuesta a incluir en el Boletín Trimestral, Indicadores Claves de las AFP sobre Comisiones, Rentabilidad, Ingresos y Gastos, a fin de incluir las principales informaciones sobre el resultado, el funcionamiento y las operaciones de las AFP en los Boletines Estadísticos Trimestrales presentando el desempeño de las AFP de manera periódica, a través del análisis de indicadores claves de Rentabilidad, Ingresos, Gastos y Comisiones.</li> </ul>
<p>Comisión Técnica sobre Discapacidad (CTD)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La CTD emitió cuatrocientas cincuenta y ocho (458) Certificaciones, divididas de la siguiente manera: doscientos cuarenta y un (241) de Discapacidad Total, ciento veintiocho (128) de Discapacidad Parcial, además de ochenta y nueve (89) Certificaciones del Instituto de Bienestar Magisterial (INABIMA). Es preciso destacar que para 2011 hubo un incremento de 80.1% en la emisión de las certificaciones con relación a 2010.</li> </ul>
<p>Desarrollo del Capital Humano</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cubrieron vacantes en algunas de las Direcciones Técnicas de la Institución, en el interés de hacer más óptimo los trabajos de estas áreas, a saber: Inspección y Fiscalización, Control Financiero, Secretaría Técnica de la CCRyLI, Seguridad de la Información, Análisis Estadístico.</li> <li>• Participación de curso de Técnico de la Dirección de Control Operativo, en el curso Implementación de Estrategias en Barna Institute, en enero 2011.</li> <li>• Capacitación al personal de la Dirección de Seguridad de la Información, en la Introducción de la Norma ISO 27001 sobre Gestión en la Seguridad de la Información, impartido por la empresa OPEN, en enero 2011.</li> <li>• Entrenamiento en temas de Inspección y Supervisión de Gabinete por parte de expertos técnicos y de otros supervisores regionales en Costa Rica, marzo 2011.</li> <li>• Seminario de Gestión de Auditoría Basada en Administración de Riesgos, por parte de la Dirección de Control Operativo, en Price Waterhouse Coopers, marzo 2011.</li> <li>• Pasantía de técnicos de la Dirección de Control de Beneficios en la Superintendencia de Pensiones de Chile para compartir conocimientos y experiencias en la aplicación de los mejores prácticas de supervisión en el otorgamiento de los beneficios de los sistemas previsionales, marzo 2011.</li> <li>• Curso de Análisis Financiero Avanzado: Participación del personal de la Secretaría Técnica en curso de Análisis Financiero Avanzado, impartido por la firma Euromoney Training. Este curso se llevó a cabo los días 23, 24 y 25 de marzo, en el Hotel Jaragua.</li> <li>• Taller sobre Actualización del Manual de Evaluación y Calificación del Grado de Discapacidad, abril 2011.</li> <li>• Taller de Capacitación en el Marco Común de Evaluación (CAF), impartido por técnicos del MAP, abril 2011.</li> <li>• Participación del personal de la Secretaría Técnica en el curso de Public Private Partnerships: Infrastructure Project Finance, impartido por la firma Euromoney Training. Este curso se llevó a cabo en abril de 2011, en el Hotel Jaragua.</li> <li>• Curso de Análisis de Riesgo de Crédito: Participación del personal de la Secretaría Técnica en el curso de Análisis de Riesgo de Crédito, impartido por la firma Euromoney Training. Este curso se llevó a cabo los días 4, 5 y 6 de abril, en el Hotel Jaragua.</li> <li>• Curso de ACL para técnicos del área de Control Operativo, dado por S.M Consulting Soriano Martínez y Asociados, abril 2011.</li> <li>• Diplomado en Alta Dirección y Ejecución de Proyectos, impartido en el Quality Global Business en junio de 2011.</li> <li>• Curso Avanzado de Excel, impartido en junio de 2011, en TEOREMA para una representación del personal técnico de la SIPEN.</li> <li>• Curso de MS Excel Básico y Avanzado, impartido en julio de 2011, en el Instituto TEOREMA para una representación del personal técnico de la SIPEN.</li> <li>• Certificación online de un técnico de la Dirección de Control Operativo en CALMS (Certified Anti-Money Laundering Specialist), en Global Learning Center, julio 2011.</li> <li>• Curso sobre Análisis de Procesos organizado por el MAP, en octubre de 2011. Participaron los analistas de la Dirección de Gestión Estratégica.</li> <li>• Diplomado en Seguridad Social, organizado por el CNSS, impartido en UNAPEC, en el período septiembre-diciembre de 2011.</li> </ul>



## RESOLUCIONES SIPEN 2011

RESOLUCIONES SIPEN 2011	
Resolución No. 333-11	Sobre Registro de la Firma de Auditores Externos Baker Tilly Internacional.
Resolución No. 332-11	Que sustituye la Resolución 299-10 y que modifica las Resoluciones 282-08, 283-08, 284-08, 285-08 Y 286-08 sobre el Manual de Cuentas para los Fondos de Pensiones.
Resolución No. 331-11	Que sustituye la Resolución 305-10 y que modifica la Resolución 17-02 sobre Control de las Inversiones Locales de los Fondos de Pensiones.
Resolución No. 330-11	Que sustituye la Resolución 288-08. modifica la Resolución 17-02 sobre Control de las Inversiones Locales de los Fondos de Pensiones.
Resolución No. 329-11	Que modifica la Resolución 17-02 sobre Control de las Inversiones Locales de los Fondos de Pensiones.
Resolución No. 328-11	Sobre la Transferencia de Afiliados desde el Sistema de Reparto al Sistema de Capitalización Individual.
Resolución No. 327-11	Sobre Afiliación de los Trabajadores a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). Modifica las Resoluciones 12-02 y 26-03.
Resolución No. 326-11	Que establece el Procedimiento para Notificar las Novedades del Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia en el Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR).
Resolución No. 325-11	Sobre Afiliación de los Trabajadores a las Administradoras de Fondos de Pensiones (Afp). Modifica la Resolución 26-03.
Resolución No. 324-11	Que modifica la Res. No. 285-08 que establece el Manual de Cuentas Aplicable para el Fondo de Pensiones de Reparto Individualizado Administrado por el INABIMA
Resolución No. 323-11	Que establece la Documentación a Ser Requerida por las AFP Para el Pago de Beneficios a los Afiliados con Ingreso Tardío al Sistema de Pensiones. Modifica la Resolución 272-07.
Resolución No. 322-11	Que Establece la Documentación a ser Requerida por las AFP para el Pago de Beneficios a los Afiliados con Ingreso Tardío al Sistema de Pensiones. Modifica la Resolución 272-07.
Resolución No. 321-11	Sobre el Procedimiento a Seguir por las AFP, para los Casos de Invalidez de Solicitudes y Contratos de Afiliación por Diferencia de Firmas. Modifica la Resolución 92-03.
Resolución No. 320-11.	Sobre Infracciones y Sanciones Relativas a la Obligación de los Entes Fiscalizados de Atender los Requerimientos de los Fiscalizadores de la Superintendencia.
Resolución No. 319-11	Sobre Obligación de los Entes Fiscalizados de atender los Requerimientos de los Fiscalizadores de la Superintendencia.
Resolución No. 318-11	Que modifica la Resolución 315-11 sobre Comisiones Complementarias del Fondo de Solidaridad Manejado por la Administradora de Fondos de Pensiones Públicas.
Resolución No. 317-11	Que establece el procedimiento para la Certificación del Grado de Discapacidad de los Afiliados al Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA).
Resolución No. 316-11	Sobre Actualización de Documentación Corporativa de Administradoras de Fondos de Pensiones y Planes de Pensiones Existentes. Modifica la Resolución 238-05.
Resolución No. 315-11	Sobre comisiones complementarias del Fondo de Solidaridad manejado por la Administradora de Fondos de Pensiones Pública. Modifica la Resolución 90-03.
Resolución No. 314-11	Sobre Registro de la firma de Auditores Externos Urrutia, Liriano & Asociados.
Resolución No. 313-11	Sobre infracciones y sanciones relativas a los límites máximos de efectivo aprobados, a mantener en las cuentas Banco de Inversiones de los Fondos de Pensiones.



### CIRCULARES SIPEN 2011

Circular No. 75-11	Sobre Indexación Anual que actualiza el capital mínimo exigido a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). Sustituye la Circular 67-08.
Circular No. 76-11	Que Autoriza a las AFP una Extensión hasta el Quince (15) de Febrero del 2011, del Plazo Otorgado por el Artículo 13 del Reglamento de Pensiones, para que puedan obtener las Informaciones Solicitadas a UNIPAGO y generar el envío de los Estados de Cuenta del Semestre Junio-Diciembre 2010 a sus Afiliados.
Circular No. 77-11	Sobre la Tasa de Interés Técnica y las Tablas de Mortalidad y de Invalidez que Utilizarán las Compañías de Seguros para el Cálculo de las Reservas Correspondientes al Seguro de Discapacidad y Sobrevivencia, La Tasa De Interés Técnica y las Tablas de Mortalidad que Utilizarán las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y las Compañías de Seguro para el Cálculo del Retiro Programado y las Rentas Vitalicias.

### RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGOS (CCR)

Resolución No.66	Sobre Régimen Transitorio de los Límites de Inversión de los Fondos de Pensiones. Deroga la Resolución No. 60
Resolución No.65	Sobre Instrumentos Financieros de Oferta Pública para las Inversiones de los Fondos de Pensiones. Modifica la Resolución No. 45
Resolución No.64	Sobre las Condiciones y Parámetros Mínimos a que están Sujetas las Inversiones de los Fondos de Pensiones en Valores Titularizados.
Resolución No.63	Sobre las Condiciones y Parámetros Mínimos a que están Sujetas las Inversiones de los Fondos de Pensiones en Letras Hipotecarias y Bonos Hipotecarios.
Resolución No.62	Sobre las Condiciones y Parámetros Mínimos a que están Sujetas las Inversiones de los Fondos de Pensiones en Valores Emitidos por Fideicomisos de Oferta Pública.
Resolución No.61	Sobre las Condiciones y los Parámetros Mínimos a que están sujetas las Inversiones de los Fondos de Pensiones, en Cuotas de Fondos Cerrados de Inversión y Fondos Mutuos o Abiertos.
Resolución No.60	Sobre Régimen Transitorio de los Límites de Inversión de los Fondos de Pensiones. Deroga las Resoluciones No.56, 57 Y 59.
Resolución No.59	Sobre Régimen Transitorio de los Límites de Inversión de los Fondos de Pensiones. Modifica la Resolución No. 56.
Resolución No.58	Sobre Instrumentos Financieros de Oferta Pública para las Inversiones de los Fondos de Pensiones
Resolución No.57	Sobre Régimen Transitorio de los Límites de Inversión de los Fondos de Pensiones. Modifica la Resolución no. 56.

## SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES

## RESUMEN GESTIÓN SISALRIL 2011

Fortalecimiento Institucional	<p>Realizó la primera auditoría de seguimiento al cumplimiento con la política y los objetivos de calidad del Sistema de Gestión de Calidad de la institución, basado en las Normas ISO 9001:2008, obteniendo resultados satisfactorios.</p> <p>Avanzó significativamente en las tareas emprendidas para la implementación de las Normas ISO 27001: 2005 sobre Seguridad de la Información, cuya etapa preparatoria conlleva cambios profundos en todo el sistema de tecnología de información en los que se sustentan la mayoría de sus procesos y en los cuales está involucrada información sensible y confidencial que tenemos la responsabilidad de proteger.</p> <p>Elaboró el Plan Estratégico bianual, sustentado en cuatro ejes estratégicos fundamentales, estos son:</p> <p>Fortalecimiento Institucional: Optimizar los recursos internos desarrollando actividades y herramientas que contribuyan al mejoramiento de la gestión.</p> <p>Supervisión y Vigilancia: Garantizar que las entidades supervisadas cumplan con el Marco Legal y Normativo vigente.</p> <p>Vinculación con el Usuario: Disponer de herramientas y medios de acceso mejorados que permitan ofrecer al usuario la información necesaria que le permita el pleno uso de sus derechos.</p> <p>Regulación: Establecer y proponer normas que permitan fortalecer el marco regulatorio del SDSS, en materia del SFS y SRL.</p> <p>Realizó mejoras en el Sistema de Información Estadísticas que se alimenta de la base de datos del Sistema de Información y Monitoreo Nacional de la SISALRIL. Como parte de esas mejoras, fue ampliado el módulo de estadísticas en el portal Web.</p> <p>Estableció nuevos esquemas de registro de información de las entidades supervisadas, dentro del Sistema de Información y Monitoreo (SIMON) de la institución.</p>
Supervisión del Régimen Contributivo	<p>Se supervisaron veintiséis (26) Administradoras de Riesgos de Salud que se encuentran habilitadas por SISALRIL. Se desarrolló un Instrumento de Supervisión y Monitoreo (FM-SV02) a través del cual fueron evaluados componentes de calidad de las ARS, orientados a los procesos: Servicio al Afiliado, Afiliación, Contratación de Prestadoras de Servicios de Salud, Auditoría Médica, Autorizaciones, Promoción.</p> <p>De las veinte (20) Administradoras de Riesgos de Salud que en la primera evaluación del año tuvieron una clasificación por debajo del 65% (Nivel 1); trece (13) pasaron al Nivel 2, obteniendo una puntuación entre el 66 % y el 93%.</p> <p>De las cuatro (4) ARS clasificadas con Nivel 2 en la primera evaluación; dos (2) pasaron al Nivel 3 en la segunda evaluación, alcanzando una puntuación por encima del 94%.</p> <p>Las ARS enviaron trescientos veinte y cuatro (324) Estados Financieros, correspondientes al período Enero-Diciembre de 2011, los cuales fueron evaluados por la Dirección Técnica.</p> <p>Se otorgó un total de setenta y dos (72) autorizaciones de publicación de Estados Financieros Trimestrales a las ARS y la ARL.</p> <p>Se cumplió con el 100% de las Auditorías programadas. En total, se realizaron treinta y cuatro (34) auditorías a las ARS, en el 2011; de ellas, veinte y tres (23) fueron Auditorías Financieras y once (11) fueron Auditorías de Sistemas.</p>

## RESUMEN GESTIÓN SISALRIL 2011

Supervisión del Régimen Subsidiado	<p>Se aplicaron nuevas herramientas de supervisión, monitoreo y control del proceso de aseguramiento; así como, el monitoreo de la efectividad de las actividades realizadas por SENASA, basándonos en el primer nivel de atención y la eficiencia del gasto en salud en el Régimen Subsidiado.</p> <p>Seguimiento a la calidad percibida de la atención por los afiliados del Seguro Familiar de Salud en el Régimen Subsidiado</p> <p>Seguimiento a la información estadística del uso de los servicios sanitarios y del nivel de actualización de la base de datos de afiliados, con respecto a los criterios de elegibilidad definidos por el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), con relación a las novedades periódicas, la operatividad y el nivel de cumplimiento del contrato entre los Servicios Regionales de Salud (SRS) y el SENASA, para la prestación de servicios de salud a los afiliados de dicho régimen.</p>
Seguimiento a las Estancias Infantiles	<p>Supervisión a la calidad de la prestación de los servicios contratados por la Administradora de Estancias Infantiles del IDSS.</p> <p>Se llevó a cabo a nivel nacional un trabajo de campo, mediante la aplicación de un instrumento que levantó datos generales para la evaluación de la operatividad, el funcionamiento y la prestación de servicios, dentro de las Estancias Infantiles que fueron seleccionadas.</p> <p>Fueron supervisadas veinte y un (21) Estancias, las cuales acogen dos mil cuatrocientos veinte y cinco (2,425) infantes.</p>
Seguimiento al Plan de Servicios de Salud Especial Transitorio para pensionados y jubilados del Estado	<p>Seguimiento a las ARS autorizadas a administrar el Plan de Salud Especial Transitorio, a fin de monitorear el comportamiento operativo de las mismas, en lo atinente a los procesos de inscripción y registro al plan y el cumplimiento de la normativa correspondiente; así como, para constatar la conformación de la red de prestadoras de servicios de salud para la cobertura de los beneficiados con las decisiones de políticas públicas emanadas como iniciativa del Gobierno Central y refrendadas por el Consejo Nacional de la Seguridad Social, durante 2009-2011.</p> <p>Acciones encaminadas a la supervisión de la calidad de los servicios, percibida por los usuarios del Plan en los niveles II y III de atención de salud.</p> <p>Seguimiento a las tres Administradoras de Riesgos de Salud responsables de este proceso para conocer las gestiones hechas por ellas para hacer efectivo los derechos de la población objetivo.</p>
Seguimiento al Seguro de Riesgos Laborales	<p>Monitoreo mensual del comportamiento de las cotizaciones y su destino a las cuentas correspondientes.</p> <p>Seguimiento a la cobertura de afiliación, segmentando y realizando análisis de la población protegida, según tamaño de la empresa, sector económico, salarios, categoría de riesgo, grupo etario; además, de monitorear la accidentabilidad y siniestralidad registrada en la ARLSS de la población afiliada.</p> <p>Auditoría anual a la ARLSS correspondiente al año 2010, con el objetivo de validar si las reclamaciones de los afiliados al SRL fueron atendidas, reconocidas y otorgadas conforme a los señalamientos de la Ley No.87-01, normas complementarias y procedimientos contables.</p> <p>Seguimiento al comportamiento de los egresos por beneficios en especie y dinero, a la gestión y control administrativo de las incapacidades temporales y permanentes; así como, a la gestión de autorización y otorgamiento de las prestaciones a la salud, dispensación de medicamentos, prótesis, anteojos; así como, de los subsidios, indemnizaciones y pensiones.</p> <p>Recomendaciones de servicio de 24 horas a los afiliados, de automatización de registros y estadísticas, mejoras en la gestión de autorización de medicamentos fueron externadas a la ARLSS; así como, el seguimiento a los correctivos de los hallazgos identificados en la auditoría.</p> <p>Se atendieron ciento ochenta y seis (186) quejas o inconformidades de los afiliados por la vía directa, a través de la DIDA o representantes legales privados; así como, de las ARS, orientando, conciliando o remitiendo a la Dirección Jurídica, aquellas constituidas formalmente como recursos de inconformidad.</p>

## RESUMEN GESTIÓN SISALRIL 2011

Comisión Técnica de Discapacidad	<p>Desde el primero de enero al 7 de diciembre de 2011, fueron certificados doscientos sesenta y tres (263) afiliados, de los cuales el 64% ha recibido una indemnización y el 36% una pensión por discapacidad.</p> <p>Como resultado de la acogida por parte del Consejo Nacional de la Seguridad Social de una propuesta presentada por la SISALRIL, para buscar solución a expedientes rezagados, fue resuelta la situación de ciento un (101) trabajadores que reclamaban su certificación para optar por los beneficios económicos del SRL.</p>
Subsidios por Maternidad, Lactancia y Enfermedad Común	<p>Desde que iniciaron los componentes de subsidios hasta noviembre del 2011, la SISALRIL ha aprobado ciento cincuenta y tres mil quinientos diecinueve (153,519) subsidio, los cuales generaron compromisos y pagos por dos mil quinientos sesenta y dos millones cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho pesos con 87/100 RD\$2,562,043,658.87, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:</p> <p>Cincuenta y dos mil trescientos treinta y seis (52,336) por Maternidad, por mil ochocientos treinta y nueve millones doscientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y ocho pesos con 64/100 (RD\$1,839,246,878.64)</p> <p>Treinta y nueve mil doscientos veinte y tres (39,223) por Lactancia, por cuatrocientos setenta y un millones setecientos veinte y siete mil setecientos cuarenta y nueve pesos con 72/100 (RD\$471,727,749.72).</p> <p>Sesenta y un mil novecientos sesenta (61,960) por Enfermedad Común, por doscientos cincuenta y un millones sesenta y nueve mil treinta pesos con 51/100 (RD\$251,069,030.51).</p>
Propuestas de normativas sometidas al CNSS	<p>Mediante el Oficio No. 14467, del 5 de septiembre de 2011, la SISALRIL sometió al CNSS una propuesta de modificación del Reglamento de Infracciones y Sanciones al Seguro Familiar de Salud y Seguro de Riesgos Laborales.</p> <p>Mediante el Oficio No. 014340, del 24 de agosto de 2011, la SISALRIL sometió al CNSS una propuesta para eliminar el fraude que algunas entidades cometen en perjuicio del Sistema Dominicano de Seguridad Social.</p>
Resolución de Sanciones	<p>En lo que respecta a los casos de investigaciones y sanciones por incumplimiento de las ARS/ARL/PSS a las disposiciones de la Ley No.87-01, se instrumentaron un total de sesenta (60) expedientes en perjuicio de veinte y un (21) ARS y la ARL, de los cuales nueve (9) expedientes concluyeron mediante la formulación de advertencias; once (11) expedientes han sido fallados mediante la imposición de sanción y el resto se encuentra en la etapa de investigación o procesamiento.</p> <p>Por concepto de multas, se impuso un total de siete millones cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y nueve (RD\$ 7,440,449.00), de los cuales la TSS recaudó al cierre de año, cuatro millones trescientos noventa y dos mil ochenta y tres (RD\$4,392,083.00).</p> <p>Se elaboraron once (11) resoluciones en respuesta a Recursos de Inconformidad interpuestos por los trabajadores o sus causahabientes contra las decisiones de la ARLSS, por negación de prestaciones con motivo de accidentes de trabajo o enfermedad profesional.</p>
Casos contenciosos administrativos y litigios	<p>La SISALRIL, a través de su Dirección Jurídica, ha tenido participación en defensa de los intereses de los afiliados, en veinte y dos (22) casos contenciosos administrativos y judiciales, actualmente vigentes.</p>

RESOLUCIONES SISALRIL 2011	
Resolución No. 00185-2011	Que modifica la Resolución No.00157-2008, que regula el procedimiento para la entrega del subsidio por maternidad y subsidio por lactancia.
Resolución No. 00184-2011	Sobre la derogación de la Resolución No. 122-2007, dictada con carácter transitorio el 3 de julio del año 2007.
Resolución No. 00183-2011	Que revoca la habilitación a ARS PLAMEDIN por venta, cesión y traspaso de la totalidad de su cartera de afiliados conforme a las disposiciones legales y en cumplimiento de las normativas.
Resolución No. 00182-2011	Que revoca la habilitación de ARS GALENO por venta, cesión y traspaso de la totalidad de su cartera de afiliados conforme a las disposiciones legales y en cumplimiento de las normativas.
Resolución No. 00181-2011	Que revoca la habilitación de ARS UCAMED por venta, cesión y traspaso de la totalidad de su cartera de afiliados conforme a las disposiciones legales y en cumplimiento de las normativas.

## Avances del SDSS

---

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), mediante la Resolución No.279-03, que dispone el inicio del Primer Nivel y la Atención Primaria como puerta de entrada a los servicios del Plan Básico de Salud del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo a partir del 1 de mayo de 2012, cumple con lo establecido en los artículos 129 y 152, de la Ley No.87-01 y el Artículo 23, del Reglamento sobre el Seguro Familiar de Salud y el Plan Básico de Salud.

La Constitución de la República en sus artículos 60 y 61 establece claramente la obligación del Estado de garantizar la protección y la seguridad social de las personas, promover su integración y garantizar su salud. La implementación del primer nivel y la atención primaria en materia de salud es uno de los conceptos más revolucionarios por su amplitud y su alcance, por el beneficio que brinda a todos los afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Para garantizar la continuidad en el avance de la Seguridad Social y para garantizar la sostenibilidad del Sistema, el CNSS aprobó la Resolución No.279-03 en un marco democrático, plural, participativo y ha dispuesto entrar a ese Modelo de Atención, pero dando lugar primero a un espacio de tiempo prudente, donde las discusiones sean profundas, se realicen estudios de tipo financiero, técnicos y administrativos, para que en mayo de 2012, comience gradualmente a aplicarse la estrategia bajo el amparo y la orientación del Ministerio de Salud, que es la institución responsable de este modelo, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No.42-01 General de Salud.

La implementación de la Estrategia de Atención Primaria garantizará que el 80% de los problemas de salud se resuelvan con un primer nivel de atención, lo cual se traducirá en mayores beneficios para los afiliados.

## Protección de Accidentes de Tránsito para el Año 2012

---

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), aprobó mediante la Resolución No. 283-03, que a partir del 1 de enero al 31 de marzo de 2012, las atenciones médicas por accidentes de tránsito sean cubiertas por las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Seguro Nacional de Salud (SENASA) y su red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS).

Según detalla la Resolución, durante este período, el Consejo deberá establecer la creación de un Fondo Nacional de Accidentes, tal y como lo contempla la Ley No.87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

La cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito será realizada en el marco de la aplicación del Plan de Servicios de Salud (PDSS), en el Régimen Contributivo, conforme establece el párrafo de la Resolución No. 227-02, del 21 de diciembre de 2009.

La resolución específica, del per cápita a pagar por la Tesorería de la Seguridad Social a las ARS/ SENASA, por concepto de atenciones médicas por accidentes de tránsito, será de RD\$6.00 por afiliado, con cargo a la Cuenta del Cuidado de la Salud de las Personas del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo.

## **AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE ESTANCIAS INFANTILES DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO**

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), aprobó el uso de casi 115 millones de pesos para la remodelación, adecuación y equipamiento de siete estancias infantiles, la adquisición de tres y la construcción de cinco; esto con la finalidad de ofrecer un mejor servicio en las existentes, y aumentar la cantidad de beneficiarios afiliados al Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo (RC).

En la Resolución No. 264-06, se aprobó a unanimidad la propuesta de la Comisión Especial de Estancias Infantiles para la remodelación, adecuación y equipamiento de las estancias infantiles de San Cristóbal, San Pedro, Invivienda, Bonao, Manoguayabo, Los Alcarrizos y El Almendro; para la negociación de adquisición de las estancias infantiles Pekín, Camboya y Cienfuegos; y para la construcción de cinco en Los Mina, Tamboril, San Juan de la Maguana, Moca y Bonao.

Para su ejecución se instruyó a la Tesorería de la Seguridad Social, a transferir a la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura (AEISS), la suma de RD\$114, 830,079.85 de la Cuenta de Estancias Infantiles. La AEISS deberá manejar estos recursos en estricto apego a las disposiciones del Artículo 14 del Procedimiento para el Inicio Gradual de los Servicios de Estancias Infantiles La TSS realizará los desembolsos de forma gradual y de acuerdo al cronograma de ejecución que deberá someter AEISS al CNSS, para estos fines.

En las Estancias Infantiles, los hijos de los afiliados al Sistema, desde 45 días de nacidos hasta los 5 años de edad, reciben alimentación, educación, estimulación temprana, actividades de desarrollo psicosocial y recreativo.

## **SANCIÓN A PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD QUE REALIZARON AUMENTOS**

Tras la decisión de la Asociación Nacional de Clínicas Privadas (ANDECLIP), de aumentar a un 14% a los servicios de salud, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), dispuso que la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), procediera a sancionar a todas las Prestadoras de Servicios de Salud (PSS) privadas que hayan realizado cobros improcedentes a los afiliados del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo.

Mediante la Resolución No. 276-01, el Consejo, tomó decisiones en dos direcciones, de carácter inmediato, sobre el hecho mismo del incremento del 14% y también decisiones de fondo para atacar las raíces del problema. La medida fue tomada en apego a las disposiciones establecidas en la Ley No.87-01 y el Artículo 6, del Reglamento de Infracciones y Sanciones al Seguro Familiar de Salud y al Seguro de Riesgos Laborales.

## **CNSS APRUEBA CONTROL DE ACCIONES DE ARS Y PSS**

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), aprobó la Normativa que establece los criterios para la determinación, verificación, control, fiscalización y sanción de las actuaciones de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y las Prestadoras de Servicios de Salud (PSS).

Esta normativa se refiere al ámbito de las limitaciones de participación accionaria y/o de control, entre estas, de conformidad a las disposiciones del Artículo 122, de la Ley No.87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social. Entre otras, el documento establece que se prohíba a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), y a las Prestadoras de Servicios de Salud (PSS), ser propietarias como persona jurídica y de manera directa e indirecta de cualquier porcentaje del capital accionario de una Prestadora de Servicios de Salud (PSS); así como, tener accionistas dentro de su capital accionario con intereses económicos directos o indirectos.

La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) tendrá la potestad de investigar, en todo momento, las condiciones de los límites de concentración y participación, con la finalidad de mantener control efectivo sobre su cumplimiento. Para ello, SISALRIL podrá crear unidades departamentales especiales; así como, mapas de vinculados o cualquier herramienta que permita el seguimiento efectivo de dichas concentraciones y participaciones vinculantes.

## **CNSS DISPONE ENTREGA DE REGALÍA PASCUAL A PENSIONADOS DE ARL**

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), dispuso que la Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura (ARLSS) pague cada mes de diciembre, a partir del año 2011, a los pensionados del Seguro de Riesgos Laborales (SRL), un pago adicional por el período de Navidad.

Este pago será calculado en la misma forma en que se calcula el salario trece (13) de un trabajador activo y será efectivo dentro de los primeros quince (15) días del mes de diciembre de cada año, según especifica la Resolución No. 283-04, lo cual implica que alrededor de 1.5 millones de pesos serán destinados para estos pensionados de escasos recursos económicos, los cuales no recibían un salario adicional igual que los empleados activos, ingreso que representa un alivio en esta temporada.

El proyecto fue enviado al Consejo por iniciativa de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), para el conocimiento y estudio del CNSS. La entrega de la regalía pascual a los pensionados de ARL, no estaba contemplada en Ley No. 87-01 y sus normas complementarias; pero sí en el Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS).

Comisión Especial Diálogo Tripartito: acuerdo para invertir fondos en rehabilitación de hospitales del IDSS

Tras varias sesiones de la Comisión Especial del Dialogo Tripartito, creada por el Ministro de Trabajo y el Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), Francisco Domínguez Brito, se llegó a un acuerdo, el cual establece la inversión de hasta RD\$1,500,000.00 (Mil quinientos millones de pesos) del fondo de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), para la remodelación y el equipamiento de los centros de salud del Instituto Dominicano de Seguro Social (IDSS), contemplándose también el fortalecimiento y ampliación de las Estancias Infantiles.

Ese monto se acordó de conformidad con las consultas solicitadas a la Cámara de Cuentas, la Contraloría General de la República y la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo. El acuerdo detalla que se discutirán en los respectivos Consejos competentes, la forma y la distribución de los recursos, el aumento de la indemnización laboral y la disminución de la cotización del riesgo laboral y el traspaso del monto que se paga a la ARL para la cobertura del cuidado de la salud por riesgo laboral hacia las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS).



---

## Decreto para el “Día Nacional de la Seguridad Social”

---



Leonel Fernández  
Presidente de la República Dominicana

### DECRETO NO. 247-11: Día NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

NÚMERO: 247-11

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 60, de la Constitución de la República Dominicana, establece que toda persona tiene derecho a la seguridad social, quedando el Estado a cargo de estimular el desarrollo progresivo de la misma para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, discapacidad, desocupación y vejez;

**CONSIDERANDO:** Que el 9 de mayo de 2001 fue promulgada la Ley No.87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, la cual tiene como objeto principal establecer el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) dentro del marco de la Constitución de la República Dominicana, para regularla y desarrollar los derechos y deberes recíprocos del Estado y de los ciudadanos, en lo concerniente al financiamiento para la protección de la población contra los riesgos de vejez, discapacidad, cesantía por edad avanzada, sobrevivencia, enfermedad, maternidad, infancia y riesgos laborales;

**CONSIDERANDO:** Que el Sistema Dominicana de Seguridad Social se rige por unos principios rectores, destacando para estos fines el Principio de Participación, el cual ha sido definido por la Ley No.87-01, como el derecho que tienen todos los sectores sociales e institucionales involucrados en el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) a ser tomados en cuenta y a participar en las decisiones que les incumben, por lo que es interés del Gobierno realzar el alcance de la protección social para todos, ampliar el diálogo social y propiciar la participación de los distintos actores sociales para la eficacia de la seguridad social;

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) tiene a su cargo la dirección y la conducción del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y, como tal, es el responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios; así como, de velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS);

**CONSIDERANDO:** Que la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el año 1991, definió a la Seguridad Social como “la protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte; y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos”;

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto No. 639, del 10 de febrero del 1955, el Poder Ejecutivo declaró el día 17 de marzo de cada año como “Día Iberoamericano de la Seguridad Social”, en atención a la Resolución del II Congreso Iberoamericano de Seguridad Social, celebrado en Lima, Perú, del 12 al 26 de octubre del 1954. En vista de que esta fecha se conmemora a nivel regional, se hace necesario conmemorar el día de la Seguridad Social en una fecha que enmarca el inicio de todas las prestaciones reguladas para beneficio de todos los ciudadanos;

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, Gaceta Oficial No.10561, proclamada el 26 de enero de 2010;

**VISTA:** La Ley 87-01, del 9 de mayo de 2001, Gaceta Oficial No.10086, que crea el Sistema Dominicano de la Seguridad Social;

**VISTA:** La Ley No.3933, del 20 de septiembre de 1954, Gaceta Oficial No.7749, y sus modificaciones, sobre Días Festivos, Conmemorativos y de Duelo;

**VISTAS:** Las disposiciones y los acuerdos de la Organización Internacional de Trabajo (OIT);

**VISTO:** Decreto No.639, del 10 de febrero del 1955, Gaceta Oficial No.7803, que instituye el “Día Iberoamericano de la Seguridad Social”;

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

### DECRETO

**ARTÍCULO 1.** Se declara el día 9 de mayo de cada año como “Día Nacional de la Seguridad Social”.

**ARTÍCULO 2.** Se autoriza al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) a elaborar y agotar un amplio programa para difundir y valorar la Seguridad Social durante el mes de mayo de cada año, en vista de la importancia de la misma como pilar de protección de todos los ciudadanos dominicanos y residentes legales en el país contra las contingencias de vejez, invalidez, enfermedad, maternidad, cesantía, infancia y riesgos laborales.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil once (2011); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

# 2011

## MEMORIA ANUAL

# GESTIÓN INSTITUCIONAL



**CNSS**

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

## **DESARROLLO DE POLÍTICAS Y ESTUDIOS DEL SEGURO FAMILIAR DE SALUD Y SEGURO DE RIESGOS LABORALES**

- Coordinación interinstitucional de apoyo a la investigación en "Traumatismos y Lesiones por Accidentes de Tránsito en República Dominicana", que realiza la UASD en cooperación con la Universidad de Burdeos.
- Soporte al proyecto de creación de Comités de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Diseño, impulso y logro, en coordinación con CONDEI y AEISS, del Proyecto de Extensión de Cobertura y Desarrollo de las Estancias Infantiles.
- Conformación de la Comisión de Veeduría del Proyecto de Ampliación de Cobertura de Estancias Infantiles, integrada por instituciones interesadas en el desarrollo de las Estancias Infantiles y de la primera infancia.
- Gestiones con el Ministerio de Educación y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para que el personal de las Estancias Infantiles sea pagado por ambos Ministerios.
- Acompañamiento al Proyecto de UNICEF para el desarrollo de las capacidades de las Estancias Infantiles.
- Participación en la Mesa de la Primera Infancia y en la Comisión responsable del diseño de sus indicadores.
- Diseño de mecanismos de monitoreo y evaluación de las acciones de supervisión y procesos de mejora del CONDEI y preparación de un Proyecto de Fortalecimiento Institucional del CONDEI.
- Diseño de un plan de calidad de los servicios de Estancias Infantiles, considerando la estandarización de los programas.

## **DESARROLLO DE POLÍTICAS Y ESTUDIOS DEL SEGURO DE VEJEZ, DISCAPACIDAD Y SOBREVIVENCIA**

- Informe histórico actualizado del Instituto Nacional de Bien Magisterial (INABIMA) y propuesta de metodología para el cálculo de las pensiones de los docentes públicos.
- Matriz y análisis de rentabilidad histórica nominal y real de los fondos de pensiones, y evaluación de su impacto en las futuras pensiones.
- Análisis y proyecto sobre el impacto económico para otorgar Pensiones Solidarias, y propuesta de normativa.
- Diagnóstico y elaboración de programas especiales para adultos mayores.
- Elaboración de un diagnóstico del cumplimiento del Art. 41, de la Ley No.87-01.

## EVALUACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD

- Conclusión de la Maestría en Valoración de la Discapacidad como base para la re-evaluación de perfil de 14 médicos comisionados.
- Conclusión de correcciones en 12 de los 14 capítulos que componen el Manual de Evaluación del grado de discapacidad, trabajo en conjunto con SIPEN y SISALRIL.
- Nuevo local en La Vega, con esquema mejorado de oficinas y servicios.
- Diagnóstico y elaboración de programas especiales para adultos mayores.
- Diseño e impresión de recetarios con copia por regional.
- Fortalecimiento de la estructura administrativa de las regionales y la oficina administrativa.

## EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

El CNSS realiza gestiones con el Ministerio de Educación para impulsar la ejecución del Art. 6, de la Ley No.87-01, el cual establece que dicho Ministerio incluya en los planes de estudio de los niveles básico y medio, un módulo orientado a educar a los ciudadanos sobre la Seguridad Social, como un derecho humano y a explicar las características del Sistema Dominicano de Seguridad Social, sus derechos y deberes y las formas de aprovechar sus programas y opciones.

El Ministerio se encuentra analizando los mejores mecanismos para iniciar este proceso, de manera que la integración de un piloto del Programa Seguridad Social para Todos facilitaría la realización de este proyecto, el cual es apoyado por todos los actores del Sistema.

Para un posible proyecto piloto, la República Dominicana cuenta con centros de educación públicos que mantienen las facilidades tecnológicas necesarias para la ejecución piloto del programa.

## EDUCACIÓN TÉCNICA

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) está impulsando la implementación de la Educación en Seguridad Social, para lo cual ha realizado Convenios de Cooperación con instituciones reconocidas en el país, para la capacitación técnica, tal como lo establece el Artículo 6, realizando tres "Diplomados en Seguridad Social", los cuales fueron impartidos en el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), la Universidad Acción Pro Educación y Cultura (UNAPEC) y en el Instituto de Formación Técnica Profesional (INFOTEP).

Los diplomados fueron impartidos con el aval académico de estos prestigiosos centros educativos y cada uno contó con una nutrida participación de profesionales de diversas áreas, y se orientaron a ofrecer a los participantes informaciones generales sobre las características, organización y funcionamiento, cobertura y financiamiento del SDSS; así como, temas de actualidad relacionados con su desarrollo e implementación.

La Educación en Seguridad Social también llegará a los Servidores Públicos a través de un acuerdo que se gestiona con el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), para que se incluya el Diplomado en Seguridad Social como parte de su oferta formativa.



Los acuerdos de colaboración tienen como objetivo el desarrollo de programas de formación y capacitación profesional y de recursos humanos, con la ejecución de seminarios, cursos de entrenamiento, diplomados, para facilitar los conocimientos generales acerca del desarrollo de los Sistemas de Seguridad Social y conocer el marco legal que rige el Sistema Dominicano de Seguridad Social y su aplicación práctica a todos los sectores sociales del país.

Los Diplomados tienen 80 créditos distribuidos en cinco módulos, y requieren como requisito para obtener el certificado la presentación de una tesis o un trabajo de investigación en equipo. La primera fase de la capacitación ha sido impartida a miembros del Consejo del CNSS, funcionarios y empleados de las instancias del SDSS (DIDA, TSS, SISALRIL, ARL, SIPEN, IDSS, CONTRALORIA, CNSS y GG) y el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Educación, COPRESIDA, SENASA, FF.AA, profesores del INFOTEP y de INTEC.



## SOPORTE LEGAL

Durante el año 2011, se presentaron siete (7) recursos administrativos contra Resoluciones emitidas por el CNSS, los cuales fueron fallados por el Tribunal Superior Administrativo, todos a favor del CNSS. A continuación se presenta la relación de los mismos:

RECURSO ADMINISTRATIVO	FECHA DE INTERPOSICION DE RECURSO	No. SENTENCIA	FECHA DE SENTENCIA	RESULTADOS
Recursos de Amparo y Administrativo por ante el Tribunal Superior Administrativo por la Fundación Canillitas, Inc. contra las Resoluciones Nos. 257-01 y 260-06.	2 de febrero de 2011	104-2011	12 de octubre de 2011	El Tribunal Superior Administrativo declaró inadmisibile el Recurso de Amparo interpuesto por la Fundación Canillitas, Inc. por existir otras vías legales que permiten de manera efectiva obtener la protección del derecho fundamental invocado (Recurso Contencioso Administrativo)
Recursos de Amparo y Administrativo por ante el Tribunal Superior Administrativo por el Colegio Médico Dominicano contra las Resoluciones Nos. 257-01 y 260-06.	8 de febrero de 2011	164-2011	28 de diciembre de 2011	El Tribunal Contencioso Administrativo, declaró inadmisibile la acción de amparo interpuesta el 2 de febrero de 2011, por el Colegio Médico Dominicano contra el CNSS, por carecer de objeto.
Medidas Cautelares Anticipadas Interpuestas por la Central Institucional de Trabajadores Autónomos (CITA), contra Resolución No. 264-08 por ante el Tribunal Superior Administrativo.	5 de mayo de 2011	029-2011	12 de agosto de 2011	El Tribunal Contencioso Administrativo falló en favor del Consejo Nacional de Seguridad Social, rechazando la Solicitud de Adopción de Medida Cautelar Anticipada, interpuesta por la Central Institucional de Trabajadores Autónomos (CITA).
Recurso Contencioso Administrativo, ADP, en contra de Resolución 206-03, del CNSS.	22 de mayo de 2011	144-2011	15 de diciembre de 2011	El Tribunal Contencioso Administrativo rechazó, en cuanto al fondo, el Recurso Contencioso Administrativo incoado por la Asociación Dominicana de Profesores (ADP) por carecer de base legal.
Recurso de Amparo por ante el Tribunal Superior Administrativo, interpuesta por la Asociación de Comerciantes e Industriales de Santiago, Inc. (ACIS), contra Resolución No. 264-08, del 7 de abril de 2011.	31 de mayo de 2011	095-2011	2 de septiembre de 2011	El Tribunal Superior Administrativo falló en favor del CNSS. Se rechazó en cuanto al fondo, el Recurso de Amparo interpuesto por ACIS, en relación a la Resolución No. 264-08, del 7 de abril de 2011, en vista de que dicha Resolución no vulnera los derechos fundamentales y deja sin efecto la suspensión provisional que dispuso el Tribunal al inicio del procedimiento de amparo.
Solicitud de Medida Cautelar interpuesta por la Asociación Dominicana de Clínicas y Hospitales Privados (ANDECLIP), por ante el Tribunal Contencioso Administrativo, contra Resoluciones No. 273-01, 275-03 y 276-01.	20 de junio del 2011.	028-2011	11 de agosto de 2011	El tribunal falla y acoge el desistimiento planteado por las partes recurridas: Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) y el Ministro de Trabajo, el Dr. Max Puig, interviniente voluntario, PROCONSUMIDOR y la Procuraduría Administrativa, sobre las Solicitudes de Adopción de Medidas Cautelares interpuestas por la ANDECLIP.

RECURSO ADMINISTRATIVO	FECHA DE INTERPOSICION DE RECURSO	No. SENTENCIA	FECHA DE SENTENCIA	RESULTADOS
Solicitud de Medida Cautelar interpuesta por el Colegio Médico Dominicano (CMD) y la Asociación Dominicana de Clínicas y Hospitales Privados (ANDECLIP), por ante el Tribunal Contencioso Administrativo, contra Resoluciones Nos. 279-02 y 279-03.	24 de octubre de 2011	0 5 3 - 2011	6 de diciembre de 2011	La solicitud de medida interpuesta por el Colegio Médico Dominicano y ANDECLIP, contra las Resoluciones 279-02 y 279-03, dictadas por el CNSS, fueron rechazadas por el Tribunal Superior Administrativo.

Por otro lado, se trabajó en tareas de fortalecimiento de la Consultoría Jurídica y en la ejecución de la planificación, realizando las siguientes actividades:

- Reforzamiento de Consultoría Jurídica, completando vacantes con personas con la formación necesaria en leyes.
- Seguimiento a Convenios Nacionales e Internacionales, monitoreo de páginas web afines al CNSS y dedicadas a la Seguridad Social.
- Recepción y trámite de solicitudes de aplicación del Convenio República Dominicana – España.
- Registro Electrónico Contratos y Creación Banco Electrónico de Contratos.
- Levantamiento de Temas que requieren Opiniones Legales. Solicitud de Opiniones a Asesores Externos y elaboración de las Consultas.

## COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), mantiene una presencia constante en los medios de comunicación. Las resoluciones emitidas por la entidad son divulgadas a través de los medios impresos, televisivos, radiales y digitales. Los editoriales, artículos de opinión y comentarios de profesionales de la comunicación han sido un apoyo importante en la divulgación de las medidas asumidas por el Consejo con la finalidad de fortalecer la implementación del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Durante el 2011, la Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), dando cumplimiento a la Resolución No. 182-11, que autoriza a la Gerencia General a publicar en diarios de circulación nacional aquellas resoluciones del CNSS que, una vez sean aprobadas, representen beneficios inmediatos a los afiliados. Se hicieron publicaciones en diferentes periódicos.



## PLANIFICACIÓN, ESTADÍSTICAS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

- Actualización del Plan Operativo Anual, alineado con la Estrategia Nacional de Desarrollo (END) y el Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP); desarrollo y actualización periódica de la matriz de objetivos según nuevas resoluciones emitidas; y creación de Planes de Trabajo por área.
- Publicación mensual y trimestral de estadísticas del SDSS en el portal del Consejo y emisión mensual de indicadores de gestión del SDSS.
- Preparación y ajustes de la cadena de valor, y alimentación del PNPSP, para el período 2012 - 2015, según requerimiento del Ministerio de Planificación y Desarrollo.
- Actualización de los Manuales de Cargos, Funciones y Operaciones Administrativas, según estructura organizativa revisada.
- Normativa interna para entrega del subsidio de almuerzo; Reglamento de Comités Internos, Reglamento de Asignación de Vehículos, Combustible y uso de Motores.
- Recopilación e inventario de documentos, estudios y bases de datos relacionadas al Bono de Reconocimiento.
- Preparación de Términos de Referencia (TDR) para:
  - "Estudio para la extensión de Cobertura", que realizará la OIT.
  - "Estudio sobre la Situación Financiera y tendencias del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo" que está realizando la Conferencia Iberoamericana de Seguridad Social (CISS).
  - "Estudio para la valoración e implementación del Fondo Nacional de Accidentes de Tránsito" que se realizará con una consultoría internacional.
  - "Consultoría para la Planificación Estratégica Quinquenal del SDSS", en proceso de licitación nacional.
- Coordinación con la Oficina Nacional de Estadísticas para la creación de la Comisión Técnica Sectorial de Estadísticas y alineación con el Sistema Estadístico Nacional (SEN).
- Desarrollo de acceso a vistas electrónicas con UNIPAGO, en cumplimiento a la Resolución No. 236-03

## TECNOLOGÍA

- Implementaciones de las Infraestructura tecnológica en las Comisiones Médicas. Se instaló toda la infraestructura tecnológica en la Comisión Médica Regional de La Vega, y San Pedro de Macorís, las cuales fueron concebidas en consonancia al plan de ahorro de energía dictado por la Gerencia General. De igual manera, se dejó instalada la red en la CMR de Azua.
- Reforzamiento en la seguridad informática tanto a lo interno como externo, con un monitoreo constante de la misma y auditorías periódicas hechas por el Encargado de Seguridad Informática. Se instalaron software de seguridad que nos permiten en tiempo real saber si hay un ataque y poder tomar acciones; asimismo se instaló un software de monitoreo que permite ver el estado físico y lógico de las PC's y Servidores que están en la RED del CNSS y notifica en caso de fallos.

- Mejoramiento del ancho de banda de internet, con la instalación de un balanceador de carga y la contratación de una línea de backup, para mayor estabilidad y disponibilidad en el servicio. Este dispositivo nos permite desviar el tráfico de internet cuando la línea principal se satura o cuando el servicio de internet se cae.
- Enlace con UNIPAGO para la recepción de la información de la Base de Datos del Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- Se instaló el Sistema de Auditoría y control informático OPEN-AUDIT, que permite el monitoreo y a auditoría de servidores, computadoras y servicios de red.
- Implementación y mejoramiento permanente de la infraestructura, con la actualización del Symantec End Point v12, SQL 2008, Sharepoint, upgrade de servidores, caja de discos.
- Adquisición e instalación de nComputing para las nuevas posiciones, reduciendo el costo de licenciamiento y administración.
- Implementación de virtualización, en su primera fase, lo cual redundará en ahorro de energía y reducción de costos; así como, mejora los aspectos de seguridad de almacenamiento de la información.
- Mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado y UPS.

## **RECURSOS HUMANOS**

- Se dio continuidad al Programa de Capacitación actualizándolo a las necesidades de la estructura vigente, desarrollando las siguientes actividades:
- Ortografía y Redacción INFOTEP (5 técnicos)
- Maestría en Evaluación Grado Discapacidad en la Universidad de Alcalá (14 médicos CMR)
- Animación Flash y Diseño Páginas Web en el ITLA (1 Webmaster).
- Seminario Oracle Government (2 Técnicos Informática)
- Diplomado Sistemas de Seguridad Informática en O&M (1 Encargado de Seguridad Informática)
- Sistema de pensiones CIESS México (1 Técnico Pensiones)
- Curso Tendencias del Derecho de la Seguridad Social CIESS México (1 Técnico Legal)
- V Congreso de Prevención de Riesgos Laborales en Iberoamérica (1 Técnico Riesgos Laborales)
- Seminario de Seguridad Social para Inspectores del Ministerio de Trabajo.
- Incremento de atenciones para mejoramiento de las condiciones de trabajo del personal, realizando el aumento salarial pendiente, aplicando las partidas presupuestarias aprovisionadas; confección de los uniformes para el personal femenino; campamento de verano para hijos de empleados; subsidio escolar y aumento al subsidio de almuerzo.
- Se realizó la Jornada de Reforestación en el Parque Mirador Oeste, en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente, en coordinación con Comunicación y Relaciones Públicas.
- Charla de Salud Pública sobre Cólera, a Personal del SDSS, en coordinación con Comunicación y Relaciones Públicas.

- Se concluyó el Análisis y Diseño de la Estructura Organizacional (MAP).
- Valoración técnica y psicométrica del personal, con el soporte del técnico experto.
- La Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructuras y Edificaciones (ONESVIE), impartió dos talleres sobre “Sensibilización antisísmica”, a funcionarios y empleados del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), en la Torre de la Seguridad Social.
- El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), celebró la tradicional fiesta de Navidad, en un ambiente de entusiasmo y camaradería, presidido por el Gerente General del CNSS. Se aprovechó el momento para realizar una breve reseña del merengue, género musical dominicano, la cual estuvo a cargo del intelectual y folklorista, Rafael Chaljub.

## **ADMINISTRACIÓN**

- Renovación de contratos de los locales de Comisiones Médicas de Azua, Santiago y San Pedro.
- Renovación y actualización de las pólizas de seguros de los activos institucionales, según inventario realizado por el área financiera.
- Construcción de 8vo. piso y finalización de la instalación del segundo ascensor.
- Inicio del proceso de automatización de compras, con el registro automático del requerimiento de compra por parte de la unidad requirente e integración de la emisión de órdenes de compra.
- Depuración de mobiliario obsoleto, liberación de espacio y colocación de estanterías en almacén externo.
- Inicio de la revisión y la adecuación de los paneles eléctricos, sistemas de conexión a tierra y, en general, organización del sistema eléctrico del edificio, eliminando instalaciones provisionales y reduciendo costos.
- Ejecución del Programa de Mantenimiento Preventivo, que incluye la pintura interna de áreas comunes y oficinas del CNSS, sistemas de acondicionamiento, cisterna, pozo séptico, ornamentación, plantas eléctricas, ascensores y vehículos institucionales.
- Mejoramiento de las condiciones físicas y ambientales del edificio y oficinas externas, con el soporte de un ingeniero externo especializado, quien brinda además soporte en el proyecto de mejoramiento de las Estancias Infantiles, y en las Comisiones Médicas Regionales.
- Reorganización y reestructuración del personal de seguridad, garantizando su reducción y eficiencia en cuanto a la protección del edificio y del movimiento interno.
- Inicio de la Evaluación Sísmica de la Torre de Seguridad Social.
- Estudios para la instalación de una escalera de emergencia y otros procedimientos de seguridad industrial.

## **FINANZAS**

- Culminación proceso consolidación presupuestaria, en aplicación de la Resolución No. 230-02.
- Implementación nuevo catálogo de cuentas para las instituciones descentralizadas.
- Culminación de la implementación Software ERP (Administración Financiera y Recursos Humanos).

## AUDITORÍA INTERNA

- Registro permanente en base de datos de las resoluciones, actualización de su estado y publicación de las resoluciones organizadas por temas en el portal del CNSS.
- Registro en base de datos de las sesiones de Comités Permanentes y Especiales del CNSS.
- Coordinación y atención a la auditoría realizada por la Cámara de Cuentas, que presentó como resultado una felicitación al Consejo y ninguna glosa detectada.

## TRANSPARENCIA

- Durante el año 2011, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), comprometido con el fortalecimiento institucional y el desarrollo de la cultura de rendición de cuentas, cumplió las disposiciones de la Ley General Núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante Decreto No.130-05.
- El CNSS dinamizó y relanzó su portal de internet, consolidando la sección de Transparencia; poniendo a disposición de los visitantes un mejor contenido, un diseño gráfico ameno y una mejor organización de los documentos publicados. Los ciudadanos acceden con más facilidad a informaciones sobre presupuesto, estados financieros, asignaciones mensuales, ejecuciones presupuestarias de la Gerencia General y del CNSS, actas y resoluciones clasificadas por temas y por orden cronológico.
- Con la finalidad de darle cumplimiento a la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, el área de transparencia cuenta con todo lo relativo a compras y contrataciones, licitaciones, proveedores, decretos, reglamentos, normativas, marco legal, informes, publicaciones, boletines, recursos humanos, una biblioteca virtual y enlaces nacionales e internacionales.
- La Oficina de Acceso a la Información (OAI) del CNSS recibió ciento ochenta y seis (186) solicitudes de información, que fueron atendidas y respondidas sin rechazo; de estas ciento cincuenta y cuatro (154) correspondieron a la OAI del CNSS y treinta y dos (32) a otras entidades. La reducción en el número de solicitudes recibidas con respecto a años anteriores es resultado de la política del CNSS de máxima publicidad para sus informaciones y documentos, lo que se traduce en un incremento de visitas al portal del CNSS y mayores facilidades para los interesados obtener las informaciones públicas.
- La OAI respondió el 70% de las solicitudes el mismo día; el 20% entre uno y tres días; el 10% entre cuatro y nueve días. El 99.5% de las solicitudes fue satisfecha antes de diez días laborales, resultados que reafirman el compromiso del órgano ejecutivo del CNSS con la rendición de cuentas a la ciudadanía.
- El 40% de las solicitudes de información recibidas corresponden a actas, resoluciones y otros documentos; el 30% al Seguro Familiar de Salud (SFS); el 18% al Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS) y el 12% al Seguro de Riesgos Laborales (SRL).

## REMOZAMIENTO DE LA TORRE DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- La Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNNS), ha impulsado importantes mejoras en la Torre de la Seguridad Social, donde se encuentran ubicadas las oficinas del Consejo, la Tesorería de la Seguridad Social, la Contraloría de la Seguridad Social y la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA).
- Uno de los cambios más significativos fue la instalación de los ascensores, lo que ha facilitado una mejor, ágil y segura movilización del personal de las entidades y de los visitantes. Junto con este montaje fue acondicionado el Lobby del octavo piso de la Torre, el cual prevé utilizar como área moderna de archivo interno.
- Dentro del programa de remozamiento que la Gerencia General del CNSS desarrolló en el 2011, se encuentra el acondicionamiento de la parte frontal de la torre, con la construcción de la acera y una jardinería que embellece el entorno de las oficinas gubernamentales; así como, la adquisición de contenedores que disminuyan la acumulación de basura y desperdicios.
- Se mantuvieron acondicionadas las áreas comunes de la edificación, con las jornadas de limpieza, pintura y acondicionamiento general, lo que ha permitido mantener los espacios en buen estado. Se han despejado de escombros y equipos no utilizables, consiguiendo un mayor flujo vehicular.
- Junto a estas acciones se iniciaron los pasos para realizar una evaluación sísmica a la Torre, con la asesoría de la Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructuras y Edificaciones (ONESVIE). Se impartió un taller al personal con la finalidad de que conozcan las medidas a tomar al momento de cualquier contingencia, es-

pecialmente telúrica y se avanza en el proyecto de implementación de escaleras de emergencias.

- En cuanto al cumplimiento de la disposición del Presidente Leonel Fernández, consistente en que las instituciones estatales ahorren un 10 % en el consumo de energía, el CNSS, ha cumplido con dicho mandato, pues la Torre ha disminuido su consumo en un 10.35%, según los cálculos realizados, gracias a la integración y cooperación de funcionarios y empleados de las instituciones que comparten el edificio.





## ACTIVIDADES INSTITUCIONALES



El pasado Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), Dr. Max Puig, mientras juramenta al Lic. Rafael Pérez Modesto, como Gerente General del CNSS, observa el pasado Viceministro de Trabajo, Julio Sanz.

### JURAMENTACIÓN DEL GERENTE GENERAL

En febrero del 2011, el pasado Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), Dr. Max Puig, juramentó al Lic. Rafael Pérez Modesto, como Gerente General del CNSS, en cumplimiento del Decreto No.40-11, emitido por el Poder Ejecutivo, luego de recibir una terna de candidatos enviada por el CNSS.

El acto de juramentación se realizó en el Salón de Reuniones del CNSS, ante la presencia de miembros del Consejo, funcionarios del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), personal de la Gerencia General y medios de comunicación.

Pérez Modesto, quien se desempeñaba como Secretario de Estado sin cartera, es Licenciado en Administración de Empresas con especialidad en Mercadeo y Relaciones Públicas. Fue Director Administrativo de la Secretaría Administrativa de la Presidencia, durante la primera gestión constitucional del Dr. Leonel Fernández, 1997-2000.

Tiene más de 25 años de actividad y ejercicio profesional en el ámbito farmacéutico y de la salud, ocupando posiciones importantes en diferentes laboratorios. Es productor-conductor del Programa "Momentos de la Historia". Ha sido profesor universitario y productor de documentales históricos. Miembro colaborador de la Academia Dominicana de Historia, Cuartiano Meritorio, declarado por el Instituto Cuartiano. Fundador y participante de la agrupación política 14 de Junio.



## CNSS REALIZA OFRENDA FLORAL EN ALTAR DE LA PATRIA

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), junto a las entidades que conforman el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), depositó una ofrenda floral en el Altar de la Patria con motivo del “Mes de la Patria”.

El solemne acto inició con las notas del Himno Nacional, interpretada por la Banda de Música del Cuerpo de Bomberos. La ofrenda estuvo presidida por el pasado Ministro de Trabajo, Max Puig y el Gerente General del CNSS, José Rafael Pérez Modesto.

Las entidades del SDSS que participaron en la ofrenda floral junto al CNSS fueron: la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

Con el depósito de esta ofrenda floral, el CNSS se une en la celebración del “Mes de la Patria” que inicia el 26 de enero fecha conmemorativa al 198 aniversario del natalicio del Patricio Juan Pablo Duarte y que culmina el 27 de febrero, Día de la Independencia Nacional.

El acto contó con del Presidente de la Comisión Permanente de Efemérides Patrias (CPEP), Juan Daniel Balcácer; el Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, Fernando Caamaño; el Superintendente de Pensiones, Joaquín Gerónimo, la Directora de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), Nélsida Marmolejos; el Tesorero de la Seguridad Social, Henry Sahdalá; miembros del CNSS; funcionarios del sector salud y empleados de las instituciones del SDSS.



## CNSS REALIZA PRIMER FORO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Desde el año 2001, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) ha venido estableciendo metas, desarrollando actividades y logrando - bajo el principio de gradualidad-, realizar la implementación de la reforma pautada por la Ley No. 87-01.

A casi 10 años de cumplirse este período de transición, el CNSS consideró preciso hacer una evaluación del cumplimiento de las metas planteadas, evaluar los avances logrados, fijar temas pendientes, las formas y los tiempos requeridos para su finalización, de manera que organizó el 1er. Foro, A Diez Años de Promulgación de la Ley No.87-01, el cual tuvo como objetivo generar un espacio de discusión con todos los sectores involucrados en la implementación de la Ley No.87-01, con la finalidad de evaluar críticamente el nivel de desempeño del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), en función de los objetivos establecidos en la misma.

Durante la sesión inaugural, que contó con la asistencia de aproximadamente trescientas cincuenta (350) personas, representantes de instituciones públicas y privadas, entre las cuales se encontraban el Honorable Vicepresidente de la República, Dr. Rafael Albuquerque; Representantes del Senado y Cámara de Diputados, Senadora Cristina Lizardo, Dr. Max Puig, pasado Ministro de Trabajo, Lic. Melanio Paredes, pasado Ministro de Educación, Monseñor Agripino Núñez Collado, Monseñor Benito Ángeles Fernández, Miembros del Consejo, funcionarios del Sistema, Miembros del Colegio Médico Dominicano, representantes de organismos internacionales de cooperación, entidades comunitarias,, representantes de la sociedad civil, entre otros. Se llevó a cabo una conferencia con la presentación del Dr. Mesa-Lago, bajo el título de LOGROS Y RETOS DEL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SU PRIMERA DÉCADA, la cual satisfizo





la expectativa generada, gracias a su calidad técnica y a la profundidad del análisis.

El Dr. Mesa-Lago destacó los avances en los Seguros de Salud y Pensiones; así como, los retos y las sugerencias para reforzar el SDSS en ambas áreas. El análisis se realizó tomando en cuenta siete (7) principios de la Seguridad Social, a saber: Unidad e integración, Cobertura Poblacional, Suficiencia y Calidad de las Prestaciones, Solidaridad Social, Equidad de Género, Eficiencia Administrativa y Sustentabilidad financiera.

Los comentarios a la conferencia del Dr. Mesa-Lagos los realizó el Dr. Sergio Velasco, especialista en Seguridad Social de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), quien abordó aspectos relevantes del SDSS, indicando que en la última Conferencia Internacional del Trabajo, entre las conclusiones, se expresó que el dinero público debe ser usado en la protección de la población más necesitada.

En cuanto al trabajo en mesas, se cumplió a cabalidad el objetivo de “generar un espacio de

discusión con todos los sectores involucrados”, reflejándose en la participación de amplios sectores. Un aspecto relevante fue la concurrencia de ciento seis (106) instituciones y trescientos cuatro (304) asistentes representativos de todos los sectores que conforman el Consejo y la Sociedad Dominicana. El trabajo en las mesas se realizó con orden, disciplina y transparencia gracias a la disposición mostrada por todos los presentes y a la coordinación e integración del equipo de trabajo interno, quienes recibieron entrenamiento en la metodología, para garantizar los resultados.

La participación en las mesas de trabajo de todos los sectores fue amplia, contando la Mesa de Salud con 59 asistentes; la Mesa Institucional & Legal con 38, seguridad muy de cerca; por las Mesas de Riesgos Laborales y Afiliación, con 37 participantes cada una. Las restantes cuatro mesas tuvieron participación de 18 a 30 personas cada una. En todas se mantuvo la presencia de los participantes durante los dos días del Foro, iniciando y terminando los trabajos con puntualidad.

## SEMANA DE LA SEGURIDAD SOCIAL



La celebración de la "Semana de la Seguridad Social" se realizó del 9 al 13 de mayo de 2011, con motivo del décimo aniversario de la promulgación de la Ley No.87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), en cumplimiento de la Resolución No. 264-03, del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).

La "Semana de la Seguridad Social" inició con la celebración de un Acto Solemne en Conmemoración del 10mo. Aniversario de la Promulgación de la Ley No.87-01, realizado en el Palacio Nacional, actividad que fue presidida por el Honorable Señor Vicepresidente de la República, Dr. Rafael Alburquerque, y con exposiciones del Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto y del pasado Presidente del CNSS, Dr. Max Puig, atendiendo a la disposición del Poder Ejecutivo que declara mediante Decreto No.247-11, al 9 de mayo como "Día Nacional de la Seguridad Social", por su importancia como pilar de protección de todos los dominicanos y residentes legales en el país. La actividad contó con la participación de más de 300 personalidades relacionadas al SDSS, Ministros, Miembros del CNSS, autoridades eclesiásticas, militares, funcionarios, embaja-

dores, relacionados del sistema y medios de comunicación.

El martes 10 de mayo se realizó en el Auditorium del Museo de Arte Moderno una presentación de títeres con la obra "Las Aventuras de Consejito", en la cual se dio a conocer a los asistentes la Mascota del CNSS. Esta actividad fue diseñada especialmente para escolares, con la finalidad de ir formando a los más pequeños sobre los beneficios de la Seguridad Social, y contó con la participación de 90 niños de Estancias Infantiles y de otras escuelas. Durante los días 18 y 20 de mayo se realizaron presentaciones en el área infantil de la XIV Feria Internacional del Libro para todos los niños que visitaron el recinto ferial e hijos de los empleados de las instancias del SDSS. Ese mismo día, en horas de la tarde, se realizó el Coctel del CNSS con miembros de la Prensa, logrando una notable acogida con más de 20 medios de comunicación del país. Durante más de tres horas se efectuó un encuentro informal con la participación de miembros del Consejo y funcionarios de todas las entidades del SDSS.

El miércoles 11, los representantes de las entidades del SDSS sostuvieron un encuentro con



el Grupo Corripio, en el cual se mantuvo un diálogo abierto con los representantes de los diferentes medio de comunicación del Grupo, el cual tuvo amplia cobertura.

Un punto importante a resaltar fue la realización del panel "Diez años de Avances y Perspectivas de la Seguridad Social", celebrado en la Sala de la Cultura del Teatro Nacional el jueves 12 de mayo, acto en el que también se puso en circulación la Memoria del Primer Foro de la Seguridad Social. El Panel fue moderado por el Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto y en el mismo, la Lic. Nélsida Marmolejos, Directora de la DIDA, el Arq. Joaquín Gerónimo, Superintendente de SIPEN, el Lic. Fernando Caamaño, Superintendente de SISALRIL y el Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de TSS, expusieron los avances relacionados a sus instituciones y el Sistema; así como, los trabajos que se deben realizar para continuar con la implementación de la Ley.

Esta actividad contó con la participación de 230 personas, muchos de ellos participantes en las mesas de trabajo del 1 Foro de Seguridad Social. La mesa principal de este evento estuvo presidida por el Viceministro de Trabajo y Suplente del Presidente del CNSS, Lic. Julio Sanz,

quien tuvo a cargo de las palabras de apertura. A las seis de la tarde de ese mismo día, se llevó a cabo una misa de acción de gracias. Su Exce-lencia Reverendísima Mons. Józef Wesolowski, Nuncio Apostólico de Su Santidad Benedicto XVI, Decano del Cuerpo Diplomático en República Dominicana, celebró la Misa de Acción de Gracias y Mons. Benito Ángeles Fernández, Pá-rroco de San Antonio de Padua, tuvo a su cargo la prédica. Ambos dedicaron sus palabras a los avances del Sistema Dominicano de Seguridad Social. El acto contó con la participación de un nutrido grupo de funcionarios y personalidades del SDSS.

Finalmente, el viernes 13 de mayo, en el Pa-bellón del SDSS, en la XIV Feria Internacional del Libro, se realizó el Acto de puesta en uso del Matasello Conmemorativo de la Seguridad Social, con la participación del Lic. Modesto Guzmán, Director General de IMPOSDOM, acompañado de sub-directores, funcionarios; así como, de Miembros de la Sociedad Filaté-lica Dominicana y funcionarios de las diferen-tes entidades del SDSS, la prensa y público en general.





Presentación de títeres de la obra "Las Aventuras de Consejito". Esta actividad fue diseñada especialmente para escolares, con la finalidad de ir formando a los más pequeños sobre los beneficios de la Seguridad Social, y contó con la participación de 90 niños de Estancias Infantiles y de otras escuelas.

## **PARTICIPACIÓN DEL SDSS EN LA FERIA DEL LIBRO 2011**

La exposición del CNSS en la XIV Feria Internacional del Libro se mantuvo activa desde el 4 al 22 de mayo, atrayendo a miles de personas que procuraron información y documentación relacionadas a los temas de la Seguridad Social.

Las entidades del Sistema participaron con gran entusiasmo durante todas las actividades de la "Semana de la Seguridad Social", en la cual además de compartir se pudieron ventilar puntos importantes para el buen funcionamiento del Sistema, y exhibir los avances del mismo.

La organización y logística de esta programación estuvo a cargo de un equipo de funcionarios adscritos a la Gerencia General del CNSS; así como, los ejecutivos y funcionarios de todas las instancias del SDSS.





## CONFERENCIA “EL RUMBO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN REPÚBLICA DOMINICANA”

“El Rumbo de la Seguridad Social en la República Dominicana”, fue el título de la conferencia magistral que estuvo a cargo del pasado Ministro de Trabajo y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), Dr. Max Puig. La actividad formó parte de la conmemoración de los diez años de promulgación de la Ley No.87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS). Durante este año, el Consejo, como entidad rectora del Sistema, ha realizado una serie de eventos que han permitido que se haga una evaluación exhaustiva de la implementación de la Seguridad Social en el país.

El Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Dr. Max Puig, durante su conferencia realizó algunas reflexiones sobre el Sistema. Trató la evolución que condujo al establecimiento del SDSS, al tiempo que habló sobre los avances y logros alcanzados, refiriendo al mismo tiempo las dificultades e inconvenientes que se han presentado. También abordó las perspectivas, los retos y las oportunidades del Sistema.

En el marco de la conferencia se realizó un reconocimiento al Dr. Puig, por sus aportes al Sistema Dominicano de Seguridad Social. Dicho galardón fue entregado por el Gerente General del CNSS, Rafael Pérez Modesto, junto a Circe Almánzar, representante del sector empleador, Ruth Díaz Medrano, representante del sector laboral y el Vice-ministro de Trabajo, Julio Sanz.







## JURAMENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CNSS

El Lic. Francisco Domínguez Brito, Ministro de Trabajo y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), expresó durante su juramentación que el fortalecimiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), es una prioridad en su gestión.

Durante una visita a la sede del CNSS, al Gerente General del Consejo, Rafael Pérez Modesto, con quien sostuvo un intercambio de experiencias y pareceres relacionados con el rumbo de la Seguridad Social, Domínguez Brito, enfatizó que lo importante es lograr una buena cobertura para los afiliados del Sistema.

Luego ambos se reunieron con el Tesorero de la Seguridad Social, Henry Sadhalá y la Directora de la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), Nélsida Marmolejos, encuentro que sirvió para realizar un intercambio de información sobre el Sistema, la situación actual del Consejo, y los temas más apremiantes.

Domínguez Brito es el Presidente del CNSS, organismo superior del Sistema de Seguridad Social, que tiene a su cargo la dirección y conducción del mismo. Además de esta responsabilidad, el Ministro de Trabajo, es el Presidente del Consejo del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), del INFOTEP y otros Consejos relacionados con el sector laboral.

Desde que el Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS fue juramentado, realizó una serie de visitas a las entidades del Sistema, con el objetivo de conocer su funcionamiento, ejecuciones y planes. Visitó las instalaciones de la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), y la Superintendencia de Pensiones (SIPEN).



## JURAMENTACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL SDSS

El Ministro de Trabajo y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), Francisco Domínguez Brito juramentó al Subgerente General y al Contralor General del CNSS.

El Poder Ejecutivo designó a Edward Del Villar como Subgerente General del CNSS, mediante el Decreto No.454-11, luego de recibir una terna de candidatos enviada por el CNSS, tal como lo establece el Artículo 27, de la Ley No.87-01 que crea el SDSS, mientras que el Contralor General fue seleccionado por una Comisión Especial del CNSS, que evaluó postulantes y aplicó el esquema de evaluación establecido por la Ley No.41-08.

Durante el acto de juramentación, el Presidente del CNSS resaltó la figura del Contralor General, funcionario que tiene la responsabilidad de fiscalizar todas las operaciones y cuentas del Consejo; así como, de las instancias del Sistema, tales como la SISALRIL, SIPEN, DIDA y la TSS.

Mientras que el Gerente General del CNSS, Rafael Pérez Modesto, dijo que la juramentación de esos funcionarios de comprobada capacidad, fortalece la estructura orgánica de la entidad, lo que garantizará un trabajo más ágil, transparente y dinámico.



Funcionarios durante el relanzamiento de la página web del CNSS.

## CNSS RELANZA EL PORTAL INSTITUCIONAL

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), presentó su nueva página web ([www.cnss.gob.do](http://www.cnss.gob.do)), una útil herramienta de comunicación institucional, de fácil navegación e interesantes secciones que son actualizadas permanentemente, con el objetivo de mantener informada a la ciudadanía.

El presupuesto, los estados financieros, las asignaciones mensuales, las ejecuciones presupuestarias, las actas y las resoluciones clasificadas por temas y por orden cronológico, forman parte de las informaciones que pueden obtener los visitantes al portal. Además, todo lo relativo a compras y contrataciones, licitaciones, decretos, reglamentos, normativas, marco legal, informes, publicaciones, boletines, recursos humanos, una biblioteca virtual y enlaces nacionales e internacionales.

La actividad contó con la participación del Ministro de Trabajo, Lic. Francisco Domínguez Brito, miembros del Consejo, funcionarios del Sistema Dominicano de Seguridad Social, y un nutrido grupo de periodistas.





## CNSS PARTICIPA EN EL IX CONGRESO COPARDOM

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), participó en el IX Congreso de la Confederación Patronal de la República Dominicana (COPARDOM), el cual tuvo como tema central la Administración de Riesgos Laborales como Estrategia de Competitividad.

En el stand que se presentó en conjunto a la DIDA, se promocionó el Décimo Aniversario de la Ley No.87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y se divulgó una serie de publicaciones editadas por el CNSS y la DIDA. Los visitantes recibieron materiales educativos sobre diversos temas de la Seguridad Social.

El Congreso tuvo como principal objetivo promover los derechos y las prestaciones contempladas en el SDSS e incentivar la prevención de accidentes, en el lugar de trabajo, como un elemento ligado a la mejora de la productividad de las empresas y la competitividad, según informó el Presidente de COPARDOM, Jaime González.

Los temas tratados fueron el Abordaje Integral de las Estrategias de Prevención y Control de Riesgos en las Micro y Pequeñas Empresas; la Elaboración de Planes de Continuidad de Negocios ante la ocurrencia de Emergencias y Catástrofes, la Innovación, las Condiciones de Trabajo y la Mejora de la Productividad, el Lugar de trabajo, los riesgos Psicosociales y la experiencia española en la Prevención de Riesgos.

Otros temas tratados con relación a la Seguridad Social fueron: la Implementación del Seguro sobre Riesgos Laborales desde el punto de vista del usuario; Hallazgos y Experiencias de la DIDA, impartido por la titular de la entidad, Nélsida Marmolejos y la Evolución y Retos del Seguro sobre Riesgos Laborales al amparo de la Segunda Década del Sistema Dominicano de Seguridad Social, tema expuesto por Elisaben Matos, Director Ejecutivo de la Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura (ARLSS).

## COMISIÓN DE VEEDURÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LAS ESTANCIAS INFANTILES



Con el objetivo de ampliar y desarrollar las Estancias Infantiles del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), se estableció la Comisión de Veeduría del proyecto de extensión de cobertura. Dicha comisión hará la vigilancia de todos los procesos durante la remodelación, adecuación y equipamiento de las estancias, con la finalidad de transparentar las acciones del proyecto, liderado por el Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), a través de la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura (AEISS).

Esta prestación complementaria del Sistema representa un punto importante para las familias dominicanas afiliadas, pues los servicios de Estancias están libres de cuota o copago adicionales a la cotización de los afiliados al Seguro Familiar de Salud, sin importar el número de menores dependientes que califiquen para esta prestación.

## CNSS AUSPICIA EL ESTUDIO “TRAUMATISMOS Y LESIONES POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO”



Con el objetivo de evaluar la calidad, la disponibilidad y la concordancia de los datos de traumatismos por accidentes de tránsito, basado en cuatro fuentes oficiales de datos: de la Policía Nacional, a través de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMET), Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), se realizó el estudio “Traumatismos y Lesiones por Accidentes de Tránsito en República Dominicana, 2010”, el cual estuvo a cargo del investigador Adrián Puello.

El estudio se realizó bajo la coordinación del equipo de investigación del Instituto de Salud Pública, Epidemiología y Desarrollo de la Facultad de Ciencia y Salud (ISPED-FCS) de la Universidad Víctor Segalen, en Burdeos, Francia, y la UASD. La investigación contó con asesores de ambas universidades, como el prestigioso Dr. Louis Rachid Salmi, Decano del ISPED, en Francia, y el apoyo del Consejo Nacional de Seguridad Social.

La presentación de los resultados del estudio se realizó en la Biblioteca de la UASD. En el acto, encabezado por el Gerente General del CNSS y el Rector de la UASD, estuvieron presentes miembros del CNSS, autoridades académicas, funcionarios del Sistema Dominicano de Seguridad Social, de la Embajada de Francia, de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, del Ministerio de Salud Pública, del INACIF, AMET, entre otras instituciones.





El Gerente General del CNSS, Rafael Pérez Modesto y Rector de la Universidad APEC, Justo Pedro Castellanos firman el acuerdo de colaboración.

## CNSS Y UNAPEC FIRMAN ACUERDO DE COLABORACIÓN

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) y la Universidad APEC firmaron un acuerdo de colaboración para programas de formación y capacitación profesional a través de la realización de seminarios, cursos y diplomados sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), dirigidos a profesionales del país que laboren en instituciones públicas o privadas.

Dicho convenio fue rubricado por el Gerente General del CNSS, Rafael Pérez Modesto y Rector de la Universidad APEC, Justo Pedro Castellanos, en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo de la alta casa de estudios. Este acuerdo viabiliza que UNAPEC facilite sus instalaciones y equipos audiovisuales asignados a Educación Continuada, ubicados en el Recinto Principal "Dr. Nicolás Pichardo", y en la subsede regional del Cibao, en la ciudad de Santiago de los Caballeros; mientras que el CNSS se compromete a diseñar el material de estudios apropiados para la actividad, el facilitador/facilitadora y los medios necesarios para impartir los cursos, talleres, seminarios o diplomados, y el manejo de herramientas apropiadas que se requieran para la conducción de las ofertas presenciales, semi-presencial o virtual.



Esperidón Villa, Julio Sanz, Francisco Domínguez Brito, Circe Almánzar, Rafael Pérez Modesto, María Teresa Fernández, José Simó Fuertes y Jaime Aybar, durante el reconocimiento.

## CNSS RECONOCE PASADOS MIEMBROS DE LA ENTIDAD

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), reconoció a pasados miembros de la entidad, en un acto que estuvo encabezado por el Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Francisco Domínguez Brito y el Gerente General del CNSS, Rafael Pérez Modesto.

Tales distinciones se realizaron con el objetivo de reconocer la contribución a la implementación y el fortalecimiento del Sistema realizado por los pasados integrantes del CNSS, organismo rector del Sistema Dominicano de Seguridad Social, (SDSS). Los pasados miembros del CNSS homenajeados fueron Julio Sanz Marchena, Circe Almánzar Melgen, Jaime Aybar, María Teresa Fernández, Esperidón Villa Paredes y José Simó Fuertes.

Los homenajeados al recibir los reconocimientos agradecieron al Consejo el haber tomado en cuenta el papel desempeñado durante los años que estuvieron formando parte del organismo superior del SDSS.

Al encuentro asistió el pleno del CNSS, representado por los diversos sectores que lo componen. Además estuvo presente la Directora de Información de los Afiliados (DIDA), Nélsida Marmolejos; el Superintendente de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), Fernando Caamaño; el Superintendente de Pensiones (SIPEN), Joaquín Gerónimo y el Tesorero de la Seguridad Social (TSS), Henry Sadhalá.

## Actividades Internacionales

### CNSS PARTICIPA EN EL V CONGRESO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), participó en el V Congreso de Prevención de Riesgos Laborales en Iberoamérica 2011, celebrado en Cartagena de Indias. El encuentro fue organizado por la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) y el Ministerio de la Protección Social de la República de Colombia.

Esta edición contó con la participación de más de 500 congresistas. Se convocaron a todos los agentes implicados en la Protección y Prevención de los Riesgos Laborales, con el fin de progresar en el desarrollo y mejora de las Políticas de Seguridad y Salud en el ámbito laboral, en coherencia con el compromiso asumido en la XIX Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Estoril, Portugal, en diciembre de 2009, otorgando el aval definitivo a la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo (EISST).

### CNSS PARTICIPA EN LA SEMANA INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Asociación Internacional de Seguridad Social (AISS), la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social (OISS) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), han acordado organizar y celebrar anualmente la Semana de la Seguridad Social, con el fin de promover la colaboración y el diálogo en el Continente Americano. El encuentro en el que participó el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), se realizó en la ciudad de México y tuvo como título principal "Promoviendo una Cultura Global de Prevención".

La actividad contó con el apoyo del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) de México, el cual tuvo por objetivo principal instaurar la Semana de la Seguridad Social, como un evento anual para promover y difundir el conocimiento de los diferentes temas del ámbito de la Seguridad Social, a lo largo del Continente Americano y del Caribe.







## CNSS PARTICIPA EN LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), participó en la Conferencia Internacional del Trabajo, que se realizó en Ginebra, Suiza. El encuentro contó con una amplia representación de la República Dominicana, país miembro de la Organización Internacional de Trabajo.

En la centésima reunión se discutió sobre los desafíos actuales y futuros en el mundo del trabajo, entre ellos: las tasas de desempleo que actualmente se ubican en un pico histórico; la crisis mundial del empleo juvenil; la extensión de la cobertura de Seguridad Social a ocho de cada diez personas que no cuentan con ningún tipo de protección social. También se habló del papel desempeñado por la administración del trabajo para garantizar un trato equitativo en el lugar de trabajo, y la extensión de los derechos básicos para los millones de trabajadores domésticos, la mayoría de los cuales son mujeres.

Además de los debates sobre la situación actual en el mundo del trabajo, el programa de la Conferencia también incluyó la propuesta de una norma internacional del trabajo sobre empleo doméstico; debates de alto nivel sobre desempleo juvenil en el Norte de África/Medio Oriente y otras regiones; sobre el empleo y la justicia social en una economía globalizada; sobre el papel del trabajo decente en una globalización más equitativa, ecológica y sostenible, y sobre la visión de una nueva era de justicia social.

## **CNSS PARTICIPA EN REUNIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN AMERICANA JURÍDICO SOCIAL**

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), participó en la Reunión Técnica Conjunta de la Comisión Americana Jurídico-Social (CAJS) y de la Subregión V: México y el Caribe Latino, realizada en La Habana, Cuba. El encuentro tuvo como tema principal la "Transformación de la Legislación Laboral y Protección Social en Edades Cercanas al Retiro", contó con el apoyo del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social (MTSS) de Cuba.

La reunión consistió en cinco conferencias técnicas sobre temas de retiro y un panel subregional que contó con la presencia de representantes de diversos países, quienes hablaron sobre las reformas legales a la edad de retiro. Los ponentes que participaron fueron el Dr. Gabriel Martínez, Secretario General de la CISS; la Lic. Bárbara López, Directora Jurídica del Instituto Nacional de Seguridad Social de Cuba; el Ing. Walter Funes, del Instituto Salvadoreño de Seguridad Social; el Dr. Rafael Pérez Modesto, Gerente General del Consejo Nacional de Seguridad Social de República Dominicana; el Dr. Jorge D'Ángelo, Presidente de la Comisión Americana del Adulto Mayor; la Dra. Estela Altaef, Académica de AMAOTE; el Dr. Alberto Fernández, Director de Atención al Adulto Mayor del Ministerio de Salud Pública de Cuba; el Dr. Víctor Hugo Borja, Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica del IMSS; el Lic. Eduardo Morales Aguirre, Coordinador de Prestaciones Sociales del IMSS; la Dra. Martha Miranda, Investigadora de la CISS; Lic. Verónica Zetter, Coordinadora de Administración de Riesgos Institucionales del IMSS; y el Dr. Fidel Ferreras, Consultor en Seguridad Social y exdirector del Instituto Nacional de Seguridad Social de España.

Uno de los aspectos más importantes de esta reunión fue la presentación del Informe de Seguridad Social en América 2012 por parte de la CISS, y, en particular, los resultados encontrados del análisis de los beneficios esperados de los sistemas de seguridad social en América Latina y el Caribe para el retiro. En total, la reunión contó con la presencia de 45 funcionarios de doce instituciones de seguridad social, y 9 países de Europa, América Latina y el Caribe.

## **CURSO TENDENCIAS DEL DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), participó en el curso Tendencias del Derecho de la Seguridad Social, impartido por el Centro Interamericano de Seguridad Social (CIESS), celebrado en la ciudad de México. El curso tuvo como objetivo principal la definición de Seguridad Social y como ésta ha traído consigo el nacimiento de una nueva rama del Derecho, que es el Derecho de la Seguridad Social. Esta actividad contó con la participación de 29 representantes de 7 países de Latinoamérica, todos representantes de entidades dedicadas a la Seguridad Social.

Durante toda una semana, expositores del más alto nivel, representantes de entidades dedicadas al estudio del derecho de la Seguridad Social de diversos países iberoamericanos, España, Colombia, Uruguay, México, mostraron a los participantes cómo nació este derecho, sus características, sus fuentes, sus avances, sus tendencias y su situación actual.

Como parte de los temas tratados se contextualizó sobre las transformaciones de los marcos regulatorios en salud de la Región, asociados a las nuevas agendas y fundamentados especialmente en la equidad, la salud como derecho individual y colectivo, no discriminación, garantías del individuos frente a los sistemas de salud, fortalecimiento de la autoridad sanitaria y la salud pública, transparencia, rendición de cuentas y participación.



## **CURSO TALLER “EXTENSIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD”**

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), participó en el Curso-Taller Desafíos para los Marcos Regulatorios para la Extensión de la Protección Social en Salud, impartido por el Centro Interamericano de Estudios en Seguridad Social (CIESS), en la ciudad de México. El objetivo del mismo fue ofrecer un espacio educativo de debate y construcción conjunta de conocimiento sobre la creación de marcos jurídicos que permitan un accionar coordinado entre los sistemas de seguridad social y salud, de cara a los desafíos que plantean los cambios epidemiológicos, sociales, culturales y otros, con impacto en la salud.

En la actividad participaron funcionarios, técnicos y asesores de los Ministerios de Salud, de Instituciones de Seguridad Social, directivos de redes de Servicios de Salud, sociólogos, académicos, investigadores, organismos internacionales de cooperación, entre otros. Estuvieron representados países como Perú, Ecuador, México, Honduras, Costa Rica, Colombia, Guatemala, República Dominicana, entre otros, y se socializaron esfuerzos desarrollados en Latinoamérica.

## **CNSS PARTICIPA EN LA PRIMERA REUNIÓN DE PARLAMENTARIOS DE SEGURIDAD SOCIAL**

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), participó en la Primera Reunión de Parlamentarios de Seguridad Social, como parte de los compromisos asumidos en el Acuerdo de Guatemala y el programa “Seguridad Social para Todos”, impulsado por la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS). El encuentro fue realizado en Cartagena de Indias, Colombia. La actividad tuvo el objetivo de consolidar un espacio de intercambio parlamentario y académico en torno al fortalecimiento de los sistemas de seguridad social en Latinoamérica.

La participación se coordinó con una representación de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados. El Gerente General del CNSS, Rafael Pérez Modesto, quien estuvo acompañado del Sub-gerente del CNSS, Eduard Del Villar, realizó una presentación de los avances en el ámbito de la educación y creación de una cultura de Seguridad Social que viene liderando el Consejo. Dicha exposición tuvo una favorable acogida por parte de la audiencia, entre la que se encontraban miembros de los Congresos de los países de Latinoamérica, autoridades de la Seguridad Social de la región, miembros de organismos internacionales, entre otros interesados en la materia.

Los integrantes de las Comisiones de Seguridad Social de los Congresos de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay, conformaron foros de discusión en los que se trataron temas diversos, entre los cuales se destacan la aprobación de la Declaración de Guatemala y la suscripción de la Declaración Parlamentaria de Latinoamérica por la Seguridad Social.



## CNSS PARTICIPA EN CISSCAD Y RESSCAD

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) participó en la reunión del Consejo de Institutos de Seguridad Social de Centroamérica y República Dominicana (CISSCAD) y en la Reunión del Sector Salud de Centroamérica y República Dominicana (RESSCAD), encuentros realizados en la ciudad de Panamá. En la actividad estuvieron presentes todos los países que conforman (CISSCAD). Se presentó el Informe de la Presidencia Pro Tempore (Panamá) y el Informe Financiero, al tiempo que tuvo lugar la conferencia sobre "La Seguridad Social en la Integración Centroamericana y República Dominicana, Estado y Retos del Plan Estratégico del CISSCAD 2009-2012.

Posteriormente, se realizó la reunión de la RESSCAD, en la cual el Ministerio de Salud Pública, Dr. Bautista Rojas Gómez asumió la Presidencia Pro Tempore. En este foro participaron los ministerios de salud de los países presentes, las instituciones de seguridad social y de agua.

La RESSCAD tiene el objetivo de promover el intercambio y el desarrollo de experiencias y conocimientos sobre problemas comunes de salud, procurando la mejor utilización de recursos en cada país en particular y del área como conjunto, a fin de lograr un mejor nivel de salud de la población y el ambiente. El Subgerente General del CNSS, Eduard Del Villar, participó en dicho encuentro en representación del Consejo.

## OTRAS PARTICIPACIONES

- Representación y participación en el Seminario Taller ALAMI 2011, organizado por la Asociación Dominicana de Administradoras de Riesgos de Salud (ARS).
- Coordinación de visita a la Cámara de Diputados de Representantes de la CISS para presentación del proyecto "Seguridad Social para todos".
- Actualización del pago a las instituciones a las que el Consejo está afiliado: CIESS, OISS, RESS-CAD, y participación en sesiones anuales.
- Participación en Curso de Provisión de Normas de Salud y Protección Social en el CIESS.
- Participación en el Seminario tripartito: Crecimiento, empleo y cohesión social en la República Dominicana organizado por la OIT y el FMI.

## RESPONSABILIDAD SOCIAL



### CNSS REALIZA JORNADA DE REFORESTACIÓN

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), realizó su primera jornada de reforestación en el Parque Mirador Oeste, con la participación de miembros del CNSS, funcionarios del Consejo, la Dirección de Información de Defensa de los Afiliados (DIDA), la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), el Consejo de las Estancias Infantiles y la Administradora de Estancias Infantiles, quienes con entusiasmo realizaron dicha labor social.

La bienvenida de la actividad estuvo a cargo del pasado Ministro de Medio Ambiente, Jaime David Fernández Mirabal, quien informó que el Parque del Mirador Oeste abarca el río Haina, comprendido entre el puente de la Avenida 6 de Noviembre y las Plantas de Tratamientos de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), con una superficie de aproximadamente 4.45 Kms<sup>2</sup>.

El ministro declaró el área donde los empleados del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), plantaron los árboles "Parque de la Seguridad Social", al tiempo que realizó las explicaciones de cómo plantar correctamente un árbol.

Esta jornada de reforestación se enmarca en el Plan de Responsabilidad Social de la entidad rectora del Sistema de Seguridad Social; además el Art.22, de la Ley No.87-01, que establece como función del CNSS la preservación del medio ambiente.

Con el slogan "CNSS preservando el medio ambiente" fueron plantados árboles de caoba, cedro, roble y caoba africana.





## CNSS SE UNE A LA CAMPAÑA "ÚNETE PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), se unió a la campaña "Únete para poner fin a la Violencia contra las Mujeres", realizada por el Ministerio de la Mujer, en ocasión del "Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer", que se conmemora cada 25 de noviembre, en recordación al asesinato de las Hermanas Mirabal.

La entidad, como parte del apoyo a la campaña, divulgó entre su personal y relacionados materiales alusivos a la campaña suministrados por el Ministerio de la Mujer. Además, un grupo de empleadas de la entidad participó en la caminata denominada "Tolerancia Cero contra la Violencia hacia las Mujeres".





## CNSS REALIZÓ CAMPAMENTO DE VERANO 2011

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), realizó el quinto Campamento de Verano 2011, en el que participaron los hijos/hijas de los empleados de la entidad rectora del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS). Los niños y adolescentes participan en dinámicas sobre liderazgo, trabajo en equipo, desarrollo personal, autoestima, cooperación y recreativas, como el uso de la piscina una hora al día. Los infantes realizaron estas actividades según sus edades.

# 2011

## MEMORIA ANUAL

# PUBLICACIONES



**CNSS**

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

## PUBLICACIONES

La Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social editó durante el 2011 una serie de publicaciones con el interés de dar a conocer diversas informaciones relacionadas con el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).



Memorias 2010

La Memoria Anual 2010 recoge el accionar del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS); así como, los principales logros de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) y de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL).



Memoria Primer Foro de la Seguridad Social

La Gerencia General del CNSS publicó los resultados del Primer Foro de la Seguridad Social; encuentro que generó un espacio de discusión entre todos los sectores involucrados en el Sistema. Dicho documento contiene un informe de los temas discutidos en cada una de las mesas de trabajo.



Boletines

Cada tres meses, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), a través de su boletín "CNSS Informa", divulga no solo las actividades de la entidad, como órgano rector del Sistema, sino los logros, proyectos y avances de las instancias que conforman el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).





### Boletines especiales

Con motivo de la conmemoración del décimo aniversario de la promulgación de la Ley No.87-01, y la realización de la “Semana de la Seguridad Social”, se editó un boletín especial con todas las incidencias de las actividades que se realizaron. Asimismo, se hizo la publicación de la conferencia “Rumbo de la Seguridad Social en la República Dominicana”, la cual estuvo a cargo del pasado Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Dr. Max Puig.

### Ley No. 87-01

Con la finalidad de divulgar el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), se imprimió la Ley No. 87-01, que crea el Sistema, la cual contiene las modificaciones de los artículos 1, 20, 28, 56, 97, 140 y 176. Esta ley tiene por objeto establecer el Sistema, en el marco de la Constitución de la República Dominicana, para regularla y desarrollar los derechos y los deberes recíprocos del Estado y de los ciudadanos, en lo concerniente al financiamiento para la protección de la población contra los riesgos de vejez, discapacidad, infancia y riesgos laborales.



### Reglamentos

Fueron reditados una serie de reglamentos del Sistema.



### Brochures

Con el objetivo de divulgar diversos de temas del Sistema, el Consejo imprimió una serie de brochures informativos, los cuales han sido entregados en diversas actividades a nivel nacional.

# 2011

## MEMORIA ANUAL

# EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA



**CNSS**

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

## EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las entidades del SDSS que percibieron fondos del Gobierno Central durante el año 2011 son: Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), Contraloría General del CNSS (CGCNSS), Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Dirección de Información y Defensa del Afiliado (DIDA) y Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL). Para la asignación presupuestaria, la Comisión Técnica Permanente de

Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel), en cumplimiento de las Resoluciones No. 082-04, 133-04, 145-04, 177-02 y 177-03, evaluó la Planificación y Presupuesto Operativo de cada institución, y presentó un presupuesto consolidado, el mismo que posteriormente se envió a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).

Base Legal para la distribución de presupuesto que ejecuta la CPFel		
No. de Resolución 082-04	14/08/2003	Las instituciones públicas del sistema deben someter para su aprobación, los gastos y/o desembolsos que se prevén estarán por encima de lo presupuestado o que no se hayan presupuestado, al Consejo Nacional de Seguridad Social, vía la Comisión Técnica Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones.
No. de Resolución 133-04	02/06/2005	El CNSS dispone que todo ingreso extraordinario a ser gestionado por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, la Superintendencia de Pensiones, la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados, la Tesorería de la Seguridad Social, la Contraloría y la Gerencia General, tenga que ser sometido previamente a la consideración del Consejo, para su correspondiente aprobación, sean estos ingresos por préstamos no reembolsables, préstamos reembolsables o donaciones.
No. de Resolución 145-05	24/11/2005	El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) reitera que, de acuerdo a la Ley No.87-01, es la única entidad del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) responsable y facultada legalmente para solicitar a las autoridades nacionales, el presupuesto anual de las instancias públicas que lo integran, para garantizar la institucionalidad, unidad de acción, integridad y coherencia del Sistema. Los artículos 21 y 22, de la referida Ley establecen que las Superintendencias de Pensiones (SIPEN) y de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) forman parte integral del SDSS, del cual el CNSS es el Órgano Superior, y en adición, los artículos 109, literal e) y 178, literal e) ordenan a los respectivos Superintendentes "someter al CNSS el presupuesto anual de la institución, en base a la política de ingresos y gastos establecida por este". Ninguna entidad del Sistema tiene facultad legal, ni ha sido autorizada por el CNSS a realizar gestiones presupuestarias directas ante las instancias gubernamentales. Se ordena al Gerente General comunicar el contenido de la presente Resolución a las autoridades nacionales y a las referidas entidades.
No. de Resolución 177-02	13/03/2008	Toda entidad del sistema bajo la rectoría del CNSS que reciba fondos públicos y en cuyo presupuesto esté consignado alguna partida que sea aportada por una entidad externa; estos fondos deberán ser redistribuidos por el CNSS, una vez que se compruebe que efectivamente estaban consignados al presupuesto y han sido financiados por una entidad externa.
No. de Resolución 177-03	13/03/2008	Se dispone, que, en lo adelante, cada instancia de la Seguridad Social que requiera un aporte adicional del Estado dominicano u otras instituciones, lo deberá informar al CNSS, previo a la solicitud donde formule a esos fines.

## DISTRIBUCIÓN FONDOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL A ENTIDADES DEL SDSS

El presupuesto aprobado para el año 2011 fue de RD\$710,000,000.00, estableciendo como tope cuatrocientos diez millones de pesos (RD\$410,000,000.00) para gastos operacionales y trescientos millones de pesos (RD\$300,000,000.00) para los Programas Especiales; aunque no se recibieron los fondos consignados para los Programas Especiales, durante el 2011.

Vía la Resolución No.250-02, del 30 de septiembre de 2010, el CNSS estableció la asignación presupuestaria para el año 2011, de la siguiente manera:

### Vía Ministerio de Trabajo

Distribución Presupuesto 2011, según resolución del CNSS No. 250-02 del 30 de Septiembre de 2010 correspondiente al año 2011  
(Valores en RD\$)

Entidad	Anual	%	Mensual
Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)	136,675,216.18	33%	11,389,601.35
Tesorería de la Seguridad Social (TSS)	161,107,446.51	39%	13,425,620.54
Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA)	92,217,337.31	22%	7,684,778.11
Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)	20,000,000.00	5%	1,666,666.67
<b>TOTAL</b>	<b>410,000,000.00</b>		<b>34,166,666.67</b>

## EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CNSS

### CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Ejecución al 31.12.2011

DESCRIPCIÓN	ACUMULADO
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	
Renta de Propiedad	1,611,043.13
Entradas Propias Corrientes	1,718,480.00
Ingresos Acumulados	139,106,790.35
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	139,904,733.05
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
Servicios Personales	81,986,808.32
Servicios No Personales	36,295,230.43
Materiales y Suministros	11,257,383.31
Transferencias y Donaciones Corrientes	19,702,486.95
Bienes de Uso	3,641,335.42
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	152,883,244.43
<b>RESULTADO CORRIENTE DEL PERÍODO</b>	(12,978,511.38)



**CNSS**

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

[www.cnss.gob.do](http://www.cnss.gob.do)